

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 030

Callao, 17 de Septiembre de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 17 de septiembre de 2021, con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 001 – 2021 – GRC / CR – PCDNDCYSC de fecha 16 de setiembre 2021, de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Artículo 2° inciso 1, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su dignidad e Integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 191° señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", del Capítulo XIV del Título II, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales citada en líneas precedente, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Asimismo, en su Artículo 6°, señala que el desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, en el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 61°, de la acotada norma trata sobre las funciones del Gobierno Regional en materia de defensa Civil, prescribe: literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, controlar, administrar las políticas regionales en materia de defensa y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general, del Gobierno y los planes sectoriales y locales y literal c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 17 inciso a), (Artículo modificado



por el Artículo 1 del decreto Supremo N°010-2019-IN) establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): **"Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana** alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y sus medidas sectoriales, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y regional, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN". Asimismo, en su Artículo 19 inciso a) indica que, es una de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana "Presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana". De igual manera, el primer párrafo del Artículo 47° del mismo cuerpo legal prescribe: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°009-2019-IN-DGSC, la cual señala, cuales son los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana";

Que, con el Acta de fecha 12 de enero del 2021, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021;

Que, mediante el **Informe N°009-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en su calidad de responsable de la Secretaria Técnica del CORESEC-CALLAO, puso a conocimiento del Gerente General Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, precisando que, ha recibido el Informe Técnico N°000018-2021-IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS, con el cual la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior declara **"APTO PARA SU IMPLEMENTACION"** el PARSC 2021 de la Región Callao; por lo que este viene ejecutándose de acuerdo con la matriz de actividades que lo operativizan y que son de responsabilidad de las diferentes entidades conformantes del CORESEC Callao, remitiéndolo para su aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, en la **Resolución Ejecutiva Regional N°024**, de fecha 26 de enero de 2021, determina que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, asuma las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC CALLAO, órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada** a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, el Sectorista del Equipo de Planes y Programas del Ministerio del Interior, mediante **Informe N°000018-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS** del 04 de febrero de 2021, señala entre otros extremos, que, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, ha sido desarrollado en el marco de la Directiva N°009-20219-IN-DGSC, el que establece los lineamientos



técnicos y procedimientos para el diseño; señalando entre sus conclusiones que, los integrantes del CORESEC en el marco de sus competencias deberán contribuir al logro de los objetivos estratégicos propuestos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, priorizando sus acciones con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales.

Que, conforme se verifica de los actuados, corre el **Acta de Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021**, de fecha 12 de enero de 2021, en la que se consigna que la sesión se realizó en forma virtual ante la coyuntura de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, con la presencia en el aplicativo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo, según señala con el quórum al que se refiere la Ley N°27933, modificada por Ley N°30055, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; en cuya sesión ordinaria se dio lectura al punto de la agenda, esto es, la Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, con la presencia de las autoridades que allí señala, validando la propuesta por unanimidad según se lee del referido documento, precisando que deberá ser remitido al Consejo Regional, para ser aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que mediante **Informe N°009-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 17 de febrero de 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, informa a la Gerencia General Regional que, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2021 de la Región Callao, fue formulado en diciembre de 2020, en el marco legal vigente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y presentado ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao en sesión ordinaria del 12 de enero de 2021, siendo aprobado por unanimidad, según el Acta de Validación, de acuerdo con lo que dispone el Decreto Supremo N°010-2021-IN.



Que, mediante **Informe N°218-2021-GRC/GAJ**, de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que, en atención a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, los actuados previo al informe legal, deben remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que emita pronunciamiento técnico.



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística, como encargada además de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional, a través de la Oficina de Planificación ha emitido el **Memorando N°14-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 02 de marzo de 2021 y el **Memorando N°073-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 29 de marzo de 2021, señalando que de la revisión a las normas previstas para la formulación del Plan propuesto, éste se ha desarrollado conforme a la Directiva N°09-2019-IN-DGSC, donde se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN del 20 de diciembre de 2019; indica que, el Plan identifica el problema público, la situación actual de la seguridad ciudadana, indicadores de seguridad ciudadana, programación de actividades operativas; que, se encuentra articulado con las políticas nacionales y regionales; que, a nivel institucional, el Plan propuesto se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.03): "Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" y Acción Estratégica Institucional (AEI.03.01): "Plan de

Seguridad Ciudadana Articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao", del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2023, documento aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°158, de fecha 17 de agosto de 2020; que, a nivel Operativo, el Plan se encuentra programado en el POI 2021, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°289, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que, mediante los **Informes N°165-2021-GRC/GRPPAT**, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo suyo el **Informe N°480-2021-GRC/GRPPAT-OPT**, de fecha 09 de marzo de 2021, en donde concluye que la Gerencia General Regional disponga que el responsable de la Secretaría Técnica de la CORESEC Callao, precise el presupuesto analítico para ejecutar el Plan en coordinación con la Oficina de Logística encargada de realizar las contrataciones y adquisiciones, considerando los plazos para su ejecución;

Que según el **Informe N°016-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, en donde está informando a la Gerencia General Regional sobre la absolución de observaciones hechas por la Oficina de Presupuesto y Tributación, habiendo según señala elaborando especificaciones técnicas, modificado el presupuesto analítico, entre otros extremos que pone en su conocimiento;

Que mediante el **Informe N°672-2021-GRC/GRPPAT/OPT**, de fecha 06 de abril de 2021, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye que los actuados sean remitidos al responsable de la Secretaría Técnica de la CORESEC Callao, para que realice los trámites con la Oficina de Logística, para la ejecución del plan, en coordinación con la Oficina de Logística, encargada de las contrataciones y adquisiciones, lo que es comunicando a la Gerencia General Regional por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con **Informe N°228-2021-GRC/GRPPAT**, de fecha 07 de abril de 2021

Que, se verifica mediante el **Memorando N°012-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, solicita a la Oficina de Logística, determinación del valor estimado o referencial, estudio de mercado conforme al SIGA MEF de bienes programados en el presupuesto analítica del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021;

Que, mediante el Informe **N°271-2021-GRC/GRPPAT** de fecha 30 de abril del 2021, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en donde remite el **Informe N°018-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 15 de abril de 2021, remitido a la Gerencia General Regional por el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, señalando haber cumplido con las recomendaciones hechas por la Oficina de Presupuesto y Tributación; asimismo señalando que la Oficina de Tributación a través del **Informe N°882-2021-GRC/GRPPAT-OPT**, de fecha 28 de abril de 2021, la necesidad de contarse con el valor estimado primero y luego otorgar la asignación de recursos presupuestales;

Que, con **Informe N°2016-2021-GRC/GA-OL**, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que remite expedientes mediante el **Informe N°411-2021-GRC/GA-OL-UABS** sobre indagación de precios de mercados y determinación del valor referencial estimado para el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del 2021;



Que mediante el **Informe N°026-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST**, de 14 de mayo de 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa a la Gerencia General Regional sobre el levantamiento de las observaciones al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021.

Que, con **Memorándum N°1132-2021-GRC/GRPPAT** de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) remite al responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, el **Informe N°026-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST**, en donde se da la subsanación de observaciones del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021 y el **Informe N°1171-2021-GRC/GRPPAT-OPT** de fecha 26 de mayo del 2021 en donde indica cual será la secuencia funcional del Centro de Costos para que el área competente realice el registro en el módulo administrativo.

Que, con **Informe N°028-2021-GRC-GRDNDYSC/CORESEC-ST** de fecha 2 de Junio del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa sobre la continuidad del trámite para la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **INFORME N°631-2021-GRC/GAJ** de fecha 10 Junio del 2021 **CONCLUYE:** que según lo informado por las unidades orgánicas competentes, en función a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, **considera procedente visar** el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao – 2021, debiendo ser remitido a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente ante el Consejo Regional, en función a lo dispuesto en el literal a), del artículo 15°, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, mediante **OFICIO N°027-2021-GRC/CR/PCDNDYSC/RFG**, de fecha 11 de agosto del 2021, la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, dispuso se proceda a devolver el Expediente sobre Proyecto de Ordenanza Regional, que Aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao – 2021, a fin de que soliciten la eficacia anticipada del acto administrativo por corresponder, para que pueda ser aprobado y reformular el Proyecto de Ordenanza Regional en la que se señale taxativamente la estructura del presente plan.



Que, con **Memorando N°725-2021-GRC-SCR-SR** de fecha 12 de agosto del 2021, el Secretario del Consejo Regional, devuelve el expediente sobre proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao, con la finalidad de subsanar las observaciones recaídas en el mismo y puestas en conocimiento en sesión ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de agosto de 2011;

Que, mediante el **Memorándum N°028-2021-GRC-GRDNDYSC/CORESEC-ST**, de fecha 23 de agosto del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, **CONCLUYE:** que se ha sustentado la **EFICACIA ANTICIPADA** del acto administrativo de aprobación, por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao con **fecha 04 de febrero de 2021**, fecha de la aprobación por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior

en su condición de ente rector del sistema funcional de seguridad ciudadana en el país; **SOLICITANDO**, por tanto, este régimen para dicho acto administrativo. Asimismo, se ha **formulado el proyecto de Ordenanza Regional** en mención insertando en este, la **estructura del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao**.

Que, con el **Memorando N°802-2021-GRC/GAJ** de fecha 25 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Ordenanza Regional, **no contiene en la parte Considerativa la Motivación**, los fundamentos, que sirven de base a la parte Resolutiva (artículo primero), decidiendo la aprobación del Plan de Acción Regional, **con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2021**; en tal consideración la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados, con la finalidad que se sirva considerar lo expuesto en el proyecto de Ordenanza Regional.

Que, mediante el **MEMORANDO N°034-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 01 de Setiembre del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa sobre la absolución de observaciones de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional - Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao.

Que, con el **INFORME N°1005-2021-GRC/GAJ** de fecha 06 de Setiembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **opina que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada**, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, por lo que en función a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, **procede a visar** el proyecto de Ordenanza Regional, remitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, con la finalidad que los actuados sean enviados al Consejo Regional, para que conforme a sus atribuciones evalúe el cumplimiento del requerimiento hecho a través de la Presidencia de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana mediante Oficio N°027-2021-GRC/CR/PCDNDYSC/RFQ, de fecha 11 de agosto de 2021.

Que, mediante Dictamen N° 01-2021-GRC/CR/PCDNDYSC, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Aprobar, con **Eficacia Anticipada al 04 de febrero del 2021**, vía Ordenanza Regional, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao-2021, conforme al inciso a) del artículo 19° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, (modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2019-IN), Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEC-CALLAO), y cuyo documento tiene por misión supervisar y evaluar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica, la reducción de la victimización del delito y la percepción de inseguridad ciudadana.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría :

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 01-2021-GRC/CR/PCDNDYSC, de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y en razón de ello, Aprobar, con **Eficacia Anticipada al 04 de febrero del 2021**, vía Ordenanza Regional, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao-2021, conforme al inciso



a) del artículo 19° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, (modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2019-IN), Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEC-CALLAO), y cuyo documento tiene por misión supervisar y evaluar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica, la reducción de la victimización del delito y la percepción de inseguridad; el cual tiene la **siguiente estructura**:

1. Problema público
2. Situación actual de la seguridad ciudadana
 - 2.1 Información sociodemográfica
 - 2.1.1. Población
 - 2.1.2. Empleo
 - 2.1.3. Economía
 - 2.1.4. Educación
 - 2.1.5. Salud
 - 2.2 Indicadores de seguridad ciudadana
 - 2.2.1. Principales Variables
 - 2.2.1.1. Tasa de Homicidios
 - 2.2.1.2. Victimización
 - 2.2.1.3. Victimización con armas de fuego
 - 2.2.1.4. Percepción de Inseguridad
 - 2.2.1.5. Víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia
 - 2.2.1.6. Población Penitenciaria
 - 2.2.1.7. Tasa de fallecidos y heridos en accidentes de tránsito
 - 2.2.1.8. Deserción escolar
 - 2.2.1.9. Menores infractores a la Ley Penal
 - 2.2.1.10. Inversión en Seguridad Ciudadana
 - 2.2.2 Priorización de delitos
 - 2.2.3 Identificación de provincias y ciudades con mayor incidencia
3. Programación de actividades operativas (Matriz de objetivos estratégico/objetivos específicos/acciones estratégicas)
4. Anexos.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional de dichos actuados.

3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N°001-2021-GRC/CR-PCDNDYSC


Callao, 16 de setiembre de 2021

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N°024, de fecha 26 de enero de 2021; el Informe N°000018-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS, de fecha 4 de febrero de 2021; el Acta de Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, de fecha 12 de enero de 2021; Informe N°009-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST, de fecha 17 de febrero de 2021; Informe N°218-2021-GRC/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2021; Memorando N°14-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 02 de marzo de 2021; Informe N°480-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 09 de marzo de 2021, Informe N°165-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de marzo de 2021; Informe N°016-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST, de fecha 22 de marzo de 2021; Memorando N°073-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 29 de marzo de 2021; Informe N°672-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 06 de abril de 2021; Informe N°228-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de abril de 2021; Informe N°271-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2021; Informes N°018-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST, de fecha 15 de abril de 2021; el Informe N°882-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de abril de 2021; Memorandum N°012-2021-GRC/ GRDNDYSC-CORESEC-ST del 13 de Abril del 2021, Informe N°2016-2021-GRC/GA-OL, de fecha 07 de mayo de 2021; Informe N°026-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST, de fecha 14 de mayo; Informe N°1171-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de mayo de 2021; Memorando N°1132-2021-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2021; Informe N°028-2021-GRC-GRDNDYSC/CORESEC-ST de fecha 2 de Junio del 2021; INFORME N°631-2021-GRC/GAJ de fecha 10 de junio del 2021; OFICIO N°027-2021-GRC/CR/PCDNDYSC/RFG de fecha 11 de agosto del 2021; Memorando N°725-2021-GRC-SCR-SR de fecha 12 de agosto del 2021; Memorandum N°028-2021-GRC-GRDNDYSC/CORESEC-ST de fecha 23 de agosto del 2021; Memorando N°802-2021-GRC/GAJ de fecha 25 de agosto del 2021; MEMORANDO N°034-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST de fecha 01 de Setiembre del 2021; INFORME N°1005-2021-GRC/GAJ de fecha 06 de Setiembre del 2021;




CONSIDERANDO:


Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Artículo 2° inciso 1, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su dignidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 191° señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", del Capítulo XIV del Título II, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales citada en líneas precedente, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Asimismo, en su Artículo 6°, señala que el desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, en el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;



Que, el Artículo 61° trata sobre las funciones del Gobierno Regional en materia de defensa Civil, prescribe: literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, controlar, administrar las políticas regionales en materia de defensa y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general, del Gobierno y los planes sectoriales y locales y literal c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;



Que, el Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 17 inciso a), (Artículo modificado por el Artículo 1 del decreto Supremo N°010-2019-IN) establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): **“Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana** alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y sus medidas sectoriales, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y regional, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN”. Asimismo, en su Artículo 19 inciso a) indica que, es una de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana “Presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana”. De igual manera, el primer párrafo del Artículo 47° del mismo cuerpo legal prescribe: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°009-2019-IN-DGSC, la cual señala, cuales son los “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”;

Que, con el Acta de fecha 12 de enero del 2021, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021;

Que, mediante el Informe N°009-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en su calidad de responsable de la Secretaria Técnica del CORESEC-CALLAO, puso a conocimiento del Gerente General Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de

Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, precisando que, ha recibido el Informe Técnico N°000018-2021-IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS, con el cual la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior declara “**APTO PARA SU IMPLEMENTACION**” el PARSC 2021 de la Región Callao; por lo que este viene ejecutándose de acuerdo con la matriz de actividades que lo operativizan y que son de responsabilidad de las diferentes entidades conformantes del CORESEC Callao, remitiéndolo para su aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, en la **Resolución Ejecutiva Regional N°024**, de fecha 26 de enero de 2021, determina que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, asuma las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC CALLAO, órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, la que los artículos primero y segundo de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada** a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;


Que, el Sectorista del Equipo de Planes y Programas del Ministerio del Interior, mediante **Informe N°000018-2021-IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS** del 04 de febrero de 2021, señala entre otros extremos, que, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, ha sido desarrollado en el marco de la Directiva N°009-20219-IN-DGSC, el que establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño; señalando entre sus conclusiones que, los integrantes del CORESEC en el marco de sus competencias deberán contribuir al logro de los objetivos estratégicos propuestos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, priorizando sus acciones con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales.

Que, conforme se verifica de los actuados, corre el **Acta de Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021**, de fecha 12 de enero de 2021, en la que se consigna que la sesión se realizó en forma virtual ante la coyuntura de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, con la presencia en el aplicativo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo, según señala con el quórum al que se refiere la Ley N°27933, modificada por Ley N°30055, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; en cuya sesión ordinaria se dio lectura al punto de la agenda, esto es, la Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, con la presencia de las autoridades que allí señala, validando la propuesta por unanimidad según se lee del referido documento, precisando que deberá ser remitido al Consejo Regional, para ser aprobado mediante Ordenanza Regional.


Que mediante **Informe N°009-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 17 de febrero de 2021, el Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, informa a la Gerencia General Regional que, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2021 de la Región Callao, fue formulado en diciembre de 2020, en el marco legal vigente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y presentado ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao en sesión

ordinaria del 12 de enero de 2021, siendo aprobado por unanimidad, según el Acta de Validación, de acuerdo con lo que dispone el Decreto Supremo N°010-20219-IN.

Que, mediante **Informe N°218-2021-GRC/GAJ**, de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que, en atención a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, los actuados previo al informe legal, deben remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que emita pronunciamiento técnico.



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística, como encargada además de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional, a través de la Oficina de Planificación ha emitido el **Memorando N°14-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 02 de marzo de 2021 y el **Memorando N°073-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 29 de marzo de 2021, señalando que de la revisión a las normas previstas para la formulación del Plan propuesto, éste se ha desarrollado conforme a la Directiva N°09-2019-IN-DGSC, donde se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN del 20 de diciembre de 2019; indica que, el Plan identifica el problema público, la situación actual de la seguridad ciudadana, indicadores de seguridad ciudadana, programación de actividades operativas; que, se encuentra articulado con las políticas nacionales y regionales; que, a nivel institucional, el Plan propuesto se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.03): “Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao” y Acción Estratégica Institucional (AEI.03.01): “Plan de Seguridad Ciudadana Articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao”, del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2023, documento aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°158, de fecha 17 de agosto de 2020; que, a nivel Operativo, el Plan se encuentra programado en el POI 2021, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°289, de fecha 30 de diciembre de 2020.



Que, mediante los **Informes N°165-2021-GRC/GRPPAT**, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo suyo el **Informe N°480-2021-GRC/GRPPAT-OPT**, de fecha 09 de marzo de 2021, en donde concluye que la Gerencia General Regional disponga que el responsable de la Secretaría Técnica de la CORESEC Callao, precise el presupuesto analítico para ejecutar el Plan en coordinación con la Oficina de Logística encargada de realizar las contrataciones y adquisiciones, considerando los plazos para su ejecución;

Que según el **Informe N°016-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, en donde está informando a la Gerencia General Regional sobre la absolución de observaciones hechas por la Oficina de Presupuesto y Tributación, habiendo según señala elaborando especificaciones técnicas, modificado el presupuesto analítico, entre otros extremos que pone en su conocimiento;

Que mediante el **Informe N°672-2021-GRC/GRPPAT/OPT**, de fecha 06 de abril de 2021, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye que los actuados sean remitidos al responsable de la Secretaría Técnica de la CORESEC Callao, para que realice los trámites con la Oficina de Logística, para la ejecución del plan, en coordinación con la Oficina de Logística, encargada de las contrataciones y adquisiciones, lo que es comunicando a la Gerencia General Regional por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con **Informe N°228-2021-GRC/GRPPAT**, de fecha 07 de abril de 2021

Que, se verifica mediante el **Memorando N°012-2021-GRC/GRDND CYSC-CORESEC-ST**, de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, solicita a la Oficina de Logística, determinación del valor estimado o referencial, estudio de mercado conforme al SIGA MEF de bienes programados en el presupuesto analítica del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021;

Que, mediante el **Informe N°271-2021-GRC/GRPPAT** de fecha 30 de abril del 2021, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en donde remite el **Informe N°018-2021-GRC/GRDND CYSC-CORESEC-ST**, de fecha 15 de abril de 2021, remitido a la Gerencia General Regional por el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, señalando haber cumplido con las recomendaciones hechas por la Oficina de Presupuesto y Tributación; asimismo señalando que la Oficina de Tributación a través del **Informe N°882-2021-GRC/GRPPAT-OPT**, de fecha 28 de abril de 2021, la necesidad de contarse con el valor estimado primero y luego otorgar la asignación de recursos presupuestales;

Que, con **Informe N°2016-2021-GRC/GA-OL**, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que remite expedientes mediante el **Informe N°411-2021-GRC/GA-OL-UABS** sobre indagación de precios de mercados y determinación del valor referencial estimado para el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del 2021;


Que mediante el **Informe N°026-2021-GRC/GRDND CYSC-CORESEC-ST**, de 14 de mayo de 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa a la Gerencia General Regional sobre el levantamiento de las observaciones al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021.

Que, con **Memorándum N°1132-2021-GRC/GRPPAT** de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) remite al responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, el **Informe N°026-2021-GRC/GRDND CYSC-CORESEC-ST**, en donde se da la subsanación de observaciones del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021 y el **Informe N°1171-2021-GRC/GRPPAT-OPT** de fecha 26 de mayo del 2021 en donde indica cual será la secuencia funcional del Centro de Costos para que el área competente realice el registro en el módulo administrativo.

Que, con **Informe N°028-2021-GRC-GRDND CYSC/CORESEC-ST** de fecha 2 de Junio del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa sobre la continuidad del trámite para la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao.


Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **INFORME N°631-2021-GRC/GAJ** de fecha 10 Junio del 2021 **CONCLUYE**: que según lo informado por las unidades orgánicas competentes,

en función a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, **considera procedente visar** el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao – 2021, debiendo ser remitido a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente ante el Consejo Regional, en función a lo dispuesto en el literal a), del artículo 15°, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, mediante **OFICIO N°027-2021-GRC/CR/PCDNDCYSC/RFG**, de fecha 11 de agosto del 2021, la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, dispuso se proceda a devolver el Expediente sobre Proyecto de Ordenanza Regional, que Aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao – 2021, a fin de que soliciten la eficacia anticipada del acto administrativo por corresponder, para que pueda ser aprobado y reformular el Proyecto de Ordenanza Regional en la que se señale taxativamente la estructura del presente plan.

Que, con el **Memorando N°725-2021-GRC-SCR-SR** de fecha 12 de agosto del 2021, el Secretario del Consejo Regional, devuelve el expediente sobre proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao, con la finalidad de subsanar las observaciones recaídas en el mismo y puestas en conocimiento en sesión ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de agosto de 2011;



Que, mediante el **Memorandum N°028-2021-GRC-GRDNDYSC/CORESEC-ST**, de fecha 23 de agosto del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, **CONCLUYE**: que se ha sustentado la **EFICACIA ANTICIPADA** del acto administrativo de aprobación, por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao con **fecha 04 de febrero de 2021**, fecha de la aprobación por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en su condición de ente rector del sistema funcional de seguridad ciudadana en el país; **SOLICITANDO**, por tanto, este régimen para dicho acto administrativo. Asimismo, se ha **formulado el proyecto de Ordenanza Regional** en mención insertando en este, **la estructura del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao**.

Que, con el **Memorando N°802-2021-GRC/GAJ** de fecha 25 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Ordenanza Regional, **no contiene en la parte Considerativa la Motivación**, los fundamentos, que sirven de base a la parte Resolutiva (artículo primero), decidiendo la aprobación del Plan de Acción Regional, **con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2021**; en tal consideración la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados, con la finalidad que se sirva considerar lo expuesto en el proyecto de Ordenanza Regional.

Que, mediante el **MEMORANDO N°034-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST**, de fecha 01 de Setiembre del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa sobre la absolución de observaciones de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional - Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao.

Que, con el **INFORME N°1005-2021-GRC/GAJ** de fecha 06 de Setiembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **opina que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada**, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, por lo que en función a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, **procede a visar** el proyecto de Ordenanza Regional, remitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, con la finalidad que los actuados sean enviados al Consejo Regional, para que conforme a sus atribuciones evalúe el cumplimiento del requerimiento hecho a través de la Presidencia de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana mediante Oficio N°027-2021-GRC/CR/PCDNDICYSC/RFG, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los **Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores**, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por **MAYORÍA**:

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional:

PRIMERO.- Aprobar, con **Eficacia Anticipada al 04 de febrero del 2021**, vía Ordenanza Regional, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao-2021, conforme al inciso a) del artículo 19° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, (modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2019-IN), Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEC-CALLAO), y cuyo documento tiene por misión supervisar y evaluar la implementación de los políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica, la reducción de la victimización del delito y la percepción de inseguridad ciudadana; el cual tiene la **siguiente estructura**:

1. Problema público
2. Situación actual de la seguridad ciudadana
- 2.1 Información sociodemográfica
 - 2.1.1. Población
 - 2.1.2. Empleo
 - 2.1.3. Economía
 - 2.1.4. Educación
 - 2.1.5. Salud
- 2.2. Indicadores de seguridad ciudadana
 - 2.2.1. Principales Variables
 - 2.2.1.1. Tasa de Homicidios
 - 2.2.1.2. Victimización
 - 2.2.1.3. Victimización con armas de fuego
 - 2.2.1.4. Percepción de Inseguridad

- 2.2.1.5. Víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia
- 2.2.1.6. Población Penitenciaria
- 2.2.1.7. Tasa de fallecidos y heridos en accidentes de tránsito
- 2.2.1.8. Deserción escolar
- 2.2.1.9. Menores infractores a la Ley Penal
- 2.2.1.10. Inversión en Seguridad Ciudadana
- 2.2.2 Priorización de delitos
- 2.2.3 Identificación de provincias y ciudades con mayor incidencia
- 3. Programación de actividades operativas (Matriz de objetivos estratégico/objetivos específicos/acciones estratégicas)
- 4. Anexos

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao-2021.

TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios, realice el correspondiente deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la no aprobación oportuna del presente documento de gestión.

CUARTO.- DISPENSAR el presente dictamen del trámite de lectura y aprobación del acta.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
SR. ROBERTO EMAZAR FERRÁNDEZ GELDRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL,
DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA REGIONAL

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 009

Callao, 17 de Septiembre de 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 17 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Artículo 2° inciso 1, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su dignidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 191° señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", del Capítulo XIV del Título II, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales citada en líneas precedente, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Asimismo, en su Artículo 6°, señala que el desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, en el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 61° del mismo cuerpo legal, sobre las funciones del Gobierno Regional en materia de defensa Civil, prescribe: literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, controlar, administrar las políticas regionales en materia de defensa y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general, del Gobierno y los planes sectoriales y locales y literal c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 17 inciso a), (Artículo modificado por el Artículo 1 del decreto Supremo N°010-2019-IN) establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): "Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y sus medidas sectoriales, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, Intercultural y regional, y

articulado con los instrumentos del SINAPLAN". Asimismo, en su Artículo 19 inciso a) indica que, es una de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana "Presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, Intercultural y alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana". De igual manera, el primer párrafo del Artículo 47° del mismo cuerpo legal prescribe: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, la cual señala cuales son los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana";

Que, con el Acta de fecha 12 de enero del 2021, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021;

Que, por medio del Informe N° 009-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en su calidad de responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, puso a conocimiento del Gerente General Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, precisando que ha recibido el Informe Técnico N°000018-2021-IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS con el cual la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior declara "APTO PARA SU IMPLEMENTACION" el PARSC 2021 de la Región Callao; por lo que este viene ejecutándose de acuerdo con la matriz de actividades que lo operativizan y que son de responsabilidad de las diferentes entidades conformantes del CORESEC Callao, remitiéndolo para su aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, en la **Resolución Ejecutiva Regional N°024**, de fecha 26 de enero de 2021, se determina que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, asuma las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC CALLAO, órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción*";

Que, el Sectorista del Equipo de Planes y Programas del Ministerio del Interior, mediante **Informe N°000018-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS** del 04 de febrero de 2021, señala entre otros extremos, que, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, ha sido desarrollado en el marco de la Directiva N°009-2019-IN-DGSC, el que establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño; señalando entre sus conclusiones que, los Integrantes del CORESEC en el marco de sus competencias deberán contribuir al logro de los objetivos estratégicos propuestos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, priorizando sus acciones con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales.

Que, conforme se verifica de los actuados, corre el **Acta de Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021**, de fecha 12 de enero de 2021, en la que se consigna que la sesión se realizó en forma virtual ante la coyuntura de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, con la presencia en el aplicativo de los miembros del Comité de Seguridad

Ciudadana, cumpliendo, según señala con el quórum al que se refiere la Ley N°27933, modificada por Ley N°30055, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; en cuya sesión ordinaria se dio lectura al punto de la agenda, esto es, la Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, con la presencia de las autoridades que allí señala, validando la propuesta por unanimidad según se lee del referido documento, precisando que deberá ser remitido al Consejo Regional, para ser aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que mediante **Informe N°009-2021-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST**, de fecha 17 de febrero de 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, informa a la Gerencia General Regional que, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2021 de la Región Callao, fue formulado en diciembre de 2020, en el marco legal vigente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y presentado ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao en sesión ordinaria del 12 de enero de 2021, siendo aprobado por unanimidad, según el Acta de Validación, de acuerdo con lo que dispone el Decreto **Supremo N°010-2021-IN**.

Que, mediante **Informe N°218-2021-GRC/GAJ**, de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que, en atención a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, los actuados previo al informe legal, deben remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que emita pronunciamiento técnico.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística, como encargada además de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional, a través de la Oficina de Planificación ha emitido el **Memorando N°14-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 02 de marzo de 2021 y el **Memorando N°073-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 29 de marzo de 2021, señalando que de la revisión a las normas previstas para la formulación del Plan propuesto, éste se ha desarrollado conforme a la Directiva N°09-2019-IN-DGSC, donde se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN del 20 de diciembre de 2019; indica que, el Plan identifica el problema público, la situación actual de la seguridad ciudadana, indicadores de seguridad ciudadana, programación de actividades operativas; que, se encuentra articulado con las políticas nacionales y regionales; que, a nivel institucional, el Plan propuesto se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.03): "Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" y Acción Estratégica Institucional (AEI.03.01): "Plan de Seguridad Ciudadana Articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao", del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2023, documento aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°158, de fecha 17 de agosto de 2020; que, a nivel Operativo, el Plan se encuentra programado en el POI 2021, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°289, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que, mediante los **Informes N°165-2021-GRC/GRPPAT**, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo suyo el **Informe N°480-2021-GRC/GRPPAT-OPT**, de fecha 09 de marzo de 2021, en donde concluye que la Gerencia General Regional disponga que el responsable de la Secretaría Técnica de la CORESEC Callao, precise el presupuesto analítico para ejecutar el Plan en coordinación con la Oficina de Logística encargada de realizar las contrataciones y adquisiciones, considerando los plazos para su ejecución;

Que, mediante **Informe N°218-2021-GRC/GAJ**, de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que, en atención a lo dispuesto en el Nuevo

Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, los actuados previo al informe legal, deben remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que emita pronunciamiento técnico.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística, como encargada además de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional, a través de la Oficina de Planificación ha emitido el **Memorando N°14-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 02 de marzo de 2021 y el **Memorando N°073-2021-GRC/GRPPAT/OP**, de fecha 29 de marzo de 2021, señalando que de la revisión a las normas previstas para la formulación del Plan propuesto, éste se ha desarrollado conforme a la Directiva N°09-2019-IN-DGSC, donde se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN del 20 de diciembre de 2019; indica que, el Plan identifica el problema público, la situación actual de la seguridad ciudadana, indicadores de seguridad ciudadana, programación de actividades operativas; que, se encuentra articulado con las políticas nacionales y regionales; que, a nivel institucional, el Plan propuesto se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.03): "Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" y Acción Estratégica Institucional (AEI.03.01): "Plan de Seguridad Ciudadana Articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao", del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2023, documento aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°158, de fecha 17 de agosto de 2020; que, a nivel Operativo, el Plan se encuentra programado en el POI 2021, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°289, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que, mediante los **Informes N°165-2021-GRC/GRPPAT**, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo suyo el **Informe N°480-2021-GRC/GRPPAT-OPT**, de fecha 09 de marzo de 2021, en donde concluye que la Gerencia General Regional disponga que el responsable de la Secretaría Técnica de la CORESEC Callao, precise el presupuesto analítico para ejecutar el Plan en coordinación con la Oficina de Logística encargada de realizar las contrataciones y adquisiciones, considerando los plazos para su ejecución;

Que, con **Memorándum N°1132-2021-GRC/GRPPAT** de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) remite al responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, el **Informe N°026-2021-GRC/GRDNDYCISC-CORESEC-ST**, en donde se da la subsanación de observaciones del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021 y el **Informe N°1171-2021-GRC/GRPPAT-OPT** de fecha 26 de mayo del 2021 en donde indica cual será la secuencia funcional del Centro de Costos para que el área competente realice el registro en el módulo administrativo.

Que, con **Informe N°028-2021-GRC-GRDNDYCISC/CORESEC-ST** de fecha 2 de Junio del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa sobre la continuidad del trámite para la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **INFORME N°631-2021-GRC/GAJ** de fecha 10 Junio del 2021 **CONCLUYE**: que según lo informado por las unidades orgánicas competentes, en función a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, **considera procedente visar** el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao

– 2021, debiendo ser remitido a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente ante el Consejo Regional, en función a lo dispuesto en el literal a), del artículo 15º, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante **OFICIO N°027-2021-GRC/CR/PCDNDYSC/RFG**, de fecha 11 de agosto del 2021, la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, dispuso se proceda a devolver el Expediente sobre Proyecto de Ordenanza Regional, que Aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao – 2021, a fin de que soliciten la eficacia anticipada del acto administrativo por corresponder, para que pueda ser aprobado y reformular el Proyecto de Ordenanza Regional en la que se señale taxativamente la estructura del presente plan.

Que, con **Memorando N°725-2021-GRC-SCR-SR** de fecha 12 de agosto del 2021, el Secretario del Consejo Regional, devuelve el expediente sobre proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao, con la finalidad de subsanar las observaciones recaídas en el mismo y puestas en conocimiento en sesión ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de agosto de 2011;



Que, mediante el **Memorandum N°028-2021-GRC-GRDNDYSC/CORESEC-ST**, de fecha 23 de agosto del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, **CONCLUYE:** que se ha sustentado la **EFICACIA ANTICIPADA** del acto administrativo de aprobación, por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao con **fecha 04 de febrero de 2021**, fecha de la aprobación por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en su condición de ente rector del sistema funcional de seguridad ciudadana en el país; **SOLICITANDO**, por tanto, este régimen para dicho acto administrativo. Asimismo, se ha **formulado el proyecto de Ordenanza Regional** en mención insertando en este, **la estructura del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao.**



Que, con el **Memorando N°802-2021-GRC/GAJ** de fecha 25 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Ordenanza Regional, **no contiene en la parte Considerativa la Motivación**, los fundamentos, que sirven de base a la parte Resolutiva (artículo primero), decidiendo la aprobación del Plan de Acción Regional, **con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2021**; en tal consideración la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados, con la finalidad que se sirva considerar lo expuesto en el proyecto de Ordenanza Regional.

Que, mediante el **MEMORANDO N°034-2021-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST**, de fecha 01 de Setiembre del 2021, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-CALLAO, informa sobre la absolución de observaciones de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional - Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao.

Que, con el **INFORME N°1005-2021-GRC/GAJ** de fecha 06 de Setiembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **opina que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada**, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, por lo que en función a lo previsto en el numeral 7), del artículo 41º del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, **procede a visar** el proyecto de Ordenanza Regional, remitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, con la finalidad que los actuados sean enviados al Consejo Regional, para que conforme a sus atribuciones evalúe el cumplimiento del requerimiento hecho a través de la Presidencia de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana mediante Oficio N°027-2021-GRC/CR/PCDNDYSC/RFG, de fecha 11 de agosto de 2021.

Que, mediante Dictamen N° 01-2021-GRC/CR/PCDNDYSC, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Aprobar, con **Eficacia Anticipada al 04 de febrero del 2021**, vía Ordenanza Regional, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao-2021, conforme al inciso a) del artículo 19º del Decreto Supremo N°011-2014-IN,

(modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2019-IN), Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEC-CALLAO), y cuyo documento tiene por misión supervisar y evaluar la implementación de los políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica, la reducción de la victimización del delito y la percepción de inseguridad ciudadana.

Que, en atribución del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, lo cual establece, que es atribución del Consejo Regional, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en tal sentido el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

Que, en atribución del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, lo cual establece, que es atribución del Consejo Regional, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en tal sentido el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO 2021

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, con Eficacia Anticipada al 04 de febrero del 2021, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao-2021, conforme al inciso a) del artículo 19° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, (modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2019-IN), Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEC-CALLAO), y cuyo documento tiene por misión supervisar y evaluar la implementación de los políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica, la reducción de la victimización del delito y la percepción de inseguridad ciudadana; el cual tiene la siguiente estructura:

1. Problema público
2. Situación actual de la seguridad ciudadana
 - 2.1 Información sociodemográfica
 - 2.1.1. Población
 - 2.1.2. Empleo
 - 2.1.3. Economía
 - 2.1.4. Educación
 - 2.1.5. Salud
 - 2.2. Indicadores de seguridad ciudadana
 - 2.2.1. Principales Variables
 - 2.2.1.1. Tasa de Homicidios
 - 2.2.1.2. Victimización
 - 2.2.1.3. Victimización con armas de fuego
 - 2.2.1.4. Percepción de Inseguridad
 - 2.2.1.5. Víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia
 - 2.2.1.6. Población Penitenciaria
 - 2.2.1.7. Tasa de fallecidos y heridos en accidentes de tránsito
 - 2.2.1.8. Deserción escolar
 - 2.2.1.9. Menores infractores a la Ley Penal
 - 2.2.1.10. Inversión en Seguridad Ciudadana
 - 2.2.2 Priorización de delitos
 - 2.2.3 Identificación de provincias y ciudades con mayor incidencia
3. Programación de actividades operativas (Matriz de objetivos estratégico/objetivos específicos/acciones estratégicas)
4. Anexos


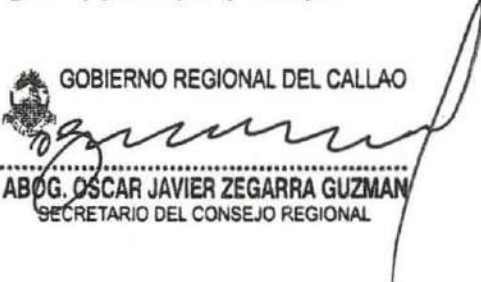
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao-2021.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

**Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana
Región Callao**

2021

1.	Problema público	3
2.	Situación actual de la seguridad ciudadana	3
2.1.	Información sociodemográfica	
2.1.1.	Población	
2.1.2.	Empleo	
2.1.3.	Economía	
2.1.4.	Educación	
2.1.5.	Salud	
2.2.	Indicadores de seguridad ciudadana	45
2.2.1.	Principales variables	45
2.2.1.1.	Tasa de Homicidios	
2.2.1.2.	Victimización	
2.2.1.3.	Victimización con armas de fuego	
2.2.1.4.	Percepción de Inseguridad	
2.2.1.5.	Víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia	
2.2.1.6.	Población Penitenciaria	
2.2.1.7.	Tasa de fallecidos y heridos en accidentes de tránsito	
2.2.1.8.	Deserción escolar	
2.2.1.9.	Menores infractores a la Ley Penal	
2.2.1.10.	Inversión en Seguridad Ciudadana	
2.2.2.	Priorización de delitos	56
2.2.3.	Identificación de provincias y ciudades con mayor incidencia	61
3.	Programación de actividades operativas (Matriz de objetivos estratégico/objetivos específicos/acciones estratégicas)	66
4.	Anexos	73



1. PROBLEMA PÚBLICO

"ELEVADO ÍNDICE DE HOMICIDIOS, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, ASI COMO DE DELITOS PATRIMONIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL BIENESTAR COMÚN EN LA REGIÓN CALLAO"

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

2.1. Información sociodemográfica

2.1.1. Población

La Provincia Constitucional del Callao, según el censo 2017, registra una población de 994 mil 494 habitantes, todos correspondientes a centros poblados urbanos.

SUPERFICIE, POBLACIÓN TOTAL, DENSIDAD POBLACIONAL NÚMERO DE PROVINCIAS Y DISTRITOS: INEI – 2017

INDICADOR	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
SUPERFICIE (km ²)	146,98
POBLACIÓN TOTAL (Según CENSO INEI 2017).	994,494
DENSIDAD (hab./km ²)	6766.18
Nº DE PROVINCIAS	1
Nº DE DISTRITOS	7



PERÚ: POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 1940 - 2017

DEPARTAMENTO	1940	1981	1972	1991	1993	2007	2017
Total	6 207 967	9 906 746	13 536 208	17 005 210	22 048 356	27 412 157	29 381 884
Amazonas	65 137	118 439	194 472	254 560	336 665	375 993	379 384
Ancash	424 975	582 598	726 215	826 399	955 023	1 063 459	1 083 519
Apurímac	258 094	288 223	308 613	323 346	381 997	404 190	405 759
Arequipa	263 077	388 881	529 566	706 580	916 806	1 152 303	1 382 730
Ayacucho	358 991	410 772	457 441	503 392	492 507	612 489	616 176
Cajamarca	494 412	746 938	919 161	1 026 444	1 259 808	1 387 809	1 341 012
Prov. Const. del Callao	82 287	213 540	321 231	443 413	639 729	879 679	994 494
Cusco	486 592	611 972	715 237	832 504	1 028 763	1 171 403	1 205 527
Huancavelica	244 595	302 817	331 629	346 797	385 162	454 797	347 639
Huánuco	234 024	328 919	414 468	477 650	654 489	762 223	721 047
Ica	140 898	255 930	357 247	433 897	565 686	711 932	850 765
Junín	338 502	521 210	696 641	852 238	1 035 841	1 225 474	1 246 038
La Libertad	383 252	582 243	783 728	982 074	1 270 261	1 617 050	1 778 080
Lambayeque	192 890	342 446	514 602	674 442	920 795	1 112 868	1 197 260
Lima	828 298	2 031 051	3 472 564	4 745 877	6 386 308	8 442 409	9 485 405
Loreto	152 457	272 933	375 007	482 829	687 282	891 732	883 510
Madre de Dios	4 950	14 890	21 304	33 007	67 008	109 555	141 070
Moquegua	34 152	51 614	74 470	101 610	128 747	161 533	174 863
Pasco	90 353	138 369	176 580	212 145	226 295	280 449	254 065
Piura	408 605	668 941	854 972	1 125 865	1 388 264	1 676 315	1 856 809
Puno	548 371	686 260	776 173	890 258	1 079 849	1 268 441	1 172 697
San Martín	94 843	161 763	224 427	319 751	552 387	728 808	813 381
Tacna	36 349	66 024	95 444	143 085	218 353	288 781	329 332
Tumbes	25 709	55 812	76 515	103 839	155 521	200 306	224 863
Ucayali	16 154	64 161	120 501	163 208	314 810	432 159	496 459
Provincia de Lima 1/	562 885	1 632 370	2 981 292	4 164 597	5 706 127	7 602 940	8 574 974
Región Lima 2/	265 413	398 681	491 272	581 280	680 181	839 469	910 431

1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Casate, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Entre los años 2007 y 2017, la población se incrementó a 117 mil 617 personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 1,3%.

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO
PROMEDIO ANUAL, 2007 Y 2017

Año	Total	Variación intercensal 2007-2017	Tasa de crecimiento promedio anual
2007	876 877		
2017	994 494	117 617	1,3

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.



PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA, AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO,
SEGÚN DEPARTAMENTO, 2018-2020

Ubigeo	Departamento	2018	2019	2020
000000	PERÚ	31 582 130	32 131 400	32 625 948
010000	AMAZONAS	419 833	423 863	426 806
020000	ANCASH	1 155 451	1 169 522	1 180 638
030000	APURÍMAC	427 323	429 587	430 736
040000	AREQUIPA	1 428 708	1 464 638	1 497 438
050000	AYACUCHO	659 061	664 494	668 213
060000	CAJAMARCA	1 438 325	1 447 891	1 453 711
070000	PROV. CONST. DEL CALLAO	1 078 789	1 105 512	1 129 854
080000	CUSCO	1 320 530	1 340 457	1 357 075
090000	HUANCAVELICA	376 346	371 260	365 317
100000	HUÁNUCO	757 467	759 851	760 267
110000	ICA	923 175	990 100	975 182
120000	JUNÍN	1 335 139	1 350 021	1 361 467
130000	LA LIBERTAD	1 938 501	1 979 901	2 016 771
140000	LAMBAYEQUE	1 270 295	1 292 105	1 310 785
150000	LIMA	10 180 841	10 416 139	10 628 470
160000	LORETO	1 000 350	1 015 212	1 027 959
170000	MADRE DE DIOS	161 324	167 674	173 811
180000	MOQUEGUA	186 371	189 781	192 740
190000	PASCO	271 704	272 157	271 904
200000	PIURA	1 974 368	2 013 517	2 047 954
210000	PUNO	1 236 636	1 239 022	1 237 997
220000	SAN MARTÍN	866 861	884 263	889 848
230000	TACNA	354 644	363 205	370 974
240000	TUMBES	241 321	246 899	251 521
250000	UCAYALI	558 767	574 509	589 110

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.



Este reporte oficial del INEI, muestra la proyección de la población del Callao para el año 2020, donde se puede apreciar el incremento de más de 135,000 habitantes con relación a la población censada el año 2017; una cifra bastante alta que determina mayores necesidades de servicios básicos para la población de responsabilidad de los tres niveles gubernamentales.



En cuanto a la estructura socioeconómica de la población en general de la Provincia Constitucional del Callao, según CPI al año 2019 la mayor parte de la población está en el sector C (45,9) y D (23,6), seguido por el sector AB (21,7).

Lima metropolitana 2019: Estructura socioeconómica de la población por zonas geográficas							
LIMA NORTE	Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres	2,627.8	24.8	22.9	44.1	27.6	5.4
LIMA CENTRO	Breña, La Victoria, Lima, Rimac, San Luis	828.4	7.8	33.1	43.3	20.2	3.5
LIMA MODERNA	Barranco, Jesús María, La Molina, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo	1,416.0	13.4	76.8	17.4	4.5	1.3
LIMA ESTE	Ate, Chaclacayo, Chosnequilla, El Agustino, Lurigancho, San Juan de Lurigancho, Santa Anita	2,616.4	24.7	17.7	45.7	29.6	7.0
LIMA SUR	Chorrillos, Lurín, Pachacamac, San Juan de Miraflores, Villa el Salvador, Villa María del Triunfo	1,839.8	17.4	13.3	53.4	27.4	5.9
CALLAO	Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Mi Perú, Ventanilla	1,100.4	10.4	21.7	45.9	23.6	8.8
BALNEARIOS	Ancón, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Santa Rosa	152.4	1.4	9.7	39.9	37.7	12.7
TOTAL LIMA METROPOLITANA		10,500.9	100.0	27.7	42.6	24.1	6.8

FUENTE: APEIM - Estructura socioeconómica 2019
ELABORACIÓN: DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA - C.P.I.

I. Población Censada por Distrito

De acuerdo con los resultados del **censo 2017**, el distrito que concentra el mayor número de habitantes es el Callao con 451 mil 260 personas, agrupando poco menos de la mitad de toda la población de la Provincia Constitucional del Callao (45,4%). Le sigue el distrito de Ventanilla con 315 mil 600 habitantes (31,7%); mientras que el distrito menos poblado es La Punta, con 3 mil 829 habitantes (0,4%).

En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la tasa de crecimiento es mayor en el distrito de Ventanilla, con un aumento de la población de 13,6%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,3%. Por el contrario, los distritos de La Punta (-12,4%), La Perla (-0,5%) y Bellavista (-0,4%) presentan tasas de decrecimiento de la población.

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN DISTRITO, 2007 - 2017 (Absoluto y porcentaje)

Distrito	2007 ¹		2017 ²		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	876 877	100,0	994 494	100,0	117 617	13,4	1,3
Callao	415 888	47,4	451 260	45,4	35 372	8,5	0,8
Bellavista	75 153	8,6	74 851	7,5	- 312	-0,4	0,0
Carmen de la Legua Reynoso	41 863	4,8	42 240	4,2	377	0,9	0,1
La Perla	61 698	7,0	61 417	6,2	- 281	-0,5	0,0
La Punta	4 370	0,5	3 829	0,4	- 541	-12,4	-1,3
Ventanilla	277 895	31,7	315 600	31,7	37 705	13,6	1,3
Mi Perú ³	-	-	45 297	4,6	-	-	-

¹ Ley de Creación 30197 del 16 de mayo de 2014.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.



PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO,
SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020

Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	2018	2019	2020
061100	SAN MIGUEL	48 338	47 782	47 114
061101	SAN MIGUEL	14 260	14 167	14 036
061102	BOLÑAR	1 359	1 336	1 310
061103	CALQUIS	4 298	4 296	4 281
061104	CATILLUC	2 890	2 866	2 813
061105	EL PRADO	1 699	1 680	1 657
061106	LA FLORIDA	2 216	2 193	2 166
061107	LLAPA	4 689	4 633	4 563
061108	NANCHOC	1 374	1 373	1 370
061109	NIEPOS	3 434	3 359	3 276
061110	SAN GREGORIO	2 306	2 293	2 274
061111	SAN SILVESTRE DE COCHÁN	3 840	3 781	3 711
061112	TONGOD	2 796	2 644	2 530
061113	UNIÓN AGUA BLANCA	3 209	3 173	3 128
061200	SAN PABLO	22 687	22 677	22 638
061201	SAN PABLO	13 417	13 457	13 480
061202	SAN BERNARDINO	4 590	4 590	4 578
061203	SAN LUIS	983	963	922
061204	TUMBADEN	3 667	3 677	3 678
061300	SANTA CRUZ	39 294	38 809	38 602
061301	SANTA CRUZ	9 814	9 799	9 756
061302	ANDABAMBA	1 371	1 343	1 311
061303	CATACHE	9 808	9 852	9 870
061304	CHANCAYBAÑOS	3 532	3 505	3 468
061305	LA ESPERANZA	2 426	2 381	2 351
061306	NINABAMBA	2 131	2 067	1 999
061307	PULAN	4 026	3 962	3 887
061308	SAUCEPAMPA	1 482	1 442	1 399
061309	SEXI	447	443	437
061310	UTICYACU	1 310	1 284	1 255
061311	YALUYCÁN	2 947	2 911	2 869
070000	PROY. COMIST. DEL CALLAO	1 078 788	1 169 912	1 228 654
070100	CALLAO	1 078 788	1 169 912	1 228 654
070101	CALLAO	482 879	503 234	512 386
070102	BELLAVISTA	79 358	80 139	80 704
070103	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	45 396	45 963	46 409
070104	LA PERLA	63 657	64 142	64 454
070105	LA PUNTA	3 979	3 963	3 935
070106	VENTANILLA	343 900	357 035	369 618
070107	MÍ PERÚ	49 620	51 036	52 348
080000	CUSCO	1 328 639	1 348 457	1 357 076
080100	CUSCO	484 248	488 188	511 919
080101	CUSCO	117 110	117 821	118 127
080102	CCORCA	2 403	2 408	2 405
080103	POROY	10 535	11 418	12 333
080104	SAN JERÓNIMO	62 369	66 406	70 453

Continúa...

Este cuadro de proyección nos muestra el incremento de la población al 2020 por distritos, donde el crecimiento más relevante es el del distrito del Callao Cercado, con un incremento de más de 60,000 habitantes entre el 2017 y el 2020, siguiéndole Ventanilla con más de 50,000 habitantes; siendo el distrito de La Punta el único que presenta tasa de decrecimiento.



2.1.2. Empleo

Para esta variable la data más reciente a nivel Provincia del Callao, es la del INEI en el año 2019; para un mejor análisis, se ha disgregado en los siguientes componentes:

I. Población en Edad de Trabajar (PET)

La Población en Edad de Trabajar (PET) o Población en Edad Activa está constituida por las personas aptas para ejercer funciones productivas.

La PET se subdivide en Población Económicamente Activa (PEA) conocida también como la Fuerza de Trabajo y Población Económicamente Inactiva (No PEA).

Según los resultados del censo 2017, en la Provincia Constitucional del Callao, el 77,1% de la población censada que equivale a 766 mil 805 personas pertenecen a la Población en Edad de Trabajar (14 y más años).

Por distritos la data es del 2017, con los siguientes resultados:

Los distritos cuya tasa de participación superan el promedio de la provincia son, La Punta (87,1%), Bellavista (82,7%), La Perla (82,6%), Carmen de la Legua Reynoso (79,9%) y Callao (78,8%); mientras que los distritos de Mi Perú (73,1%) y Ventanilla (72,4%) presentan menores porcentajes de participación de la Población en Edad de Trabajar.

Comparando con el censo 2007, en valores absolutos el distrito de Callao muestra el mayor aumento de la PET; en el 2007 fue de 319 mil 471 personas y pasó a 355 mil 448 en el 2017, se incrementó en 35 mil 977 personas; mientras que el distrito de La Perla registró el incremento más bajo de la PET, pasó de 49 mil 840 a 50 mil 731 personas, lo que significó un aumento 891 personas. A diferencia del distrito de La Punta que presenta una disminución de la Población en Edad de Trabajar, pasando de 3 mil 740 a 3 mil 336 personas en el 2017, es decir decreció en 404 personas.

En cuanto al PEA juvenil (14-29 años), casi la mitad del PET total del Callao está dentro de ese rango con 134,9 del total 271,6; lo que ilustra su **participación y determinante dentro de la "fuerza de trabajo" de la provincia.**

Al año 2019, la tasa creció a 79,1% con relación al año 2017; es decir se incrementó el PET en 2%, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:



POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR

POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2007-2019

(Porcentaje de población de 14 y más años del total de población)

Ámbito geográfico	2015	2016	2017	2018	2019
Total	74.0	74.3	74.7	73.9	75.5
Área de residencia					
Urbana	75.9	76.3	76.6	75.3	77.3
Rural	67.5	67.9	68.2	69.0	68.9
Región natural					
Costa	76.4	76.8	77.1	76.0	77.7
Sierra	71.3	71.5	72.0	71.6	72.7
Selva	70.1	70.7	71.3	70.7	72.5
Departamento					
Amazonas	70.4	70.7	71.2	71.0	72.1
Áncash	72.8	73.1	73.5	73.1	74.2
Apurímac	69.2	69.5	69.9	69.6	70.7
Arequipa	77.3	77.5	77.8	76.9	78.2
Ayacucho	68.7	69.2	69.6	68.9	70.4
Cajamarca	71.3	71.8	72.3	72.2	73.4
Prov. Const. del Callao	78.0	78.3	78.6	77.5	79.1
Cusco	73.0	73.4	73.8	73.4	74.6
Huancavelica	64.1	64.5	64.9	64.5	65.7

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huarura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares Perú: Censo estadístico 2020



Un aspecto relevante es que el porcentaje de la población en edad de trabajar PET, desde el 2015 es superior al promedio nacional.

II. Población Económicamente Activa (PEA)

Según el INEI, la PEA (que es uno de los dos componentes de la PET) es la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo y está constituida por el conjunto de personas, que contando con la edad mínima establecida (14 años en el caso del Perú), ofrecen la mano de obra disponible para la producción de bienes y/o servicios durante un período de referencia determinado. Por lo tanto, las personas son consideradas económicamente activas, si contribuyen o están disponibles para la producción de bienes y servicios. La PEA comprende a las personas, que durante el período de referencia estaban trabajando (ocupados) o buscando activamente un trabajo (desempleados).



POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2008-2019

(Miles de personas)

Ámbito geográfico	2015	2016	2017	2018	2019
Total	16 496.4	16 903.7	17 215.7	17 462.8	17 830.5
Área de residencia					
Urbana	12 584.1	13 066.1	13 396.5	13 663.7	14 031.5
Rural	3 914.3	3 837.6	3 819.2	3 799.1	3 798.9
Región natural					
Costa	8 984.1	9 331.7	9 537.9	9 694.1	9 927.3
Sierra	5 423.0	5 420.8	5 486.6	5 552.7	5 646.3
Selva	2 091.3	2 151.2	2 191.2	2 215.9	2 256.9
Departamento					
Amazonas	229.7	236.0	241.7	241.3	251.6
Áncash	625.6	630.5	633.0	637.9	655.2
Apurímac	267.1	262.2	263.2	267.9	272.8
Arequipa	693.1	691.1	708.7	729.2	733.8
Ayacucho	361.1	365.9	371.5	380.9	383.3
Cajamarca	823.3	846.9	887.4	879.1	891.2
Prov. Const. del Callao	538.1	562.5	570.2	571.3	576.8
Cusco	765.9	761.6	777.2	758.3	781.8
Huancavelica	257.4	262.0	270.9	273.4	279.3
Huánuco	468.8	463.1	465.8	470.4	473.6

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

Un dato relevante que se puede notar contrastando la PET y la PEA al 2019, es que mientras la PET es de casi el 80% de la población chalaca, (más de 800,00 personas), sin embargo, la PEA solo alcanza el 57% aproximadamente (576 mil 800 habitantes); por lo tanto, existe más del 20% de la población que no desarrolla ninguna actividad laboral, sea formal o informal.



III. Población ocupada por sexo, según empleo formal e informal

Con data al 2018 se tiene que:

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN OCUPADA, POR SEXO, SEGÚN EMPLEO FORMAL E INFORMAL, 2009 - 2018

Año y tipo de empleo	Miles de personas			Estructura porcentual		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
2009	468.7	270.9	197.7	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	197.8	125.6	72.1	42.2	46.4	36.5
Empleo informal	270.9	145.3	125.6	57.8	53.6	63.5
2010	488.0	270.4	208.6	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	188.9	128.7	60.3	39.4	47.6	28.7
Empleo informal	291.1	141.7	149.3	60.6	52.4	71.3
2011	482.3	274.2	208.1	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	188.1	122.1	66.0	39.0	44.5	31.7
Empleo informal	294.2	152.1	142.1	61.0	55.5	68.3
2012	487.5	278.7	208.8	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	198.6	133.0	65.7	40.7	47.7	31.4
Empleo informal	288.8	145.7	143.1	59.3	52.3	68.6
2013	504.1	286.8	217.3	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	217.2	139.3	77.8	43.1	48.6	35.8
Empleo informal	286.9	147.5	139.5	56.9	51.4	64.2
2014	504.2	291.5	212.7	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	230.7	147.7	83.0	45.8	50.7	39.0
Empleo informal	273.5	143.7	129.8	54.2	49.3	61.0
2015	512.1	302.6	209.5	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	237.1	153.6	83.4	46.3	50.8	39.8
Empleo informal	275.0	148.9	126.0	53.7	49.2	60.2
2016	529.0	300.6	228.5	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	230.4	149.9	80.5	43.6	49.9	35.3
Empleo informal	298.6	150.7	147.9	56.4	50.1	64.7
2017	533.9	307.8	225.7	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	233.1	147.3	85.8	43.7	47.9	38.0
Empleo informal	300.4	160.4	140.0	56.3	52.1	62.0
2018	531.2	307.0	224.2	100.0	100.0	100.0
Empleo formal	233.4	158.6	74.8	43.9	51.7	33.3
Empleo informal	297.9	148.4	149.5	56.1	48.3	66.7

Nota: Las diferencias a nivel de décimas que pudieran presentarse se deben al redondeo de cifras.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



Un dato relevante que se obtiene en el cuadro es la tasa de empleo en el Callao según su modalidad, **formal e informal**; siendo el primero de 33,3% y el segundo del 66,7% en el año 2018 (última data oficial con que se cuenta).

IV. Ingreso promedio mensual de la población ocupada

Según data al 2018 se tiene:

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: INGRESO PROMEDIO MENSUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA, SEGÚN SEXO Y ACTIVIDAD, 2009 - 2018
(Soles corrientes)

Principales características	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	1 238,0	1 219,0	1 180,1	1 329,8	1 353,3	1 484,3	1 528,5	1 561,1	1 588,5	1 528,3
Sexo										
Hombre	1 457,3	1 493,2	1 450,8	1 607,9	1 563,8	1 688,9	1 745,9	1 807,4	1 847,8	1 794,7
Mujer	923,0	855,7	838,6	950,8	1 070,4	1 224,8	1 204,8	1 231,6	1 252,1	1 149,7
Actividad										
Actividad principal	1 168,8	1 155,6	1 129,7	1 279,4	1 315,7	1 456,2	1 476,8	1 493,4	1 544,3	1 484,5
Actividad secundaria	69,2	63,5	50,5	50,4	37,6	38,3	51,7	67,7	54,2	41,9

Nota 1: Para el cálculo del ingreso promedio mensual se excluye al trabajador familiar no remunerado y a los practicantes que no tienen ningún ingreso. Asimismo se excluye a las personas con ingresos mayores a 25000 soles.

Nota 2: Las actuales estimaciones de los indicadores provenientes de las encuestas de hogares, reposan sobre una distribución de la población urbana/rural proveniente del Censo de Población de 1993. Para subsanar esto, el Instituto Nacional de Estadística e Informática viene trabajando en las nuevas proyecciones de población que reflejen la nueva composición de la población urbana y rural del país.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

V. Población Económicamente Activa Ocupada

Según el INEI, para determinar que una persona se encuentra ocupada se utilizan cuatro criterios: i). Ocupados son las personas de 14 años y más de edad que estuvieron participando en alguna actividad económica, en el período de referencia. ii). Los trabajadores dependientes que, teniendo empleo fijo, no trabajaron, la semana anterior, por hallarse de vacaciones, huelga, licencia por enfermedad, licencia pre y postnatal, etc., todas ellas pagadas. iii). Los trabajadores independientes, que estuvieron temporalmente ausentes del trabajo durante el período de referencia; pero, la empresa o negocio siguió funcionando. iv). A las personas que no estuvieron en ninguna de las condiciones anteriores se les indaga si realizaron alguna actividad económica en el período de referencia, al menos una hora, por lo cual recibirá pago en dinero y/o especie.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA

POBLACION ECONOMICAAMENTE ACTIVA OCUPADA, SEGUN
ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2009-2019
(Miles de personas)

Ámbito geográfico	2015	2016	2017	2018	2019
Total	15 919.2	16 197.1	16 511.0	16 776.5	17 133.1
Área de residencia					
Urbana	12 035.1	12 389.5	12 721.5	13 008.7	13 360.2
Rural	3 884.2	3 807.6	3 789.5	3 767.8	3 772.9
Región natural					
Costa	8 583.1	8 841.9	9 027.3	9 199.4	9 408.5
Sierra	5 290.0	5 253.5	5 337.9	5 403.6	5 511.7
Selva	2 046.2	2 101.7	2 145.8	2 173.4	2 214.8
Departamento					
Amazonas	226.4	232.7	237.9	238.5	249.1
Ancash	608.8	612.0	614.6	618.1	638.8
Apurímac	263.8	257.1	258.5	262.9	266.6
Arequipa	666.0	657.2	678.5	701.4	708.6
Ayacucho	351.0	353.2	359.8	372.9	374.7
Callamarca	801.4	825.6	870.3	857.6	870.5
Prov. Const. del Callao	512.1	529.0	533.5	531.2	546.8
Cusco	752.9	736.7	755.1	736.5	769.9
Huancavelica	256.1	258.9	264.3	265.6	270.9

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cafete, Hualal, Huarochiri, Huarura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



Aquí se confirma el contraste entre la PET y la PEA, reduciéndose incluso más aun en este indicador, como se puede visualizar a 547 mil 800 habitantes; con lo que se incrementa el número de personas en la provincia en edad de trabajar que no desarrollan ninguna actividad laboral.

EMPLEO JUVENIL
POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR DE 14 A 29 AÑOS DE EDAD,
SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2007 - 2019
(Porcentaje respecto al total de la población de 1.

Ámbito geográfico	2015	2016	2017	2018	2019
Total	37.6	37.2	36.7	36.2	35.8
Área de residencia					
Urbana	37.4	37.0	36.5	35.8	35.6
Rural	38.5	38.2	37.7	37.4	36.6
Región natural					
Costa	36.9	36.7	36.1	35.6	35.4
Sierra	38.6	37.8	37.5	36.6	35.9
Selva	38.6	38.4	38.0	37.9	37.5
Departamento					
Amazonas	34.5	34.2	33.8	32.8	34.6
Áncash	36.8	36.0	35.8	34.6	35.0
Apurímac	38.6	35.9	34.8	33.9	34.3
Arequipa	35.5	35.5	36.3	34.2	33.8
Ayacucho	42.3	41.2	41.7	39.6	39.2
Cajamarca	36.1	35.9	36.0	36.5	35.3
Prov. Const. del Callao	33.2	34.6	34.6	32.7	32.3
Cusco	37.3	36.7	36.4	35.5	34.8
Huancavelica	43.6	44.1	41.0	40.2	40.0
Huánuco	37.3	37.2	35.6	36.0	36.7

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cafete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta

EMPLEO FORMAL
TASA DE EMPLEO FORMAL, SEGÚN ÁMBITO
GEOGRÁFICO, 2015- 2019
(Porcentaje respecto al total de la población ocupada)

Ámbito geográfico	2015	2016	2017	2018	2019
Total	26.8	28.0	27.5	27.6	27.3
Área de residencia					
Urbana	34.1	35.2	34.3	34.3	33.6
Rural	4.2	4.7	4.5	4.4	4.8
Región natural					
Costa	36.5	37.8	36.9	36.9	35.6
Sierra	15.4	16.6	16.4	16.8	17.2
Selva	16.1	15.4	15.4	15.1	16.6
Departamento					
Amazonas	12.8	13.4	15.1	14.6	13.4
Áncash	16.0	19.3	19.8	19.7	21.3
Apurímac	11.7	9.6	13.3	12.0	14.6
Arequipa	32.8	32.6	34.6	34.7	33.8
Ayacucho	10.3	12.4	11.1	12.9	12.7
Cajamarca	10.5	11.8	9.9	10.7	12.1
Prov. Const. del Callao	46.3	43.6	43.7	43.9	42.2
Cusco	17.0	17.7	17.5	18.4	16.3
Huancavelica	9.7	9.1	8.7	8.6	8.0
Huánuco	13.0	13.0	14.6	12.7	13.4

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cafete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Hogares.



TASA DE EMPLEO INFORMAL, SEGÚN ÁMBITO
GEOGRÁFICO, 2015- 2019

(Porcentaje respecto al total de la población ocupada)

Ámbito geográfico	2015	2016	2017	2018	2019
Total	73.2	72.0	72.5	72.4	72.7
Área de residencia					
Urbana	65.9	64.8	65.7	65.7	66.4
Rural	95.8	95.3	95.5	95.6	95.2
Región natural					
Costa	63.5	62.2	63.1	63.1	64.4
Sierra	84.6	83.4	83.6	83.2	82.8
Selva	83.9	84.6	84.6	84.9	83.4
Departamento					
Amazonas	87.2	86.6	84.9	85.4	86.6
Áncash	82.0	80.7	80.2	80.3	78.7
Apurímac	88.3	90.4	86.7	88.0	85.4
Arequipa	67.2	67.4	65.4	65.3	66.2
Ayacucho	89.7	87.6	88.9	87.1	87.3
Cajamarca	89.5	88.2	90.1	89.3	87.9
Prov. Const. del Callao	53.7	56.4	56.3	56.1	57.8
Cusco	83.0	82.3	82.5	81.6	81.7
Huancavelica	90.3	90.9	91.3	91.4	92.0
Huánuco	87.0	87.0	85.4	87.3	86.6

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Ojón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Hogares.

Estos dos últimos cuadros confirman que al igual que en el resto del país, la tasa de empleo informal supera a la formal, notándose que el Callao en cuanto a empleo formal está por encima de la media nacional y por debajo del promedio nacional, en cuanto al empleo informal, que de alguna forma es un indicativo positivo.



2.1.3. ECONOMÍA

La Economía es uno de los principales motores de desarrollo de la provincia y tiene como base, los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, básicamente con dos de sus objetivos estratégicos:

Objetivo Estratégico 2 "Promover el empoderamiento social y la inserción laboral en las dinámicas económico-productivas" y el

Objetivo Estratégico 7 "Promover el desarrollo empresarial, la innovación tecnológica y la articulación productiva".

Se han considerado los siguientes componentes:

I. Producto Bruto Interno (PBI):

El producto bruto interno (PBI) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por la región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza en este caso de la Provincia Constitucional del Callao.

El PBI de la Provincia al 2019 está en S/.22,418,308, teniendo un ligero incremento con relación al año anterior.

PERÚ: Producto Bruto Interno
por Años, según Departamentos
Valores a Precios Constantes de 2007
(Miles de soles)

Departamentos	2015	2016P/	2017P/	2018E/	2019E/
Amazonas	2,782,128	2,784,366	2,840,822	3,118,181	3,183,014
Ancash	17,594,621	18,265,898	19,317,454	20,715,924	19,954,602
Apurímac	2,630,345	6,343,065	7,718,535	7,126,230	7,181,827
Arequipa	23,524,592	29,623,112	30,724,797	31,493,424	31,443,428
Agacucho	5,162,331	5,177,917	5,451,854	5,758,876	5,940,059
Cajamarca	10,798,612	10,581,305	10,301,682	11,202,613	11,509,346
Cusco	21,071,852	21,998,270	21,576,717	21,707,765	22,060,688
Huancavelica	3,265,820	3,212,948	3,354,985	3,553,287	3,560,249
Huánuco	5,114,983	5,345,445	5,832,171	6,009,274	6,086,108
Ica	15,295,581	15,325,191	16,206,741	16,979,247	17,636,449
Junín	14,412,891	14,285,221	14,954,057	15,454,095	15,355,438
La Libertad	20,274,733	20,448,345	20,797,558	21,901,212	22,665,016
Lambayeque	10,809,529	11,080,412	11,371,483	11,835,546	12,136,388
Lima	214,459,326	220,241,329	224,691,974	234,336,656	240,023,903
Callao	20,209,052	20,690,982	21,400,320	22,211,123	22,418,308
Lima Provincias	15,992,567	16,148,749	16,295,655	17,180,554	17,201,216
Lima Metropolitana	178,267,707	183,403,718	187,005,999	194,944,979	200,404,379
Loreto	8,584,514	7,802,217	8,087,444	8,935,097	9,371,343
Madre de Dios	2,346,810	2,663,699	2,408,050	2,248,767	2,121,201
Moquegua	8,693,747	8,635,514	8,696,704	8,778,989	8,447,391
Pasco	5,211,406	5,329,324	5,333,755	5,332,344	5,455,669
Piura	18,868,671	18,924,889	18,473,111	19,778,259	20,537,479
Puno	9,519,702	9,075,999	9,434,737	9,753,960	9,905,029
San Martín	5,488,268	5,589,107	5,944,145	6,062,936	6,107,792
Teona	6,598,403	6,506,248	6,584,715	7,113,094	6,726,717
Tumbes	2,540,855	2,507,255	2,649,033	2,765,368	2,864,947
Ucayali	4,163,474	4,176,645	4,305,190	4,440,933	4,654,528
Valor Agregado Bruto	438,189,182	455,722,499	467,758,714	486,464,076	496,930,609
Impuestos a los Productos	40,459,121	42,246,926	42,666,329	44,420,343	45,206,159
Derechos de Importación	3,859,052	3,612,049	3,790,051	3,841,052	4,024,054
Producto Bruto Interno	482,506,365	501,591,474	514,215,094	534,665,471	546,160,822

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática
Con información disponible al 15 de junio del 2020



II. Empresas por segmento empresarial según actividad económica

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: EMPRESAS POR SEGMENTO EMPRESARIAL, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2016 - 2017

Año y actividad económica	Segmento Empresarial									
	Total		Microempresa		Pequeña Empresa		Mediana y gran Empresa		Administración pública	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Nacional										
2016	2 124 280	100,0	2 011 153	100,0	92 789	100,0	13 031	100,0	7 307	100,0
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	36 973	1,7	33 390	1,7	3 057	3,3	483	3,7	43	0,6
Explotación de minas y canteras	11 040	0,5	9 629	0,5	1 007	1,1	400	3,1	4	0,1
Industrias manufactureras	173 427	8,2	162 273	8,1	9 355	10,1	1 788	13,7	11	0,2
Electricidad, gas y agua	4 263	0,2	3 711	0,2	407	0,4	135	1,0	10	0,1
Construcción	56 087	2,6	47 228	2,3	6 767	7,3	1 078	8,3	14	0,2
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	962 037	45,3	921 044	45,8	36 006	38,8	4 958	38,0	29	0,4
Transporte y almacenamiento	108 221	5,1	97 674	4,9	9 562	10,3	976	7,5	19	0,3
Actividades de alojamiento	22 834	1,1	21 918	1,1	840	0,9	73	0,6	3	0,0
Actividades de servicio de comidas y bebidas	159 795	7,5	156 980	7,8	2 660	2,9	154	1,2	1	0,0
Información y comunicaciones	52 017	2,4	49 646	2,5	2 041	2,2	322	2,5	8	0,1
Servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial	224 042	10,5	210 581	10,5	11 922	12,8	1 399	10,7	140	1,9
Otros servicios	314 544	14,8	297 079	14,8	9 175	9,9	1 265	9,7	7 025	96,1
2017	2 303 511	100,0	2 183 121	100,0	98 942	100,0	13 898	100,0	7 550	100,0
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	36 876	1,7	35 180	1,6	3 104	3,1	549	4,0	43	0,6
Explotación de minas y canteras	18 893	0,8	17 310	0,8	1 141	1,2	438	3,2	4	0,1
Industrias manufactureras	183 308	8,0	171 895	7,9	9 566	9,7	1 836	13,2	11	0,1
Electricidad, gas y agua	4 566	0,2	3 989	0,2	433	0,4	134	1,0	10	0,1
Construcción	63 433	2,8	55 002	2,5	7 225	7,3	1 192	8,6	14	0,2
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1 038 650	45,1	994 525	45,6	38 801	39,2	5 294	38,1	30	0,4
Transporte y almacenamiento	120 499	5,2	109 686	5,0	9 787	9,9	1 007	7,2	19	0,3
Actividades de alojamiento	24 264	1,1	23 279	1,1	912	0,9	70	0,5	3	0,0
Actividades de servicio de comidas y bebidas	179 385	7,8	176 231	8,1	2 988	3,0	165	1,2	1	0,0
Información y comunicaciones	54 396	2,4	51 858	2,4	2 174	2,2	356	2,6	8	0,1
Servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial	237 440	10,3	223 194	10,2	12 651	12,8	1 452	10,4	143	1,9
Otros servicios	339 801	14,8	320 972	14,7	10 160	10,3	1 405	10,1	7 264	96,2
Provincia Constitucional del Callao										
2016	71 797	100,0	68 382	100,0	2 841	100,0	493	100,0	71	100,0
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	260	0,4	185	0,3	61	2,1	14	2,8	-	-
Explotación de minas y canteras	68	0,1	53	0,1	12	0,4	3	0,6	-	-
Industrias manufactureras	5 386	7,5	4 916	7,2	363	12,4	116	23,5	1	1,4
Electricidad, gas y agua	209	0,3	179	0,3	28	1,0	2	0,4	-	-
Construcción	1 016	1,4	863	1,3	137	4,8	16	3,2	-	-
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	30 904	43,0	29 932	43,8	835	29,4	137	27,8	-	-
Transporte y almacenamiento	5 146	7,2	4 410	6,4	601	21,2	135	27,4	-	-
Actividades de alojamiento	298	0,4	290	0,4	8	0,3	-	-	-	-
Actividades de servicio de comidas y bebidas	4 855	6,8	4 801	7,0	51	1,8	3	0,6	-	-
Información y comunicaciones	1 958	2,7	1 922	2,8	32	1,1	4	0,8	-	-
Servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial	7 739	10,8	7 305	10,7	387	13,6	44	8,9	3	4,2
Otros servicios	13 958	19,4	13 536	19,8	336	11,8	19	3,9	67	94,4
2017	76 562	100,0	72 982	100,0	3 607	100,0	501	100,0	72	100,0
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	268	0,4	197	0,3	57	1,9	14	2,8	-	-
Explotación de minas y canteras	87	0,1	79	0,1	6	0,2	2	0,4	-	-
Industrias manufactureras	5 610	7,3	5 136	7,0	351	12,0	112	22,4	1	1,4
Electricidad, gas y agua	217	0,3	191	0,3	24	0,8	2	0,4	-	-
Construcción	1 179	1,5	1 033	1,4	135	4,5	11	2,2	-	-
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	33 204	43,4	32 163	44,1	892	29,7	149	29,7	-	-
Transporte y almacenamiento	5 572	7,3	4 797	6,6	640	21,3	135	26,9	-	-
Actividades de alojamiento	308	0,4	300	0,4	8	0,3	-	-	-	-
Actividades de servicio de comidas y bebidas	5 349	7,0	5 284	7,2	52	2,1	3	0,6	-	-
Información y comunicaciones	2 010	2,6	1 967	2,7	46	1,5	7	1,4	-	-
Servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial	8 052	10,5	7 594	10,4	415	13,8	40	8,0	3	4,2
Otros servicios	14 706	19,2	14 251	19,5	361	12,0	26	5,2	68	94,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

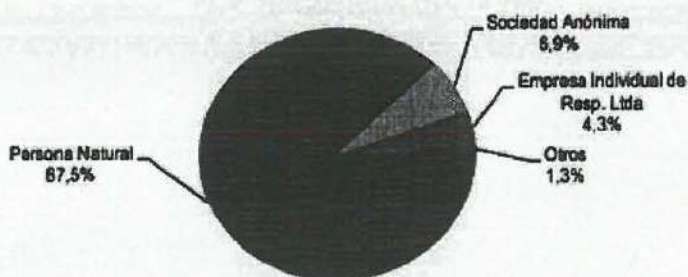
III. Empresas Comerciales por segmento Empresarial, según organización jurídica

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: EMPRESAS COMERCIALES POR SEGMENTO EMPRESARIAL, SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA, 2016 - 2017

Año y organización jurídica	Segmento Empresarial									
	Total		Microempresa		Pequeña empresa		Mediana y gran empresa		Administración pública	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total país										
2016	962 037	100,0	821 044	100,0	38 006	100,0	4 958	100,0	29	100,0
Persona Natural	829 925	86,3	821 534	89,2	8 207	22,8	184	3,7	-	-
Sociedad Anónima	62 178	6,5	44 375	4,8	14 416	40,0	3 387	68,3	-	-
Sociedad Civil	1 916	0,2	1 655	0,2	238	0,7	24	0,5	1	3,4
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	15 274	1,6	10 567	1,1	4 054	11,3	663	13,2	-	-
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	51 480	5,4	41 858	4,5	8 985	25,0	637	12,8	-	-
Asociaciones	581	0,1	528	0,1	33	0,1	16	0,3	4	13,8
Cooperativa	217	0,0	184	0,0	22	0,1	11	0,2	-	-
Otros	464	0,0	343	0,0	51	0,1	46	0,9	24	82,8
2017	1 038 658	100,0	994 525	100,0	38 801	100,0	5 294	100,0	30	100,0
Persona Natural	890 927	85,8	881 962	88,7	8 765	22,6	200	3,8	-	-
Sociedad Anónima	69 875	6,7	51 022	5,1	15 246	39,3	3 607	68,1	-	-
Sociedad Civil	2 018	0,2	1 734	0,2	265	0,7	18	0,3	1	3,3
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	16 129	1,6	11 057	1,1	4 416	11,4	656	12,4	-	-
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	58 279	5,6	47 569	4,8	9 990	25,7	720	13,6	-	-
Asociaciones	666	0,1	603	0,1	34	0,1	23	0,4	5	16,7
Cooperativa	246	0,0	201	0,0	32	0,1	13	0,2	-	-
Otros	511	0,0	377	0,0	53	0,1	57	1,1	24	80,0
Callao										
2016	39 804	100,0	29 932	100,0	835	100,0	137	100,0	-	-
Persona Natural	27 199	88,0	27 052	90,4	142	17,0	5	3,6	-	-
Sociedad Anónima	2 024	6,5	1 474	4,9	444	53,2	106	77,4	-	-
Sociedad Civil	91	0,3	85	0,3	6	0,7	-	-	-	-
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	295	1,0	210	0,7	69	8,3	16	11,7	-	-
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1 270	4,1	1 088	3,6	173	20,7	9	6,6	-	-
Asociaciones	6	0,0	6	0,0	-	-	-	-	-	-
Cooperativa	8	0,0	8	0,0	-	-	-	-	-	-
Otros	11	0,0	9	0,0	1	0,1	1	0,7	-	-
2017	33 204	100,0	32 163	100,0	882	100,0	148	100,0	-	-
Persona Natural	29 058	87,5	28 890	89,8	164	18,4	4	2,7	-	-
Sociedad Anónima	2 277	6,9	1 711	5,3	445	49,9	121	81,2	-	-
Sociedad Civil	97	0,3	92	0,3	5	0,6	-	-	-	-
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	305	0,9	215	0,7	75	8,4	15	10,1	-	-
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1 436	4,3	1 227	3,8	201	22,5	8	5,4	-	-
Asociaciones	8	0,0	8	0,0	-	-	-	-	-	-
Cooperativa	8	0,0	8	0,0	-	-	-	-	-	-
Otros	15	0,0	12	0,0	2	0,2	1	0,7	-	-

Nota: Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4), las unidades económicas que se dedican a actividades comerciales, se clasifican en Reparación de vehículos automotores y motocicletas, comercio al por mayor y comercio al por menor.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA, 2017



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.



IV. Densidad Empresarial por Distritos:

En el siguiente cuadro del INEI, correspondiente a la Provincia Constitucional del Callao al año 2018, se registra 271,7 empresas por Km², 74,6 empresas por cada mil habitantes y un total de 78,604 empresas de un total de 1'106,853 empresas en total en Lima Metropolitana y Callao.

LIMA METROPOLITANA: DENSIDAD EMPRESARIAL, SEGÚN ÁREA INTERDISTRICTAL Y DISTRITOS, 2018

Área Interdistrital/Distritos	Total de empresas	Porcentaje	Densidad empresarial (Empresas / mil hab.)	Densidad empresarial (Empresas por Km ²)
Total	1 106 853	100,0	107,2	300,0
Lima Norte	231 545	100,0	87,3	280,0
Ancón	3 310	1,4	70,0	11,6
Carabaylo	21 969	9,5	60,3	72,4
Comas	47 220	20,4	87,0	980,6
Independencia	19 203	8,3	86,2	1 310,9
Los Olivos	43 914	19,0	113,0	2 406,2
Punta Piedra	25 389	11,0	67,4	348,8
San Martín de Porres	69 512	30,0	94,2	1 887,9
Santa Rosa	1 028	0,4	51,4	48,1
Lima Centro	425 680	100,0	236,0	2 926,0
Barranco	6 235	1,5	213,0	1 872,4
Breña	14 421	3,4	191,0	4 478,6
Cercado de Lima	94 390	22,1	351,5	4 294,4
Jesús María	16 470	3,9	227,4	3 603,9
La Victoria	67 837	15,9	402,8	7 761,7
Linco	14 418	3,4	290,8	4 758,4
Magdalena del Mar	12 145	2,9	218,8	3 364,3
Miraflores	34 072	8,0	413,1	3 541,8
Pueblo Libre	12 205	2,9	158,6	2 786,5
Rimac	17 381	4,1	105,6	1 464,3
San Borja	20 704	4,8	181,8	2 078,7
San Isidro	22 508	5,3	416,6	2 027,7
San Miguel	20 495	4,8	147,8	1 911,8
Santiago de Surco	54 486	12,8	150,8	1 518,1
Surquillo	17 913	4,2	193,8	5 177,2
Lima Este	225 118	100,0	79,7	273,3
Ate	55 765	24,8	83,4	717,5
Chaclacayo	4 181	1,9	93,6	105,8
Cieneguilla	2 299	1,0	45,8	9,6
El Agustino	14 709	6,5	74,5	1 173,0
La Molina	20 900	9,3	115,0	317,9
Lurigancho	15 502	6,9	66,9	65,6
San Juan de Lurigancho	76 530	34,0	86,5	583,1
San Luis	10 659	4,7	180,4	3 054,2
Santa Anita	24 573	10,9	102,0	2 290,7
Lima Sur	143 906	100,0	73,3	171,3
Chorillos	28 101	19,2	82,7	721,8
Lurin	8 036	5,5	88,9	44,4
Pachacamac	7 317	5,0	52,9	45,7
Pucusana	966	0,7	54,2	26,1
Punta Hermosa	835	0,6	103,6	7,0
Punta Negra	599	0,4	70,8	4,6
San Bartolo	742	0,5	91,0	16,5
San Juan de Miraflores	35 835	24,6	85,3	1 580,1
Santa María del Mar	131	0,1	76,5	13,4
Villa el Salvador	34 600	23,7	71,0	979,3
Villa María del Triunfo	28 724	19,7	81,0	407,0
Provincia Constitucional del Callao	78 604	100,0	74,6	271,7
Belavista	8 558	10,9	117,8	187,5
Callao	40 480	51,5	98,5	277,4
Carmen de la Legua Raymoco	3 894	4,9	95,3	853,9
La Perla	6 019	7,7	100,3	2 830,2
La Punta	607	0,8	190,6	220,7
Mi Perú	903	1,1	14,2	12,9
Ventania	18 143	23,1	45,1	987,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.



2.1.4. EDUCACIÓN

Aspectos relevantes según información proporcionada por la Dirección Regional de Educación DREC Callao al mes de diciembre 2020:

Aspectos para considerar	Datos a
Cantidad de estudiantes y docentes	262 600 estudiantes/ 169587 (65%) gestión pública 14489 docentes / 7398 (51%) gestión pública
Estudiantes por docentes	25 inicial 30 primaria 30 secundaria
Cantidad de IIEE. y programas educativos	205 inicial 76 primaria 44 secundaria 129 programas
Modelos de servicios educativos	10 JEC Callao 8 JEC Ventanilla 1 PRITE 129 PRONOEI
Matrícula	32 588 inicial 63 068 primaria 48 228 secundaria
Acceso	3320 niños no acceden a la educación inicial 6400 niños no acceden a la educación Primaria 9740 adolescentes no acceden a la educación Secundaria
Características fundamentales de la realidad sociocultural (diversidad cultural, lengua, práctica de actividades culturales, físicas y deportivas, problemas ambientales y estado de salud de la población, violencia etc.) del ámbito de jurisdicción	Diversidad cultural: familias de todas las regiones del Perú con su propia cosmovisión del mundo Lengua: castellano y argot chalaco (batería, palo, llauca) Actividades culturales: murales con grafitis (las caras), culto a la salsa, exposición permanente de artes visuales. Actividades deportivas: Villas regionales con disciplinas de fútbol, vóley, natación, entre otros. Problemas ambientales: Población expuesta a contaminación por plomo en asentamientos humanos cercanos a la zona portuaria de depósitos mineros contaminación ambiental: sonora, visual, uso indiscriminado de los servicios básicos, escasos espacios de áreas verdes y recreación para la población, existencia de botaderos informales de residuos sólidos que constituyen focos de contaminación y proliferación de roedores. Paralelamente se presenta un aumento significativo de anemia, tuberculosis, obesidad, embarazo precoz, drogadicción y alcoholismo. Violencia física, verbal, sicariato, pandillaje, extorsión, cupos laborales, feminicidio. Posición estratégica Puerto, Aeropuerto, canon aduanero. Delincuencia como requisito para puestos de trabajo en el Gobierno Regional (guardaespaldas) Percepción de corrupción en las instituciones públicas por parte de la población.



	<p>Insuficientes mecanismos para la promoción en la construcción de ciudadanía con valores e identidad regional.</p> <p>Creciente incidencia de delitos contra el patrimonio, la vida y la salud, generando una alta percepción de inseguridad ciudadana.</p> <p>Alta incidencia de violencia familiar y violencia conyugal.</p> <p>Proliferación de zonas de prostitución informal en la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>Incremento de trata de personas en menores.</p> <p>Alto número de pandillas juveniles con alta incidencia en delitos contra la propiedad, el patrimonio y el libre tránsito</p> <p>Predominio de la potestad punitiva del Estado sobre las acciones de delitos menores</p> <p>Tasas relevantes de subempleo y de desempleo.</p>
Nivel de dispersión de las IIEE	Bajo
Vías de acceso	Falta de vías de acceso en las zonas de periféricas
Locales públicos de educación básica con servicios básicos: agua-desagüe, luz eléctrica	80% cuentan con servicios básicos
Acceso a internet	Existe el servicio/conectividad para toda la población sin embargo solo algunas instituciones de primaria y secundaria cuentan con el servicio a través del MINEDU, muy pocas pueden auto gestionar el gasto
Formas de organización-redes educativas	En el Callao todas las instituciones están organizadas en 11 redes educativas y una de PRONOEI y en UGEL Ventanilla están organizadas en 07 redes de IIEE
Resultados finales (ECE 2019)	<p>2° primaria: 45.1 % de estudiantes comprende lo que leen / 18.3% resuelven problemas matemáticos</p> <p>4° primaria: 43.5 % de estudiantes comprende lo que leen / 38.9% resuelven problemas matemáticos</p> <p>2° secundaria: 18.0 % de estudiantes comprende lo que leen / 20.3% resuelven problemas matemáticos/</p> <p>10.5 logran los aprendizajes esperados en C y T</p>



Según el MINEDU, se tiene:

**ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL,
SEGÚN DEPARTAMENTO, 2009 - 2019**

(Miles de personas)

Departamento	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	8 596.7	8 560.9	8 380.8	8,029.6	8 471.3	8 400.4	8 475.0	8 668.6	8 728.9	8 815.8	9 038.9
Amazonas	146.6	141.4	136.6	132.1	139.7	137.7	139.5	142.9	143.7	143.7	145.4
Áncash	347.2	338.9	331.5	324.7	326.1	317.0	314.2	318.5	316.7	316.4	321.0
Apurímac	161.4	159.8	151.3	140.2	140.1	136.7	133.8	136.3	133.4	132.8	133.9
Arequipa	349.9	347.5	339.4	335.8	348.9	349.3	351.9	363.8	372.9	381.4	390.2
Ayacucho	231.1	226.1	218.9	201.6	211.5	204.5	203.1	207.0	204.2	201.0	203.5
Cajamarca	460.9	455.3	436.0	407.2	443.2	438.3	436.9	442.3	442.3	439.6	440.6
Prov. Const. del Callao	235.1	235.3	232.0	224.1	241.0	240.3	241.6	250.6	252.2	254.9	262.6
Cusco	434.9	426.8	407.6	395.3	400.4	396.5	396.1	401.6	397.2	392.3	395.1
Huancavelica	170.3	168.5	152.8	143.7	141.8	134.8	130.9	128.4	123.9	120.4	118.8
Huánuco	256.7	255.0	241.9	226.3	234.7	228.0	229.3	235.2	233.6	233.9	236.6
Ica	220.7	223.0	222.8	223.6	230.5	229.2	233.8	243.1	248.9	254.6	264.2
Junín	375.7	372.7	371.7	357.1	374.7	364.7	364.7	373.1	369.1	372.4	377.2
La Libertad	479.8	482.4	470.3	450.8	495.8	492.2	501.7	511.8	512.6	515.8	534.2
Lambayeque	325.8	314.6	318.1	303.2	325.9	322.3	324.6	333.7	336.2	343.3	350.6
Lima	2 425.1	2 440.2	2 418.2	2 362.7	2 451.0	2 463.0	2 499.6	2 560.1	2 584.2	2 629.2	2 725.6
Provincia de Lima 1/	2 162.6	2 178.2	2 162.0	2 122.4	2 197.5	2 213.8	2 241.5	2 295.6	2 319.5	2 355.7	2 437.9
Región Lima 2/	262.5	262.0	256.2	240.3	253.5	249.2	258.0	264.5	264.7	273.5	287.8
Loreto	352.6	354.7	341.6	294.4	353.5	350.7	353.5	364.4	375.4	376.2	387.9
Madre de Dios	36.0	37.6	37.9	37.9	42.9	41.9	43.7	46.7	49.7	51.8	55.1
Moquegua	48.7	47.4	46.8	45.2	47.2	46.1	47.0	48.5	48.8	49.0	50.5
Pasco	88.6	87.7	82.7	79.0	80.0	76.9	76.9	78.3	80.1	80.3	81.7
Piura	505.4	504.8	505.8	491.6	528.3	533.0	542.2	549.5	552.1	570.2	585.4
Puno	387.9	381.0	384.1	328.4	354.2	339.3	334.7	334.3	330.3	324.7	326.4
San Martín	237.6	242.8	237.4	233.8	241.6	241.0	252.3	262.0	270.8	274.7	281.7
Tacna	88.9	86.8	86.4	85.2	86.2	86.9	88.3	90.8	93.4	93.8	94.6
Tumbes	69.8	67.9	68.5	68.1	71.7	71.2	71.3	72.9	75.2	74.4	78.2
Ucayali	162.2	162.7	160.6	137.6	160.1	159.0	163.4	172.7	182.1	189.2	197.9

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio de Educación - MINEDU - Censo Educativo.



Se puede apreciar que al año 2019, la cifra de alumnado se ha incrementado a 262,200, es decir 7300 alumnos más que el año 2018, casi un cuarto de la población de la provincia está registrado como estudiante en los diferentes niveles educacionales.

Nivel Educativo

En este cuadro se puede apreciar el nivel de educación alcanzado por la población de 15 o más años en porcentaje con relación al total de la población en la Provincia Constitucional del Callao.

NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2008 - 2019
(Porcentaje)

Ámbito geográfico	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Apurímac	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	13.5	11.5	12.5	10.1	11.0	12.0	9.7	11.2	9.5	9.8	9.1
Primaria	29.4	30.1	30.0	29.0	28.4	29.0	26.3	25.5	27.6	28.4	23.9
Secundaria	39.4	40.4	38.0	38.6	37.3	35.2	40.5	42.8	40.6	41.5	41.8
Superior no universitaria	7.8	6.9	8.7	8.5	7.9	8.9	9.0	8.6	8.9	9.2	10.5
Superior universitaria 1/	9.8	11.1	10.8	13.8	15.4	15.0	14.4	11.9	13.4	11.2	14.7
Arequipa	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	3.7	3.5	3.9	3.0	3.1	3.3	3.3	3.1	2.8	2.8	2.3
Primaria	16.1	16.2	16.9	17.0	15.8	16.4	14.8	14.7	15.1	14.8	13.9
Secundaria	42.0	39.9	43.5	42.2	42.7	42.1	44.4	44.0	43.4	43.2	42.7
Superior no universitaria	15.5	17.4	16.3	17.3	17.4	18.0	17.1	18.3	18.1	17.7	17.6
Superior universitaria 1/	22.8	23.1	19.4	20.5	21.0	20.3	20.4	19.8	20.7	21.5	23.5
Ayacucho	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	11.1	10.4	10.4	9.9	9.8	9.5	8.7	8.1	7.5	7.9	7.9
Primaria	29.5	28.0	28.0	27.7	28.9	28.2	27.2	29.2	26.6	26.0	26.1
Secundaria	40.6	41.1	41.3	40.5	39.6	42.3	44.3	39.7	43.0	43.0	42.7
Superior no universitaria	8.2	9.0	9.7	9.8	10.0	8.1	8.1	10.7	11.0	10.5	10.9
Superior universitaria 1/	10.6	11.6	10.7	12.1	11.6	11.9	11.7	12.3	11.9	12.6	12.2
Cajamarca	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	10.2	10.3	9.3	8.5	9.3	9.8	8.6	10.0	8.7	7.9	8.2
Primaria	44.3	42.1	43.3	40.3	40.7	40.7	40.2	41.3	41.6	41.2	37.9
Secundaria	27.8	29.3	28.8	32.9	32.0	32.5	33.9	33.0	34.2	31.9	35.1
Superior no universitaria	9.8	8.8	10.7	8.9	8.4	8.2	7.8	7.1	6.9	8.6	7.7
Superior universitaria 1/	7.8	9.4	7.9	9.3	9.6	8.7	9.4	8.6	8.7	10.4	11.2
Prov. Const. del Callao	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	2.0	1.8	1.6	1.7	1.3	1.3	1.8	1.7	1.6	1.4	1.5
Primaria	14.1	12.8	14.8	13.9	13.6	12.0	12.3	11.2	10.9	11.6	10.1
Secundaria	49.1	52.3	53.2	51.4	52.0	54.8	56.7	51.5	52.4	52.9	51.3
Superior no universitaria	19.1	18.9	18.7	17.9	18.6	16.7	15.7	20.3	18.4	19.2	19.5
Superior universitaria 1/	15.7	14.2	11.8	15.1	14.6	15.2	13.5	15.3	16.7	14.9	17.7
Cusco	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	7.9	8.8	7.8	7.0	7.0	8.2	7.9	7.2	7.2	6.6	6.3
Primaria	27.9	27.9	24.0	23.6	24.4	26.4	26.2	25.2	25.9	25.3	25.4
Secundaria	39.9	40.5	41.2	40.1	39.5	38.4	40.3	38.8	39.2	39.2	39.5
Superior no universitaria	11.0	10.1	11.2	13.2	13.2	10.8	10.6	12.9	12.5	13.0	13.2
Superior universitaria 1/	13.3	12.7	15.7	16.0	15.9	16.2	15.0	16.0	15.2	15.9	15.6

1/ Incluye Post grado.

2/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima

3/ Incluye las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares



Porcentaje de la población entre los 6 y 11 años de edad matriculada en la **educación primaria** en la Provincia Constitucional del Callao; en el recuadro se puede apreciar que si bien los porcentajes se han incrementado con respecto a los años anteriores en la provincia, desde el 2015 se encuentran por debajo del promedio nacional e incluso de Lima Metropolitana.

TASA NETA DE MATRÍCULA ESCOLAR A EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA POBLACIÓN DE SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2009 - 2019
(Porcentaje del total de población de 6 a 11 años de edad)

Ámbito geográfico	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2016	2017	2018	2019
Total (Corte edad al 31 marzo)	-	-	-	92.6	93.2	93.3	93.2	93.8	93.6	96.4	97.5	
Total	94.3	93.8	93.6	92.9	92.7	92.1	91.4	91.4	92.1	93.6	93.8	
Lima Metropolitana 2/	93.9	92.9	93.0	91.3	92.4	91.3	90.2	89.8	92.3	93.8	93.4	
Resto país	94.5	94.1	93.8	93.4	92.8	92.4	91.9	92.0	92.1	93.5	93.9	
Área de residencia												
Urbana	94.0	93.7	93.1	92.7	92.2	92.2	91.0	91.3	91.7	93.5	93.6	
Rural	95.1	93.9	94.6	93.3	93.8	92.1	92.6	91.9	93.3	93.7	94.1	
Región natural												
Costa	94.0	93.7	93.1	92.6	92.8	92.1	91.0	90.6	92.1	93.3	93.8	
Sierra	94.5	93.9	94.5	93.2	92.9	92.3	91.9	92.3	92.1	94.3	93.9	
Selva	94.9	94.0	92.9	93.0	91.9	91.9	91.9	92.0	92.3	92.8	93.3	
Departamento												
Amazonas	96.0	95.0	90.8	94.7	93.6	91.2	95.7	92.0	92.2	92.8	91.8	
Áncash	93.8	95.3	95.8	95.2	94.0	91.7	92.1	91.1	92.9	93.8	93.7	
Apurímac	93.7	92.3	96.7	91.8	91.2	93.4	88.4	94.4	92.4	96.4	97.3	
Arequipa	93.7	94.4	95.2	93.9	93.7	91.9	89.4	94.1	92.8	93.8	94.1	
Ayacucho	94.1	92.8	93.8	94.3	94.5	88.1	93.8	90.0	94.0	94.0	93.2	
Cajamarca	95.8	93.7	95.3	96.0	93.2	93.4	93.2	92.6	93.6	93.0	94.8	
Prov. Const. del Callao	92.5	95.7	95.0	92.0	93.0	88.6	91.2	89.7	90.4	92.1	92.9	
Cusco	94.8	95.5	94.7	93.8	91.8	91.5	91.5	92.4	93.6	93.0	96.1	
Huancavelica	96.3	95.9	96.0	92.7	94.1	94.6	92.2	92.3	92.1	94.2	92.0	
Huánuco	94.3	94.0	94.3	93.6	95.4	93.1	93.3	93.0	93.5	92.6	91.9	
Ica	96.6	92.4	94.1	93.6	93.5	93.8	92.8	92.0	89.8	92.2	95.8	
Junín	93.9	94.7	91.0	91.0	90.7	93.3	91.4	90.5	91.4	94.0	90.0	
La Libertad	91.9	95.4	90.9	92.8	91.2	95.1	92.6	91.7	91.7	92.6	93.8	
Lambayeque	93.0	95.9	95.6	93.9	94.3	91.6	89.8	90.0	91.1	92.0	93.1	
Lima	94.3	93.0	92.9	91.7	92.6	92.0	90.1	90.1	92.6	93.8	93.4	
Provincia de Lima 3/	94.0	92.8	92.8	91.2	92.4	91.6	90.1	89.8	92.5	94.0	93.5	
Región Lima 4/	96.3	96.0	93.5	95.4	94.6	94.6	90.4	92.3	93.5	93.7	92.6	
Loreto	93.8	93.8	93.3	91.2	91.3	91.9	92.4	90.4	90.5	93.4	94.7	
Madre de Dios	94.5	94.4	92.6	93.6	93.9	91.9	91.9	93.0	91.0	94.2	95.6	
Moquegua	94.0	95.5	94.4	95.4	95.7	91.1	94.6	93.3	91.7	92.1	93.6	
Pasco	97.6	92.6	92.8	94.4	93.7	94.5	94.9	94.9	92.6	94.7	95.6	
Piura	95.3	91.8	91.6	93.2	93.6	91.1	92.4	90.3	91.9	92.9	94.7	
Puno	94.6	90.3	94.8	91.0	91.1	91.8	91.8	93.8	88.5	95.8	94.6	
San Martín	96.5	96.2	93.9	93.8	93.0	93.4	91.7	94.2	93.9	93.1	93.4	
Tacna	91.4	96.4	94.3	94.8	94.3	93.0	92.1	94.3	95.5	95.7	95.4	
Tumbes	96.0	94.7	95.5	96.5	93.6	91.6	90.9	92.1	90.1	94.2	97.6	
Ucayali	93.0	93.6	93.2	91.9	87.3	88.4	87.1	92.7	91.0	92.0	93.7	

Nota: En el año 2015 el MINEDU dispuso, debido al fenómeno El Niño, que el cierre del año escolar se programe para el 30 de noviembre, por lo que en el cálculo de la tasa de asistencia escolar se consideró desde el mes de Abril a Noviembre 2015.

1/ Los indicadores de educación referentes a matrícula escolar a educación inicial y para ingresar al primer grado de educación primaria, el Ministerio de Educación-MINEDU, mediante Resolución Ministerial N° 885-2018 dispuso que "la matrícula a educación inicial es a partir de los 3 años de edad cumplidos al 31 de marzo y para ingresar a educación primaria 6 años de edad cumplidos al 31 de marzo".

2/ Comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

3/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

4/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Cana, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyon y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



En lo que concierne a la tasa de matrícula a **educación secundaria** de la población de 12 a 16 años de edad en la Provincia Constitucional del Callao, el porcentaje se encuentra por encima del promedio nacional y que Lima Metropolitana en el año 2019, aspecto a considerar para la adopción de acciones bajo el liderazgo de la Dirección Regional de Educación del Callao a fin de fortalecer este nivel educacional.

**TASA NETA DE MATRÍCULA A EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA POBLACIÓN DE 12 A 16 AÑOS DE EDAD,
SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2009 - 2019**
(Porcentaje del total de población de 12 a 16 años de edad)

Ámbito geográfico	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	77.5	78.5	79.6	81.9	81.8	83.1	84.1	83.6	84.8	85.2	85.3
Lima Metropolitana 1/	86.4	84.4	85.6	88.9	86.6	87.9	88.0	86.4	88.2	88.6	87.8
Resto país	74.5	76.5	77.6	79.5	80.1	81.5	82.8	82.7	83.6	84.0	84.3
Área											
Urbana	84.0	84.1	84.8	86.6	86.4	87.1	87.4	86.6	87.1	87.7	87.5
Rural	65.0	67.1	69.0	71.5	72.0	74.4	76.5	76.7	79.4	79.6	79.9
Región natural											
Costa	83.9	83.0	83.7	86.2	85.5	86.4	86.8	86.2	87.0	87.6	87.1
Sierra	73.7	76.5	79.2	79.9	80.7	82.3	84.1	84.1	85.3	85.0	85.2
Selva	66.4	68.1	67.2	72.2	72.7	74.9	76.1	74.1	76.6	78.1	79.6
Departamento											
Amazonas	62.6	63.3	63.4	66.2	68.3	73.4	77.3	70.3	80.8	82.8	81.8
Áncash	78.3	80.6	79.8	82.8	84.8	87.3	88.4	86.2	86.1	85.1	87.1
Apurímac	63.0	79.9	80.4	84.4	84.8	84.7	83.1	82.4	88.0	86.8	84.7
Arequipa	83.9	90.5	87.7	91.1	86.3	86.5	88.9	92.9	90.5	90.2	90.3
Ayacucho	71.2	72.1	77.6	74.7	78.2	81.9	84.0	83.6	86.5	84.4	86.4
Callamarca	62.1	70.7	73.0	67.2	72.4	75.4	80.7	77.1	81.5	79.6	84.9
Prov. Const. del Callao	85.1	86.2	87.7	89.9	84.1	87.5	87.4	83.1	85.6	87.2	88.6
Cusco	81.9	84.1	87.6	85.1	85.4	87.1	88.7	86.9	84.7	85.8	87.1
Huancavelica	72.3	74.8	73.0	78.9	80.5	82.3	86.3	86.1	87.4	85.1	86.6
Huánuco	60.9	65.7	64.4	73.1	72.9	74.2	75.1	75.4	77.6	77.6	80.8
Ica	84.2	83.3	82.9	82.7	89.2	87.9	88.7	88.2	90.6	90.2	88.7
Junín	83.8	82.3	84.7	85.5	86.9	80.6	82.3	81.8	84.6	84.5	84.5
La Libertad	72.8	71.8	72.2	76.5	76.3	78.2	81.6	78.6	80.4	82.0	80.2
Lambayeque	77.3	79.5	75.4	78.9	82.6	82.6	79.2	83.2	81.4	82.2	84.5
Lima	85.7	84.0	84.9	88.3	86.9	88.0	88.2	87.4	86.4	88.9	87.7
Provincia de Lima 2/	86.5	84.2	85.3	86.7	86.9	88.0	88.1	86.7	88.5	88.8	87.7
Región Lima 3/	80.1	82.3	81.7	84.5	87.4	87.9	88.9	92.4	87.9	89.8	88.0
Loreto	57.7	55.5	54.3	61.5	64.8	68.7	69.9	71.5	74.6	74.1	76.6
Madre de Dios	82.7	82.6	81.0	82.3	87.5	87.4	85.1	80.3	85.4	87.4	92.4
Moquegua	87.5	86.5	89.7	90.8	93.1	91.4	87.9	89.0	91.5	91.8	90.6
Pasco	76.2	79.3	81.9	80.4	83.5	81.8	81.4	81.8	84.8	85.6	88.1
Piura	71.1	72.9	82.0	80.5	77.3	80.5	82.1	80.5	84.3	83.6	82.4
Puno	79.2	81.2	85.8	87.4	87.1	86.9	86.1	89.8	87.0	90.5	87.7
San Martín	70.5	71.5	72.2	76.9	75.9	81.1	82.4	76.4	76.2	80.1	79.5
Taona	87.8	90.6	87.8	90.9	87.1	88.0	91.7	91.0	90.0	90.5	89.6
Tumbes	78.4	78.1	84.1	87.1	86.2	89.0	90.0	91.4	85.8	88.5	87.6
Ucayali	67.4	74.1	68.5	69.8	69.9	71.1	72.9	80.0	76.9	78.1	73.4

Nota: En el año 2015 el MINEDU dispuso, debido al fenómeno El Niño, que el cierre del año escolar se programe para el 30 de noviembre, por lo que en el cálculo de la tasa de asistencia escolar se consideró desde el mes de Abril a Noviembre 2015.

1/ Comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

2/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

3/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



En cuanto a docentes, de igual forma hay un incremento del número con respecto a todos los años anteriores, lo que va relacionado al incremento del alumnado en la provincia visto en cuadro anterior.

NÚMERO DE DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2009 - 2019

Departamento	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	318 690	324 995	335 114	324 461	342 949	344 675	351 350	371 299	381 853	388 993	393 490
Amazonas	6 507	6 845	7 273	7 395	7 969	8 057	8 361	8 931	9 253	9 352	9 625
Áncash	16 817	16 795	17 214	17 268	17 675	17 599	17 928	18 687	19 265	19 514	19 652
Apurímac	7 998	8 178	8 479	8 529	8 979	8 894	9 049	9 436	9 473	9 738	9 846
Arequipa	11 275	11 438	12 044	11 627	11 947	12 272	12 546	13 378	13 834	14 155	14 231
Ayacucho	11 242	11 636	12 218	11 680	12 848	13 159	13 372	14 086	14 098	14 270	14 399
Cajamarca	21 054	21 639	22 893	21 933	23 762	23 991	24 820	26 570	27 733	28 020	27 968
Prov. Const. del Callao	6 555	6 523	6 522	6 093	6 760	6 698	6 723	7 031	7 071	7 303	7 398
Cusco	15 725	16 688	16 779	17 301	17 695	17 813	18 445	19 717	20 212	20 430	20 380
Huancavelica	8 143	8 555	9 137	9 202	9 569	9 706	10 049	10 525	10 763	10 875	11 099
Huánuco	10 065	10 423	10 792	10 903	11 616	11 645	12 092	13 014	13 511	13 815	14 060
Ica	8 578	8 659	8 894	8 909	8 949	9 012	9 207	9 649	9 981	10 145	9 998
Junín	15 889	16 224	16 648	16 068	17 081	17 330	17 711	18 794	19 448	19 355	19 688
La Libertad	17 417	17 770	18 329	18 243	19 557	19 880	20 326	21 706	22 311	22 686	23 178
Lambayeque	10 531	10 590	10 971	10 463	10 960	11 026	11 080	11 624	12 015	12 159	12 394
Lima	64 938	65 291	66 347	62 955	63 751	63 536	63 483	65 156	66 471	67 993	68 303
Provincia de Lima 1/	52 576	52 841	53 661	50 964	51 362	51 010	51 002	52 412	53 506	54 847	55 021
Región Lima 2/	12 362	12 450	12 686	11 991	12 389	12 526	12 481	12 744	12 965	13 146	13 282
Loreto	15 422	15 791	15 938	14 114	17 452	17 139	17 009	18 710	18 833	19 583	20 628
Madre de Dios	1 650	1 704	1 710	1 682	1 884	1 922	1 959	2 139	2 349	2 398	2 565
Moquegua	2 962	2 944	3 163	2 955	3 052	3 040	3 089	3 189	3 228	3 173	3 277
Pasco	5 039	5 181	5 181	5 053	5 288	5 292	5 457	5 714	5 942	6 066	6 102
Piura	17 462	17 743	18 290	18 605	18 920	19 268	19 750	21 571	22 513	23 283	24 088
Puno	18 271	18 672	19 635	18 082	20 114	20 321	21 018	21 649	22 177	22 339	22 062
San Martín	10 739	10 922	11 434	11 094	11 708	11 882	12 440	13 705	14 383	14 746	14 798
Tacna	3 919	4 039	4 075	3 922	3 898	3 886	4 046	4 387	4 466	4 579	4 472
Tumbes	3 688	3 737	3 823	3 762	3 884	3 791	3 824	3 870	4 023	4 244	4 176
Ucayali	6 804	7 008	7 325	6 623	7 631	7 516	7 566	8 061	8 500	8 772	9 103

Nota: Corresponde a la suma del número de personas que desempeñan labor docente, directiva o en el aula, en cada institución educativa, sin diferenciar si la jornada es de tiempo completo o parcial.

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cafete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) - Censo Escolar.



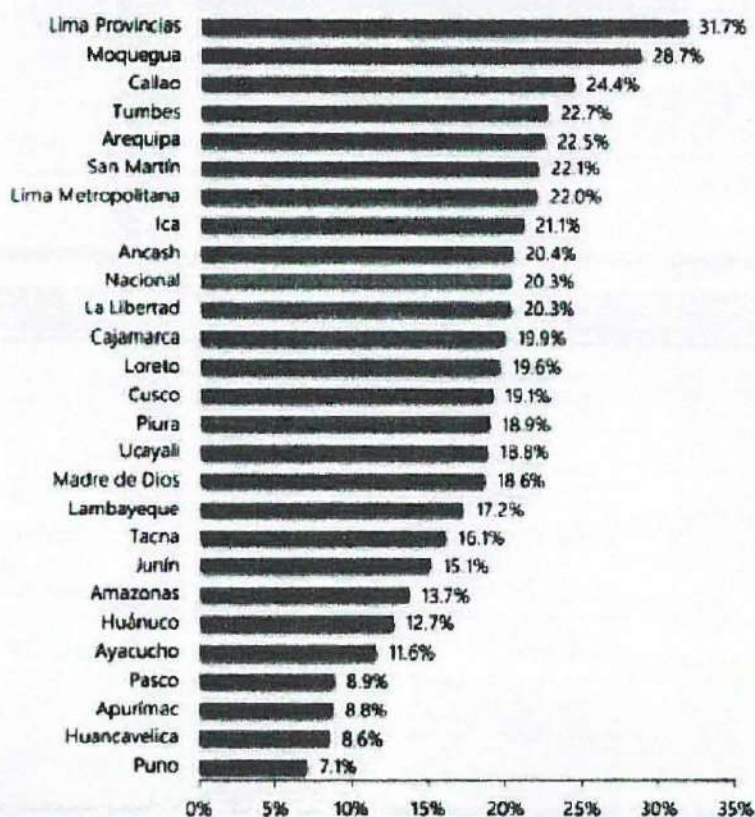
Factores Asociados a la Educación

I. Consumo de Drogas

Al año 2017 (no existe data reciente) según DEVIDA, entidad que según el DS N°047-2014-PCM es el ente rector encargado de diseñar la política nacional de la lucha contra el consumo de drogas en el país, en la Región Callao existía una alta incidencia de consumo de drogas ilegales en educación secundaria, por encima de la media nacional como se puede visualizar en el cuadro respectivo; situación que tendría una injerencia con la deserción escolar como podemos ver más adelante; siendo el **alcohol y el tabaco** las drogas más utilizadas.

Adicionalmente a la deserción escolar, otra de las consecuencias que derivaría de esta situación es la comisión de faltas y/o delitos por parte de menores de edad que en la Provincia Constitucional del Callao presenta una alta incidencia.

PREVALENCIA ANUAL DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES, SEGÚN DOMINIOS REGIONALES



ESTUDIO NACIONAL SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA 2017 - DEVIDA



Dominios regionales con mayor prevalencia anual del consumo de drogas

Tipo de droga	Dominios regionales
Drogas legales	
Alcohol	Lima Provincias (28.7%), Moquegua (26.1%), Callao (20.6%) , Arequipa (20.2%), Tumbes (20.0%), San Martin (20.0%).
Tabaco	Lima Provincias (13.2%), Callao (11.6%) , Madre de Dios (11.0%), Cusco (10.8%), Arequipa (10.7%), Moquegua (10.7%).
Drogas ilegales e inhalantes	
Marihuana	Madre de Dios (6.7%), Cusco (4.2%), Lima Provincias (3.5%), Lima Metropolitana (3.3%), San Martin (3.1%).
Cocaína	Ucayali (2.8%), Madre de Dios (2.6%), Ancash (2.5%), Tacna (1.3%), San Martin (1.3%).
PBC	Madre de Dios (3.0%), Ucayali (1.3%), Lima Provincias (1.1%).
Éxtasis	Madre de Dios (2.6%), Ucayali (1.7%), Ancash (1.5%), Cusco (1.3%), Lima Metropolitana (1.1%).
Inhalantes	Madre de Dios (2.4%), Lima Provincias (1.8%), Tumbes (1.5%), Ucayali (1.3%).
Drogas médicas	
Tranquilizantes	Tumbes (6.4%), Madre de Dios (5.7%), Cusco (5.7%), Ancash (4.1%).
Estimulantes	Tumbes (2.1%), Madre de Dios (1.8%), Lima Provincias (1.8%), Ancash (1.7%).

ESTUDIO NACIONAL SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA 2017 - DEVIDA

Ahora bien, lo vertido en los cuadros que anteceden no se refleja en el recuadro siguiente, que es de intervenciones policiales por consumo de drogas; la explicación radica en que el consumo de drogas como tal, no se encuentra penalizado, solo lo está la posesión de drogas con fines de micro comercialización.



INTERVENCIONES POR CONSUMO DE DROGA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2011 - 2019

(Casos registrados)

Departamento	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	6 505	9 107	7 759	8 507	10 659	7 728	9 513	6 730	4 260
Amazonas	13	24	12	47	31	7	16	44	31
Áncash	126	139	113	140	279	301	224	232	197
Apurímac	2	-	7	2	16	13	13	5	31
Arequipa	-	-	10	-	-	1	-	-	-
Ayacucho	3	1	5	-	1	-	1	3	1
Cajamarca	28	29	18	22	8	4	19	13	8
Prov. Const. del Callao	1 731	1 396	1 400	552
Cusco	1	3	5	2	15	10	12	154	21
Huancavelica	-	-	1	-	-	-	2	2	-
Huánuco	30	66	20	45	48	65	45	32	41
Ica	154	149	250	181	200	164	174	199	128
Junín	14	24	18	20	12	16	15	47	7
La Libertad	210	247	335	355	478	398	208	106	75
Lambayeque	4	6	13	33	28	15	8	37	8
Lima 1/	5 488	7 820	6 446	7 079	8 860	4 333	6 673	3 727	2 747
Loreto	60	60	74	41	32	22	15	18	11
Madre de Dios	18	38	16	15	77	33	13	48	36
Morsequía	-	-	6	13	31	2	1	6	-
Pasco	-	-	5	1	1	1	5	14	4
Piura	139	285	190	264	208	197	280	246	108
Puno	-	4	2	1	6	-	5	11	1
San Martín	83	55	52	32	81	87	110	79	70
Tacna	3	32	105	121	71	37	52	29	-
Tumbes	21	34	28	44	69	93	104	90	60
Ucayali	108	91	28	49	107	198	122	188	123

Nota: El sector no tiene incorporada la desagregación en provincia de Lima y Región Lima.

1/ Incluye: Provincia Constitucional del Callao, hasta el año 2015.

Fuente: Ministerio del Interior (MININTER) - Oficina de Planeamiento y Estadística.



II. Trabajo Infantil

Esta variable no registra una data oficial reciente sino del año 2016 lo que a la fecha no resulta de mayor relevancia por el año de la información; sin embargo, se ha tomado en cuenta como un indicativo, además de estar directamente relacionado a la educación. En primer término, para abordar el tema la norma legal señala:

PERÚ: EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO Y HORAS DE TRABAJO MÁXIMAS

Edad	Actividades permitidas	Horario de trabajo máximo
12 años	Edad mínima excepcional para trabajos ligeros	4 horas al día / 24 horas a la semana
14 años	Edad mínima genérica (prevista para otro tipo de actividades no señaladas previamente)	
15 años	Edad mínima específica para labores agrícolas no industriales	6 horas al día / 36 horas a la semana
16 años	Edad mínima específica para labores industriales, comerciales o mineras	
17 años	Edad mínima para labores de pesca industrial	

Fuente: Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021
Elaboración: DRITPE – Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Callao



Según la Dirección Regional de Educación del Callao, el trabajo infantil afecta la asistencia y rendimiento escolar.

Uno de los aspectos negativos del trabajo infantil es que perjudica la asistencia y el rendimiento escolar de las niñas, niños y adolescentes; así, los resultados de la Segunda Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil 2015 indican que los que trabajan registran una asistencia escolar de 93,0%, en tanto que los que no trabajan 96,5%.

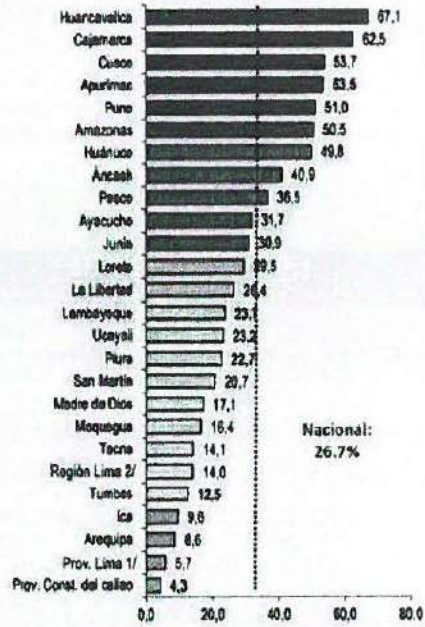
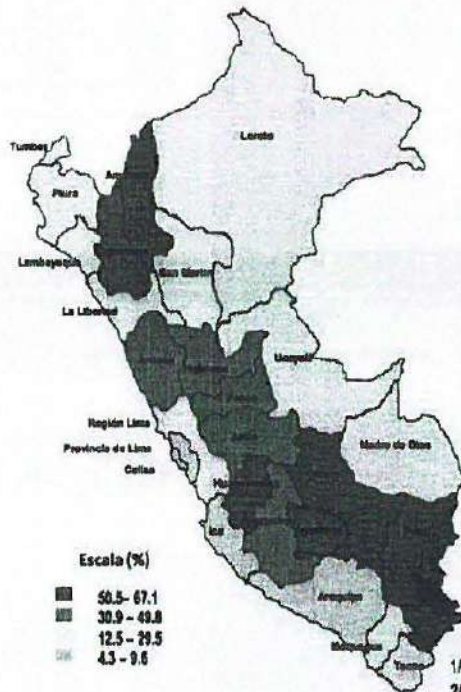
Por otro lado, la tasa de repitencia escolar es más alta entre las niñas, niños y adolescentes que trabajan (29,1%), siendo 11,2 puntos porcentuales más que en los que no trabajan (17,9%). En el área urbana la tasa de repitencia es de 23,2% en las niñas, niños y adolescentes que trabajan, en tanto que entre los que no trabajan es el 15,2%. Igualmente, en el área rural la tasa de repitencia es más alta entre los que trabajan (35,4%), que entre los que no trabajan (32,5%).

Trabajo de niños, niñas y adolescentes en las regiones, año 2016

Los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares del año 2016, revela que el Callao tiene la más baja tasa de trabajo infantil y adolescente a nivel nacional con únicamente el 4,3%; por lo tanto, no resulta relevante como factor negativo en el tema educacional.



PERÚ: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS QUE TRABAJAN, SEGÚN REGIONES, 2016
(Porcentaje)



1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.
 2/ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Hogares



III. Analfabetismo

Los resultados al año 2019, en la Provincia Constitucional del Callao según el INEI, revelan que existe una tasa de 1,9% de población analfabeta, conforme se puede apreciar en los cuadros de la Encuesta Nacional de Hogares, notándose una tendencia decreciente anual de este indicador desde el año 2009 con algunos altibajos estando muy por debajo del promedio nacional, por lo que no resulta factor relevante para el presente estudio.

ANALFABETISMO

TASA DE ANALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN

ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2009 - 2019

(Porcentaje respecto del total de población de 15 y más años de edad)

Ámbito geográfico	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	7.6	7.4	7.1	6.2	6.2	6.3	6.0	5.9	5.9	5.6	5.6
Área de residencia											
Urbana	4.2	4.0	4.0	3.3	3.5	3.7	3.6	3.7	3.5	3.4	3.4
Rural	18.3	18.3	17.4	15.9	15.8	15.7	14.8	14.6	14.9	14.5	14.5
Región natural											
Costa	4.1	4.2	3.9	3.2	3.2	3.3	3.1	3.2	3.1	3.0	3.0
Sierra	13.6	13.3	12.7	11.2	11.2	11.3	10.8	10.5	10.3	9.9	9.9
Selva	8.2	7.4	7.7	7.2	7.4	7.5	7.2	7.5	7.5	7.3	7.0
Departamento											
Amazonas	9.7	9.6	9.8	8.8	9.3	9.5	8.6	9.3	8.5	8.4	8.0
Áncash	12.4	11.3	11.4	9.9	9.0	9.1	9.5	8.7	10.0	9.6	9.0
Apurímac	17.0	16.4	18.3	14.5	15.2	17.1	13.8	16.3	15.2	14.0	12.6
Arequipa	5.3	4.7	5.6	4.2	4.4	4.6	4.7	4.4	3.9	3.5	3.1
Ayacucho	15.0	14.9	14.3	13.8	13.4	12.7	11.5	11.6	11.7	11.9	11.5
Cajamarca	14.5	14.9	14.1	11.8	14.7	13.1	13.1	14.0	11.5	11.5	12.1
Prov. Const. del Callao	2.9	2.8	2.3	2.3	2.2	1.9	2.1	2.3	2.2	2.0	1.9
Cusco	12.4	12.7	11.0	10.8	11.4	12.7	11.5	10.1	10.9	10.6	9.9
Huancavelica	17.1	18.5	18.8	14.9	13.8	15.6	14.3	12.6	13.8	12.4	12.5
Huánuco	18.6	18.6	18.0	16.6	16.0	13.4	12.7	13.4	13.1	12.9	13.6
Ica	4.4	4.9	4.0	3.1	3.2	2.7	2.7	3.1	2.6	2.0	2.3
Junín	7.5	7.1	6.5	5.9	5.6	6.6	5.8	6.0	5.4	6.3	7.0
La Libertad	8.3	8.2	7.7	6.7	6.4	6.0	6.0	5.2	6.1	5.6	5.1
Lambayeque	8.3	8.4	8.0	6.9	6.4	6.3	5.8	6.5	6.1	6.1	5.2
Lima	3.4	3.3	3.2	2.3	2.3	2.5	2.3	2.3	2.2	2.0	2.3
Provincia de Lima 1/	3.0	2.9	2.9	2.0	2.1	2.3	2.1	2.1	2.0	1.8	2.1
Región Lima 2/	7.2	7.0	6.7	4.6	4.5	4.5	4.5	5.0	4.5	4.4	4.4
Loreto	7.7	5.7	7.1	6.9	5.4	5.3	7.7	6.7	7.3	6.4	6.4
Madre de Dios	3.6	4.5	4.1	3.6	3.7	4.2	3.8	4.1	4.3	4.3	3.5
Moquegua	5.3	5.4	5.6	4.8	4.7	4.8	4.8	4.5	4.2	4.6	4.3
Pasco	8.8	7.5	6.7	6.7	6.2	6.3	6.3	6.3	7.3	6.3	6.0
Piura	8.9	9.4	7.9	7.5	7.9	7.7	7.6	7.9	7.6	8.0	7.1
Puno	13.0	11.7	11.1	10.5	10.0	10.5	9.4	9.2	9.5	8.7	8.6
San Martín	7.6	7.0	6.9	6.5	7.7	8.1	6.8	7.1	8.4	7.3	7.3
Tacna	3.5	4.0	5.4	4.1	3.5	3.4	3.9	4.5	3.4	3.2	3.3
Tumbes	3.9	4.2	4.2	3.4	3.5	3.7	3.0	3.0	3.7	3.0	3.5
Ucayali	5.5	5.4	5.3	4.3	5.6	6.0	4.6	4.7	4.5	4.5	4.7

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provi

2/ Incluye las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Dyon y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



IV. Deserción Escolar

La deserción escolar en la Región Callao es grave de acuerdo con lo que muestran los cuadros a continuación, en donde se puede apreciar que en el periodo 2017-2018 en los tres niveles educativos se está por encima de la media nacional, siendo un factor por intervenir dada la implicancia cada vez mayor de menores en infracciones a la ley penal en esta provincia.

Tasa de Deserción Interanual en Educación Inicial, 2013 - 2018

	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
PERÚ	4.9	2.9	2.3	2.3	2.6
Sexo					
Femenino	5.0	3.0	2.3	2.3	2.6
Masculino	4.8	2.9	2.4	2.4	2.6
Área y sexo					
Urbana	4.6	2.9	2.4	2.3	2.5
Rural	6.1	3.4	2.3	2.6	2.8
Gestión					
Pública	5.3	3.3	2.5	2.5	2.6
Privada	4.0	2.3	1.8	1.9	2.4
Región					
Amazonas	5.3	2.8	2.1	2.5	2.4
Ancash	3.5	1.9	1.3	1.7	1.4
Apurímac	6.3	3.5	2.3	2.5	2.3
Arequipa	2.8	1.8	1.6	1.7	2.0
Ayacucho	2.5	1.6	0.8	1.2	1.3
Cajamarca	2.0	1.4	1.0	0.9	0.9
Callao	4.3	2.6	2.3	2.4	2.8

Fuente: Estadística de la calidad Educativa (ESCALE) – Ministerio de Educación 2020

Tasa de Deserción Interanual en Educación Primaria, 2013 - 2018

	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
PERÚ	2.4	1.7	1.5	1.5	1.5
Sexo					
Femenino	2.4	1.7	1.5	1.5	1.5
Masculino	2.4	1.7	1.5	1.5	1.5
Área y sexo					
Urbana	1.8	1.2	1.1	1.2	1.3
Rural	4.6	3.5	2.9	2.8	2.7
Gestión					
Pública	2.7	1.9	1.6	1.6	1.5
Privada	1.5	1.1	1.1	1.2	1.5
Región					
Amazonas	3.9	2.9	2.5	2.8	2.5
Ancash	2.0	1.4	1.1	1.0	1.1
Apurímac	1.6	1.1	0.7	0.8	0.5
Arequipa	1.6	0.6	0.6	0.6	0.6
Ayacucho	2.0	1.4	1.0	1.0	0.9
Cajamarca	2.6	2.0	1.6	1.4	1.3
Callao	1.7	1.2	1.2	1.3	1.6

Fuente: Estadística de la calidad Educativa (ESCALE) – Ministerio de Educación 2020



Tasa de Deserción Interanual en Educación Secundaria, 2013 - 2018

	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
PERÚ	5.4	4.4	4.1	4.1	4.1
Sexo					
Femenino	5.0	4.1	3.9	3.9	3.9
Masculino	5.7	4.6	4.3	4.2	4.2
Área y sexo					
Urbana	5.1	4.1	3.9	3.9	3.9
Rural	7.7	6.6	5.8	5.7	5.0
Gestión					
Pública	6.2	5.1	4.8	4.7	4.7
Privada	2.9	2.1	2.1	2.2	2.3
Región					
Amazonas	8.4	6.2	5.9	6.2	5.7
Ancash	5.9	4.9	4.1	4.4	4.2
Apurímac	4.2	3.4	3.3	3.1	3.0
Arequipa	3.0	2.4	2.0	1.9	1.8
Ayacucho	6.4	5.3	4.8	4.6	4.4
Cajamarca	6.3	5.2	5.0	4.6	4.8
Callao	5.0	4.2	4.0	4.0	4.4

Fuente: Estadística de la calidad Educativa (ESCALE) – Ministerio de Educación 2020

2.1.5. SALUD

El Sistema de Salud de la Región Callao está compuesto por cuatro subsistemas que brindan servicios de salud:

- MINSA que comprende al SIS como un asegurador público con autonomía administrativa.
- EsSalud adscrita al Ministerio del Trabajo.
- Sanidades de Fuerzas Armadas (Marina) adscrita al Ministerio de Defensa
- Sanidad de la Policía Nacional del Perú adscrita al Ministerio del Interior
- Instituciones de Sector Privado: Entidades Prestadoras de Salud.
- Aseguradoras Privadas, Clínicas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Según los datos de las estadísticas mundiales de la salud de la OMS correspondientes al 2016 y considerando como parámetro ideal de densidad de recursos humanos para la salud 44,5 profesionales por 10.000 habitantes (cifra que incluye médicos, enfermeras y parteras), en la Región de las Américas solamente diez países superarían ese umbral: Bahamas, Barbados, Brasil, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Granada, México, Trinidad y Tobago y Uruguay. Previamente, según la misma OMS en el período 2006 - 2013, el número de médicos por 1000 hab. a nivel mundial fue de 1.4. En el caso del Perú, según la información obtenida del Observatorio Nacional de RRHH en Salud del MINSA – Perú, este era de 1.1 médico por 1000 hab.



I. Infraestructura de Salud

ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2016-2019

Departamento	Total de sector				Hospitales			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
Total	18 465	19 048	19 859	21 272	606	599	594	604
Amazonas	516	520	532	569	12	10	8	7
Áncash	553	557	554	562	25	24	23	22
Apurímac	466	475	485	498	9	9	8	8
Arequipa	857	880	913	956	21	24	24	26
Ayaacucho	415	421	426	468	12	12	11	11
Cajamarca	1055	1059	1102	1147	25	24	25	24
Prov. Const. del Callao	645	660	682	756	11	10	10	10
Cusco	765	799	852	903	19	20	20	22
Huancavelica	451	456	462	462	4	5	5	5
Huánuco	356	362	369	391	7	8	9	9
Ica	321	321	331	344	24	24	25	25
Junín	903	902	909	953	26	26	28	29
La Libertad	602	629	650	659	53	53	52	50
Lambayeque	595	591	583	590	26	25	24	26
Lima	6 251	6 644	7 095	7 755	203	204	206	213
Provincia de Lima 1/	5 765	6 143	6 550	7 136	193	193	195	200
Región Lima 2/	486	501	545	619	10	11	11	13
Loreto	520	533	586	635	17	14	14	12
Madre de Dios	153	145	144	160	4	3	3	2
Moquegua	99	104	108	119	6	6	6	6
Pasco	284	287	288	304	7	7	6	7
Piura	869	896	952	1056	31	32	31	30
Puno	593	610	622	674	27	27	25	31
San Martín	530	532	530	545	18	17	17	15
Tacna	334	337	351	417	5	6	6	5
Tumbes	74	74	77	86	6	5	5	5
Ucayali	258	254	256	263	8	4	3	4

Nota: En hospitales incluye, hospitales del MINSA, EsSalud, Gobierno Regional, Fuerzas Armadas y Policiales, Municipalidad provincial, distrital y Clínicas privadas.

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Incluye las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Hurochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

3/ Incluye los consultorios médicos privados, Consultorios del Gobierno Regional y otros.

4/ Incluye Centros Odontológico privados y otros.

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud- Intendencia de Investigación y Desarrollo.



II. Tasa de Desnutrición

Entre los años 2010 al 2019 hubo un incremento importante en la tasa por cada mil niños (as) entre la población menor a 5 años, pasando de 9,66 a 27,43 en toda la provincia del Callao; sin embargo, de acuerdo al último reporte de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA, al mes de noviembre del 2020 la cifra con respecto a los casos de desnutrición del año 2019 se había reducido de 2,139 a 862; cifra significativamente menor aunque este año por el COVID 19 la cifra resulta no muy confiable porque es de conocimiento que dada la emergencia sanitaria se ha priorizado la atención en esta pandemia en desmedro de otras afecciones a la salud.

CASOS DE DESNUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, POR ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y DISTRITOS DE ATENCIÓN
DIRESA CALLAO 2019 - 2020(*)

ESTABLECIMIENTOS	AÑOS		Total general
	2019	2020(*)	
HOSPITALES	58	13	69
001 HOSP. NAC. DANIEL A. CARRION	13	3	16
002 HOSP. SAN JOSE	9	0	9
003 HOSPITAL DE REHABILITACION	2	1	3
004 HOSPITAL DE VENTANILLA	32	9	41
BONILLA - LA PUNTA	397	105	502
101 C.S. MANUEL BONILLA	33	4	37
102 C.S. ALBERTO BARTON	51	14	65
103 C.S. PUERTO NUEVO	16	6	22
105 P.S. SAN JUAN BOSCO	47	5	52
106 C.S. SANTA FE	31	11	42
107 P.S. CALLAO	34	16	50
108 P.S. JOSE ROTHERIN	4	0	4
109 C.S. JOSE OLAYA	18	3	21
111 C.S. SANTA ROSA	44	3	47
112 C.S. NESTOR GAMBETTA	49	27	76
113 C.S. RAMON CASTILLA	43	10	53
115 C.S. ACAPULCO	24	6	30
116 P.S. JUAN PABLO II	3	0	3
BEPECA	581	105	777
201 C.S. FAUCETT	14	4	18
202 P.S. 200 MILLAS	28	8	36
203 P.S. PALMERAS DE OQUENDO	31	2	33
204 C.S. SESQUICENTENARIO	129	15	144
205 P.S. PREVI	13	1	14
206 P.S. BOCANEGRA	77	24	101
207 P.S. EL ALAMO	13	4	17
208 P.S. AEROPUERTO	35	8	43
209 C.S. PLAYA RIMAC	23	3	26
210 P.S. POLIGONO IV	50	19	69
211 C.S.M.I. BELLAVISTA PERU - COREA	54	57	111
212 C.S. ALTA MAR	39	12	51
213 C.S. VILLA SR. DE LOS MILAGROS	22	4	26
214 C.S. CARMEN DE LA LEGUA	42	33	75
215 P.S. LA PERLA	11	2	13
VENTANILLA	1105	540	1653
301 C.S.M.I. PACHACUTEC PERU - COREA	221	216	437
302 C.S. 03 DE FEBRERO	196	77	273
303 P.S. BAHIA BLANCA	21	6	27
304 P.S. CIUDAD PACHACUTEC	18	1	19
305 C.S. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	36	5	41
306 P.S. ANGAMOS	49	7	56
307 P.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	57	22	79
308 P.S. DEFENSORES DE LA PATRIA	49	14	63
309 P.S. VENTANILLA ALTA	46	10	56
310 C.S. VILLA LOS REYES	91	63	154
311 C.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	36	9	45
312 P.S. MI PERU	106	41	147
313 C.S. MARQUEZ	164	66	230
314 P.S. VENTANILLA ESTE	11	11	22
315 C.S. VENTANILLA BAJA	4	0	4
Total general	2139	862	3001

FUENTE: BASE DE DATOS HISMINSA
(*) INFORMACIÓN A NOVIEMBRE 2020

DISTRITOS DE ATENCIÓN	AÑOS		Total general
	2019	2020(*)	
BELLAVISTA	69	61	130
CALLAO	974	259	1233
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	73	37	110
LA PERLA	50	14	64
MI PERU	106	41	147
VENTANILLA	867	450	1317
Total general	2139	862	3001

FUENTE: BASE DE DATOS HISMINSA
(*) INFORMACIÓN A NOVIEMBRE 2020





**TASA DE DESNUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS
DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO - AÑO 2010 Y 2020***



AÑOS	POBLACIÓN < DE 5 AÑOS	Nº DE CASOS DE DESNUTRICIÓN	TASA X 1000
2019	77985	2139	27,43
2010	89242	862	9,66

Fuente. HIS

*A Noviembre

III. Tuberculosis

Esta enfermedad, desde el año 2007 por **casos notificados**, alcanza registros numéricos con la misma tendencia en la Región Callao, por encima del millar cada año; incluso con un aumento de los casos con relación a los años 2016 y 2017, llegando al año 2018 con 1,231 casos, según la propia fuente de MINSA; con respecto al año 2020 al mes de noviembre los casos nuevos registrados por la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA es de 642 casos, presentándose en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú la mayor cantidad de casos de la Provincia.



ESTRATEGIA SANITARIA DE TUBERCULOSIS -CASOS NUEVOS DE TUBERCULOSIS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - ANUAL 2020



ESTABLECIMIENTOS	ACUMULADO	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
TOTAL GENERAL	641	80	93	80	90	90	46	67	68	87	59	52	
TOTA HOSPITALIA	2	2	2	1	1	0	0	0	0	2	0	0	
HOSP. NAC. DANIELA CARRION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL SAN JOSE	8	2	2	1	1	0	0	0	0	2	0	0	
HOSPITAL DE VENTANILLA	9	0	0	4	0	0	0	0	0	5	0	0	
TOTA CONSULTAS	177	29	33	17	10	6	6	16	11	18	13	14	
RED DE SALUD BOTILLA	177	29	33	17	10	6	6	16	11	18	13	14	
C.S. MANUEL BONILLA	14	1	2	2	0	1	0	1	2	3	2	0	
C.S. ALBERTO BARTON	24	1	6	2	1	1	1	5	0	3	3	1	
C.S. PUERTO NUEVO	9	3	1	0	1	2	0	2	0	0	0	0	
C.S. LA PUNTA	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
P.S. SAN JUAN BOSCO	13	2	4	1	1	0	0	0	0	2	3	0	
C.S. SANTA FE	6	0	1	1	3	0	1	0	0	0	0	0	
P.S. CALLAO	15	4	5	0	1	0	0	0	0	1	1	3	
P.S. JOSE BOTERIN	9	1	0	1	1	0	0	0	1	2	1	2	
C.S. JOSE OLAYA	8	1	1	2	0	0	0	1	2	0	0	1	
P.S. MIGUEL GRAU	3	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	
SANTA ROSA JESTOR GAMBETTA	24	7	5	1	0	0	2	2	3	3	0	1	
C.S. RAMON CASTILLA	8	0	4	1	0	1	0	1	1	1	0	0	
C.S. ACAPULCO	28	5	4	5	0	0	1	2	1	3	2	5	
P.S. JUAN PABLO II	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
RED DE SALUD BEBECA	137	15	24	22	17	8	17	16	24	15	12	12	
C.S. FAUCETT	7	0	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	
P.S. 200 MILLAS	6	0	2	0	0	1	1	1	0	1	0	0	
P.S. PALMERAS DE OQUENDO	22	2	2	4	1	1	1	1	1	0	6	3	
C.S. SESQUICENTENARIO	16	2	1	3	1	1	1	1	2	2	0	2	
P.S. PREVI	11	0	0	3	0	0	2	0	2	1	2	1	
P.S. BOCANEGRA	10	0	1	3	1	0	1	1	1	2	0	0	
P.S. EL ALAMO	20	4	1	2	0	1	2	1	3	1	2	3	
P.S. AEROPUERTO	10	0	4	0	0	1	0	0	2	1	1	1	
C.S. PLAYA RIMAC	6	0	0	0	0	0	1	0	2	2	0	1	
P.S. POLIGONO IV	9	0	0	1	0	1	0	4	1	0	2	0	
C.S. BELLAVISTA	27	3	2	2	5	2	3	3	1	1	4	1	
C.S. ALTA MAR	9	0	1	0	1	0	1	0	3	1	2	0	
C.S. VILLA SR. DE LOS MILAGROS	10	1	3	2	2	0	1	0	1	0	0	0	
C.S. CARMEN DE LA LEGUA	13	2	3	0	0	0	1	1	2	2	2	0	
P.S. LA PERLA	11	1	3	1	0	0	0	2	2	1	1	0	
RED DE SALUD VENTANILLA	266	35	34	16	7	16	23	30	28	17	24	26	
C.S. M.I. PACHACUTEC PERU-COREA	31	6	5	3	0	1	4	5	3	1	0	3	
C.S. 03 DE FEBRERO	12	2	2	0	0	0	1	2	1	1	2	1	
P.S. BAHIA BLANCA	8	1	0	0	0	0	1	2	1	2	0	1	
P.S. CIUDAD PACHACUTEC	31	2	4	5	1	1	3	3	1	5	4	2	
C.S. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	23	2	5	2	0	2	3	4	1	0	2	2	
INGAMOS	16	2	1	2	1	1	3	0	2	1	2	1	
P.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	12	0	1	0	0	4	0	2	0	1	2	2	
P.S. DEFENSORES DE LA PATRIA	13	6	3	0	0	0	1	2	1	0	0	0	
P.S. VENTANILLA ALTA	17	3	0	0	1	1	0	1	4	2	3	2	
C.S. VILLA LOS REYES	29	3	3	2	0	2	2	3	3	6	1	4	
C.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	16	1	3	1	1	1	1	1	1	3	0	3	
P.S. MI PERU	44	3	6	1	2	2	3	3	10	4	7	3	
C.S. MARQUEZ	10	4	0	0	0	1	1	2	0	1	0	1	
P.S. VENTANILLA ESTE	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
C.S. VENTANILLA BAJA	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	

FUENTE : INFORME DE ESTRATEGIA - UNIDAD DE ESTADISTICA OITE



IV. Mortalidad

El número de casos y las causas de mortalidad en la Provincia Constitucional del Callao al año 2019, señalan la incidencia de cada una de ellas para la adopción de medidas al respecto; como se aprecia en dicho año hubo 4168 fallecimientos.

DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL AGRUPADA POR ETAPAS DE VIDA Y SEXO*
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
AÑO 2019

Ord.	Cod. CIE X	Causas	Sexo	Total	ETAPAS DE VIDA				
					NIÑO	ADOLESCENTE	JOVEN	ADULTO	ADULTO MAYOR
					0-11 años	12-17 años	18-29 años	30-59 años	De 60 a más años
Total			T	4168	143	32	192	803	2998
			F	1847	64	10	41	286	1446
			M	2321	79	22	151	517	1552
1	TUMORES (NEOPLASIAS) MALIGNOS (C00 - C97)	T	873	10	9	15	207	632	
		F	430	5	4	4	113	304	
		M	443	5	5	11	94	328	
2	INFLUENZA (GRIPE) Y NEUMONIA (J09 - J18)	T	667	6	1	6	58	596	
		F	321	1	1	2	22	295	
		M	346	5	0	4	36	301	
3	OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS QUE AFECTAN PRINCIPALMENTE AL INTERSTICIO (J80 - J84)	T	370	3	1	11	32	323	
		F	172	1	1	7	9	154	
		M	198	2	0	4	23	169	
4	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS (I10 - I15)	T	190	1	0	1	19	169	
		F	88	0	0	0	11	77	
		M	102	1	0	1	8	92	
5	DIABETES MELLITUS (E10 - E14)	T	183	1	0	1	29	152	
		F	90	1	0	1	8	80	
		M	93	0	0	0	21	72	
6	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES (I60 - I69)	T	183	0	1	1	38	143	
		F	89	0	0	0	20	69	
		M	94	0	1	1	18	74	
7	INSUFICIENCIA RENAL (N17 - N19)	T	161	2	0	1	23	135	
		F	71	1	0	0	9	61	
		M	90	1	0	1	14	74	
8	OTRAS FORMAS DE ENFERMEDAD DEL CORAZON (I20 - I25)	T	132	0	1	1	24	106	
		F	52	0	0	1	4	47	
		M	80	0	1	0	20	59	
9	ENFERMEDADES DEL HIGADO (K70 - K77)	T	128	0	0	4	34	90	
		F	61	0	0	2	7	52	
		M	67	0	0	2	27	38	
10	ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON (I20 - I25)	T	103	0	0	5	24	74	
		F	38	0	0	1	5	32	
		M	65	0	0	4	19	42	
Las demás causas			T	1178	120	19	146	315	578
			F	435	55	4	23	78	275
			M	743	65	15	123	237	303

Fuente: Certificados de Defunción / RENIEC
 File: SIMADEF/defunciones2019 / LLGG

*PORGRUPO



V. Acceso a los servicios de salud

Según el siguiente cuadro del INEI se aprecia que desde el año 2015 al 2018, en la Provincia Constitucional del Callao, hubo una tasa de acceso a un seguro de salud por encima del promedio nacional; sin embargo, el año 2019 esta tasa se situó por debajo del promedio nacional con un 77,5 aunque con un pequeño margen de diferencia; concluyéndose que deben adoptarse medidas más eficaces para insertar a la mayor partir de la población a estos seguros de salud.

ACCESO A SEGURO DE SALUD

POBLACIÓN CON ACCESO A SEGURO DE SALUD, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2007-2019
(Porcentaje)

Ámbito geográfico	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	42,1	53,7	60,5	63,5	64,5	61,9	65,5	69,0	73,0	75,8	76,4	76,5	77,7
Área de residencia													
Urbana	43,1	50,9	56,6	59,0	59,6	58,5	62,3	66,2	70,3	73,5	74,2	74,0	75,1
Rural	39,4	61,0	71,1	75,9	78,4	71,8	75,1	77,7	81,6	83,4	84,0	85,3	87,0
Departamento													
Amazonas	42,2	55,9	63,0	68,3	69,9	66,6	75,2	80,8	87,0	86,8	85,5	86,2	89,9
Áncash	35,3	44,7	55,1	63,3	65,4	64,9	68,9	71,6	74,1	76,6	80,6	81,7	82,7
Apurímac	49,6	71,6	82,7	89,1	87,8	87,9	89,9	90,8	90,6	91,1	90,9	92,8	90,1
Arequipa	45,8	53,5	57,8	62,5	65,0	57,9	57,1	55,9	60,9	63,2	64,1	65,5	66,9
Ayacucho	50,6	72,8	82,0	85,3	85,4	77,3	80,8	85,8	87,8	88,8	88,5	89,9	89,5
Cajamarca	38,8	57,4	68,6	74,6	78,1	73,8	77,6	77,1	82,6	82,2	84,5	85,6	87,1
Prov. Const. del Callao	48,3	54,4	61,6	64,3	61,0	63,7	70,2	75,1	76,7	78,6	76,8	77,3	77,5
Cusco	47,8	56,3	64,8	67,7	73,7	70,9	70,9	72,2	76,5	77,2	76,7	77,5	82,3
Huancavelica	48,7	64,4	82,9	88,3	90,1	85,3	87,4	91,8	94,5	94,3	93,5	94,0	94,1
Huánuco	43,5	70,2	77,9	81,9	81,3	79,3	80,2	78,2	80,2	82,5	83,4	82,9	85,8
Ica	43,6	49,4	55,9	60,1	63,8	61,1	61,9	61,1	63,9	66,4	66,6	67,4	71,1
Junín	32,2	43,3	45,6	51,3	52,6	48,3	53,8	59,7	65,7	72,2	74,2	74,4	73,7
La Libertad	40,7	57,3	66,7	67,3	64,4	62,9	64,1	68,2	70,3	75,0	73,6	73,7	72,8
Lambayeque	42,2	59,3	66,6	65,8	59,0	49,4	56,9	61,6	70,6	78,5	77,9	77,5	78,6
Lima	44,5	48,7	52,8	54,1	56,3	58,8	62,6	66,9	70,2	73,1	73,8	73,2	74,8
Provincia de Lima 1/	45,1	48,7	52,4	53,7	56,0	58,6	62,3	66,7	69,8	72,7	73,7	72,8	74,4
Región Lima 2/	38,7	48,4	55,7	57,9	58,5	60,9	65,5	69,1	74,2	76,9	74,9	77,4	78,5
Loreto	49,5	66,0	76,0	83,6	81,8	66,8	74,2	79,5	80,1	83,9	83,9	84,5	86,8
Madre de Dios	39,1	42,9	49,1	51,6	55,6	47,3	46,5	52,1	62,0	67,1	67,7	68,9	69,9
Moquegua	47,9	53,5	61,7	66,8	64,8	64,4	62,8	66,4	74,2	77,5	76,4	79,8	80,8
Pasco	39,9	46,6	56,4	62,1	59,6	53,3	64,6	67,6	76,9	82,1	84,2	84,4	85,0
Piura	37,0	51,2	62,8	66,0	63,6	55,1	61,7	68,2	70,3	74,5	76,8	77,9	78,9
Puno	31,9	54,5	57,4	54,0	62,5	57,6	60,7	62,9	68,7	70,1	71,5	70,7	69,6
San Martín	35,4	58,9	67,2	74,6	75,4	67,3	66,4	77,0	83,7	85,2	85,3	82,1	83,6
Tacna	35,6	45,8	46,7	51,9	40,1	40,9	44,0	48,0	55,1	57,6	54,6	57,6	60,3

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Incluye las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



Ya en detalle, en cuanto al SIS (Seguro Integral de Salud), si existe un problema importante pues como se puede notar desde el año 2008 al año 2019 la población de la Región Callao está muy por debajo de la media nacional; siendo necesaria mejorar los esfuerzos de las instituciones involucradas.

POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2008-2019

(Porcentaje)

Ámbito geográfico	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	28,1	33,8	36,3	36,1	31,4	35,3	39,0	43,4	46,3	46,8	47,1	47,7
Área de residencia												
Urbana	17,5	22,0	24,1	23,4	19,7	24,5	28,9	33,5	37,1	37,9	38,0	38,9
Rural	56,0	65,9	70,6	72,7	66,1	68,6	70,8	75,5	77,2	77,8	79,4	80,2
Departamento												
Amazonas	45,4	50,8	56,4	56,7	51,6	61,1	68,2	72,3	72,7	70,9	72,1	76,3
Áncash	25,7	34,0	42,6	43,3	43,6	45,3	46,3	51,9	54,6	59,1	58,1	55,7
Apurímac	60,9	71,1	77,6	76,5	74,8	75,5	78,8	76,8	79,9	77,7	79,8	74,6
Arequipa	18,6	24,1	27,9	29,6	20,3	19,6	19,0	24,2	27,6	27,5	28,4	28,2
Ayacucho	61,6	69,7	71,4	72,9	63,1	66,7	73,6	75,3	75,9	77,8	76,7	75,8
Cajamarca	47,2	56,1	61,2	63,2	58,8	63,7	63,8	69,4	69,2	73,3	73,8	73,9
Prov. Const. del Callao	13,8	18,7	19,4	16,6	18,2	23,0	26,2	29,0	32,1	31,6	31,7	31,8
Cusco	43,0	48,4	52,5	56,1	52,6	53,0	55,1	60,5	61,2	60,5	59,1	64,2
Huancavelica	53,2	72,1	75,7	77,4	72,8	71,5	80,1	81,3	83,2	82,2	83,2	83,8
Huánuco	60,5	67,3	70,0	68,7	64,8	65,5	63,5	66,1	69,0	69,8	70,2	73,8
Ica	12,3	15,3	20,9	23,1	18,7	18,5	19,1	22,0	25,1	25,4	24,6	27,6
Junín	21,1	24,7	30,2	29,6	24,8	31,1	37,2	44,7	49,2	53,0	55,2	50,5
La Libertad	35,0	43,4	43,1	38,8	34,5	36,5	39,4	42,0	45,2	43,2	44,1	42,4
Lambayeque	34,2	41,7	43,5	33,5	22,3	28,8	34,8	41,1	46,6	48,4	45,9	47,5
Lima	10,1	12,9	14,1	14,1	12,8	17,9	21,4	25,7	29,0	29,5	30,4	32,4
Provincia de Lima 1/	8,8	10,9	12,3	12,5	11,2	16,3	19,5	23,7	27,1	27,8	28,8	30,8
Región Lima 2/	21,1	31,1	31,0	28,4	27,2	33,0	39,6	44,9	47,4	46,0	46,4	49,1
Loreto	48,5	59,4	65,1	63,1	47,2	56,0	60,8	63,0	67,0	64,7	67,0	68,7
Madre de Dios	23,2	27,3	30,5	34,1	21,4	23,1	30,1	42,7	48,7	49,1	49,7	48,4
Moquegua	18,9	21,6	25,4	25,0	20,5	17,7	24,7	32,3	37,5	40,0	38,7	40,2
Pasco	19,9	30,6	31,2	32,4	27,0	39,0	41,8	53,0	56,8	58,1	59,3	58,4
Piura	32,3	41,0	44,6	42,4	31,2	36,2	46,6	49,5	53,8	53,4	53,7	54,4
Puno	42,1	44,1	41,8	50,2	43,6	46,2	49,7	55,5	56,2	58,2	57,3	56,1
San Martín	42,8	52,1	56,2	58,0	46,8	49,1	61,1	66,4	69,8	68,8	66,7	65,6
Tacna	16,4	19,1	19,0	9,8	9,6	15,2	21,3	27,6	31,0	29,8	32,5	34,0

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Incluye las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



Referente a la población de la Región Callao, afiliada al Seguro Social de Salud, el valor se encuentra siempre por encima de la tasa nacional e incluso que Lima, lo que resulta un buen indicativo en cuanto al acceso a este seguro.

POBLACIÓN CON ACCESO A SEGURO SOCIAL DE SALUD- EsSalud, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2008-2019

(Porcentaje)

Ámbito geográfico	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	20,1	21,2	21,6	22,7	24,4	24,4	24,6	24,5	24,4	24,6	24,4	25,0
Área de residencia												
Urbana	26,1	27,3	27,8	28,8	30,9	30,4	30,4	30,4	29,9	30,1	29,7	30,1
Rural	4,4	4,7	4,4	5,1	5,2	5,9	6,4	5,6	5,8	5,8	5,5	6,3
Departamento												
Amazonas	9,0	10,8	10,3	11,5	13,1	12,6	11,7	12,7	12,8	13,2	13,1	11,7
Áncash	17,8	18,7	18,3	20,1	19,8	21,2	22,5	20,3	19,6	19,8	21,1	24,5
Apurímac	9,8	10,8	9,7	9,8	11,8	12,8	12,5	12,8	10,7	12,7	12,4	14,4
Arequipa	29,2	28,7	29,9	30,8	33,9	33,3	32,8	33,8	31,6	32,6	32,2	33,2
Ayacucho	8,8	9,3	10,6	9,7	11,7	11,2	10,1	10,7	11,1	9,0	11,1	11,4
Cajamarca	8,0	10,3	11,9	13,3	12,8	11,3	11,9	11,3	11,5	9,6	9,8	11,7
Prov. Const. del Callao	31,6	34,6	36,4	35,5	35,7	38,8	40,2	39,5	38,4	36,9	37,5	38,8
Cusco	11,7	14,5	12,9	15,7	15,4	16,1	16,0	13,5	13,6	13,9	16,0	16,3
Huancavelica	9,4	8,7	10,3	11,0	10,8	13,4	10,0	11,6	10,3	10,7	10,5	9,5
Huánuco	8,2	9,3	10,4	11,1	13,5	13,6	13,3	12,5	11,7	12,3	11,3	11,0
Ica	33,5	38,0	35,7	38,0	39,9	40,9	39,5	40,0	39,6	39,5	40,9	41,6
Junín	18,8	17,3	17,3	18,9	20,7	19,2	19,3	17,5	19,7	17,7	16,8	20,3
La Libertad	20,2	20,3	21,1	23,2	24,7	23,8	27,1	25,4	26,7	27,6	27,9	27,3
Lambayeque	21,5	21,0	19,7	22,5	24,4	25,6	24,6	26,2	29,1	26,9	28,6	28,1
Lima	27,5	28,7	29,2	30,3	33,1	33,0	33,7	34,3	33,5	34,1	32,5	32,5
Provincia de Lima 1/	27,8	29,5	29,7	30,6	33,5	33,3	34,5	35,0	34,1	34,8	32,8	33,1
Región Lima 2/	25,2	21,7	24,8	27,5	29,2	30,2	26,9	27,2	27,4	27,1	29,1	27,4
Loreto	13,2	12,5	14,2	15,4	15,7	14,6	15,0	14,3	14,4	16,5	15,1	18,0
Madre de Dios	17,9	20,1	19,5	19,7	23,5	20,3	21,3	17,4	16,9	17,4	18,2	20,6
Moquegua	28,4	32,0	33,2	32,5	35,7	36,9	35,6	35,7	34,8	31,0	36,0	35,8
Pasco	26,2	24,7	30,1	26,2	25,4	24,4	24,9	23,1	24,5	25,4	24,7	25,9
Piura	16,2	17,9	17,6	18,4	20,3	19,5	18,3	18,3	18,5	20,7	20,9	20,7

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Incluye las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huarura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.



VI. EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Desde el 16 de marzo del 2020 el gobierno nacional a través del DS N°044-2020-PCM dispuso la emergencia nacional y aislamiento social a consecuencia de la enfermedad del Coronavirus COVID-19.

En consecuencia, los gobiernos subnacionales vienen adoptando una serie de medidas fundamentalmente de carácter sanitaria, a efecto de mitigar la pandemia con resultados diversos. A nivel del Gobierno Regional del Callao se adoptaron acciones en el contexto de que estas deben estar en directa relación con lo dispuesto por el supremo gobierno, así como promover la mejor organización a través de las diferentes instancias de coordinación regional para enfrentar la emergencia sanitaria que amenaza la vida y la salud de las personas y la comunidad en su conjunto.

Como es obvio estas acciones además deben seguir lo normado mediante los decretos de urgencia, decretos supremos y normas conexas, además de ser formuladas y ejecutadas en coordinación con las instancias nacionales que correspondan en cada materia.

En esa línea y en lo que concierne a seguridad ciudadana, los gobiernos locales de la Provincia Constitucional del Callao, a través de sus gerencias de seguridad ciudadana remitieron sus planes, protocolos, ordenanzas y/o directivas elaboradas relativas a la contención y manejo de la emergencia producida por el covid-19.

La incidencia de la pandemia en la Región Callao es alta comparada con otras regiones del país, conforme se puede apreciar en el cuadro respectivo, lo que obliga a adoptar las medidas más eficaces para mitigarla, especialmente en el sistema de salud y control sanitario; hecho que será de consideración para su incorporación en la matriz de actividades estratégicas del presente PARSC 2021.





**CUADRO DE MORTALIDAD DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 SEGÚN CICLOS DE VIDA Y SEXO
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
AÑO 2020**



Ord.	Cod CIE X	DISTRITO	Sexo	Total	ETAPAS DE VIDA				
					NIÑO 0-11 años	ADOLESCENTE 12-17 años	JOVEN 18-29 años	ADULTO 23-59 años	ADULTO MAYOR De 60 años más años
TOTAL DISTRITOS CASOS SOSPECHOSOS			T	1031	3	0	6	218	885
			F	336	3	0	3	89	281
			M	695	0	0	2	149	544
1	U072	CALLAO	T	323	1	0	3	65	254
			F	108	1	0	1	22	82
			M	217	0	0	2	43	172
1	U072	BELLAVISTA	T	61	0	0	0	10	51
			F	15	0	0	0	4	11
			M	46	0	0	0	6	40
2	U072	CARMEN DE LA LEGUA	T	22	1	0	0	2	19
			F	9	1	0	0	1	7
			M	13	0	0	0	1	12
4	U072	LA PERLA	T	22	0	0	0	3	19
			F	6	0	0	0	1	5
			M	16	0	0	0	2	14
5	U072	LA PUNTA	T	3	0	0	0	0	3
			F	0	0	0	0	0	0
			M	3	0	0	0	0	3
6	U072	VENTANILLA	T	80	0	0	1	28	51
			F	34	0	0	1	8	25
			M	46	0	0	0	20	26
7	U072	MI PERU	T	13	0	0	0	6	7
			F	4	0	0	0	1	3
			M	9	0	0	0	5	4
8	U072	OTROS DISTRITOS	T	507	1	0	1	104	401
			F	162	1	0	1	32	128
			M	345	0	0	0	72	273

fuente: SINAEF
datos al 11 Diciembre según fallecidos dentro de la region callao



En este recuadro del SINAEF de diciembre 2020, se puede apreciar la cantidad de fallecidos a consecuencia del COVID-19 con 1031 casos; si lo contrastamos con la población del Callao actual (más de un millón de personas) se trataría del 0,10% de la población fallecida por esta pandemia; sin embargo, conforme también se muestra, hay casi la mitad de las personas fallecidas que han venido de otros distritos, por lo que quedaría un promedio del 0,05% de la población del Callao afectada mortalmente.





N°CASOS POSITIVOS REGISTRADOS POR COVID 19
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - MARZO - 13 DE DICIEMBRE 2020



DISTRITOS	TOTAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL DISTRITOS CASOS CONFIRMADOS	57056	18	3557	10326	18251	7654	19244	19334	10873	7839	4114
CALLAO	13927	14	2735	2615	1028	4162	1125	966	652	630	2435
BELLAVISTA	48060	0	176	4247	10544	525	11100	10792	6927	4349	265
CARMEN DE LA LEGUA	4221	1	116	584	909	402	737	649	492	391	214
LA PERLA	3539	0	73	365	680	307	782	586	426	320	153
LA PUNTA	242	0	6	31	42	22	62	33	23	23	13
MIPERU	2859	0	40	319	566	266	536	620	316	196	90
VENTANILLA	24248	3	411	2165	4482	1970	4902	5688	2697	1930	944

FUENTE : BASE SISCOVID19 - POR AMBITO
 CORTE 22 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:10AM



FUENTE : BASE SISCOVID19 - POR AMBITO



CASOS RECUPERADOS REGISTRADOS POR COVID 19
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - MARZO - 21 DE DICIEMBRE 2020



DISTRITOS	TOTAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL DISTRITOS CASOS RECUPERADOS	28222	0	16	759	2048	4608	5647	5218	6560	3366	1676
CALLAO	14847	0	11	538	1276	2856	2396	2783	2866	1721	946
BELLAVISTA	1513	0	1	76	197	256	345	322	218	98	60
CARMEN DE LA LEGUA	1254	0	1	60	110	280	280	278	154	71	67
LA PERLA	1105	0	0	42	51	241	189	204	217	111	106
LA PUNTA	55	0	0	1	10	15	12	6	3	6	7
MIPERU	1044	0	0	3	20	47	290	227	283	174	91
VENTANILLA	8484	0	3	39	384	803	1525	1348	3019	1185	399

FUENTE : BASE SISCOVID19 - POR AMBITO
 CORTE 22 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:10AM



FUENTE : BASE SISCOVID19 - POR AMBITO
 CORTE 22 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:10AM



2.2 Indicadores de seguridad ciudadana

2.2.1. Principales variables

2.2.1.1. Victimización y Percepción de Inseguridad

Indicadores		2015	2016	2017	2018	2019	2020*
VICTIMIZACIÓN	CALLAO	32,4	31,1	28,8	27,3	29,5	28,0
	NACIONAL	30,8	28,8	26,4	25,7	26,4	22,9
PERCEPCIÓN	CALLAO	91,0	93,0	87,9	89,2	88,8	89,1
	NACIONAL	88,4	90,0	86,9	86,3	86,5	81,8

(*) Período: Mayo – Octubre 2020

FUENTE: Boletín Estadístico N°3 – Junio 2020 – INEI

Informe Técnico N°06 (Mayo – Octubre 2020) – Diciembre 2020 - INEI

Los principales indicadores de la inseguridad como son la victimización y la percepción de inseguridad nos muestran con claridad la situación con relación a la seguridad ciudadana que se viene presentando en la Provincia Constitucional del Callao al año 2020.

En cuanto a **victimización** desde el año 2015 el porcentaje de personas de 15 o más años que ha sido objeto de un hecho criminal ha ido disminuyendo hasta el año 2018 inclusive, habiendo un repunte al año 2019, para nuevamente bajar en el año 2020, ello debido al confinamiento dispuesto por el gobierno a consecuencia del COVID-19.

Referente a la **percepción de inseguridad**, que se refiere a lo que piensa la población de creer que va a ser objeto de un hecho delictuoso en cualquier momento; desde el año 2017 el porcentaje ha mantenido niveles promedios, habiendo disminuido sustancialmente al 2020 debido al confinamiento dispuesto por el gobierno; asimismo según el Informe Técnico N°06 del INEI existe una opinión favorable en cuanto a la existencia de mayor vigilancia de la Policía Nacional del Perú y del Serenazgo.

2.2.1.2. Victimización con armas de fuego

Indicadores		2015	2016	2017	2018	2019	2020*
VICTIMIZACIÓN CON ARMA DE FUEGO	Callao	16,2	16,6	14,4	13,8	17,5	12,6
	Nacional	8,1	8,9	9,2	9,1	11,3	20,0

(*) Período: Enero - junio 2020

FUENTE: Boletín Estadístico N°3 - junio 2020 – INEI

La victimización con armas de fuego es parte de la problemática integral desde el año 2015, puesto que está asociada directamente a los homicidios, sicariato, robos y extorsiones; incluso al año 2019 su incidencia alcanzo un pico de **17,5%** de personas que fueron víctimas de un hecho delictuoso con arma de



fuego, casi cuatro puntos más con relación al año 2018 (fuente INEI) y en todos estos años superando largamente la media nacional; al año 2020 (junio) este indicador ha caído al 12,6 ello relacionado directamente al aislamiento social que se dio en el país desde el mes de marzo.

Esta alta incidencia supone la existencia de un "mercado negro" de armas de fuego en la provincia que resulta necesario detectar, combatir y erradicar, por parte de las autoridades, proponiéndose medidas a través del ente rector encargado del control de las armas de fuego en el país (SUCAMEC) para su intervención desde el lado administrativo mejorando las acciones de control en la provincia y complementarse necesariamente con la labor de inteligencia de la Región Policial Callao para hacer frente al delito de tenencia ilegal de armas de fuego en primer término, cuando no esté asociado a otros delitos.

2.2.1.3. Población Penitenciaria

La población penal del Establecimiento Penitenciario Sarita Colonia del Callao es de 3046 internos al año 2020, notándose en el cuadro respectivo que su capacidad es de solo para 572 internos, por lo que tiene un porcentaje de sobrepoblación del 432% la mayor de todos los Establecimientos Penales del país; asimismo por información del INPE Callao, se conoce que el 90% de los internos son naturales de la Región.

En cuanto a la presencia del EP en la Provincia, dada la procedencia de los internos (90% del Callao) y como es de conocimiento público que desde los EP se "programan y disponen" muchos delitos; este factor resulta sumamente relevante para la alta incidencia criminal que se presenta, principalmente en lo relacionado a los delitos de sicariato, tráfico ilícito de drogas y la extorsión.



SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPoblACIÓN Y HACINAMIENTO SEGÚN OFICINA REGIONAL
2020

Oficinas Regionales / Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	% Ocupación	Sobre Población (S-P-C)	% Sobre Población (%)	Hacinamiento (%>20%)
Totales	40,827	89,146	218 %	48,319	118 %	SI
NORTE - CHICLAYO	6,874	16,698	243 %	9,824	143 %	SI
LIMA - LIMA	17,383	42,498	244 %	25,115	144 %	SI
E.P DE HUARAZ	598	1,274	213 %	676	113%	SI
E.P. DE CHIMBOTE	920	3,032	329 %	2,112	229%	SI
E.P. DE CALLAO	572	3,046	532 %	2,474	432%	SI
CEREC - BASE NAVAL	8	6	75 %	-2	-25%	NO
E.P. DE MUJERES DE CHORRILLOS	450	774	172 %	324	72%	SI
E.P. ANEXO DE MUJERES DE CHORRILLOS	288	402	139 %	114	39%	SI
E.P DE LURIGANCHO	3,204	9,223	287 %	6,019	187%	SI
E.P MIGUEL CASTRO CASTRO	1,142	5,177	453 %	4,035	353%	SI
E.P VIRGEN DE FÁTIMA	548	353	64 %	-195	-35%	NO
E.P DE ANCÓN I	1,620	2,591	159 %	971	59%	SI
E.P DE BARBADILLO	2	1	50 %	-1	-50%	NO
E.P DE ANCÓN II	2,216	1,391	62 %	-825	-37%	NO
E.P VIRGEN DE LA MERCED	42	13	30 %	-29	-69%	NO
E.P. DE HUACHO	644	2,013	312 %	1,369	212%	SI
E.P. DE CAÑETE	1,024	2,661	259 %	1,637	159%	SI
E.P DE HUARAL	1,029	3,161	307 %	2,132	207%	SI
E.P. DE ICA	1,924	4,649	241 %	2,725	141%	SI
E.P. DE CHINCHA	1,152	2,731	237 %	1,579	137%	SI
SUR - AREQUIPA	1,252	3,681	294 %	2,429	194 %	SI
CENTRO - HUANCAYO	2,352	6,533	278 %	4,181	178 %	SI
ORIENTE - HUANUCO	3,240	6,318	195 %	3,078	95 %	SI
SUR ORIENTE - CUSCO	2,918	5,391	185 %	2,473	85 %	SI
NOR ORIENTE - SAN MARTIN	5,352	5,604	105 %	252	5 %	SI
ALTIPLANO - PUNO	1,456	2,423	166 %	967	66 %	SI

FUENTE: Unidad de Registro Penitenciario/Unidad de Estadística - INPE



2.2.1.4. Menores Infractores a la Ley Penal

Conforme se viene presentando, en los últimos años en la Provincia Constitucional del Callao existe una alta incidencia de infracciones a la ley penal cometidas por menores de edad, tal como se puede apreciar en el cuadro elaborado por la Región Policial Callao; ello debido a diferentes causas socio-económicas tales como hogares disfuncionales, violencia doméstica, abandono de hogar, ausentismo escolar, padres internados en establecimientos penales, malas condiciones de vivienda y salud, falta de acceso a los servicios básicos, etc.; siendo la inmediata e inicial consecuencia el ausentismo o deserción escolar que como se ha visto es sumamente relevante en el Callao, factor condicionante para una posterior incursión de los menores en ilícitos penales.

DELITOS COMETIDOS POR MENORES COMPARATIVO 2014 AL 2019

DELITOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (ENE 01-08)
CONTRA EL PATRIMONIO	371	280	451	438	432	475	8
TID	104	65	123	83	86	76	2
CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	5	7	16	22	6	43	
CONTRA LA VIDA, CUERPO Y SALUD	41	59	76	81	52	47	2
TIAF	3	4	11	19	13	43	1
PELIGRO COMUN	1		6	7	3	12	
CONTRA LA LIBERTAD	6	20	19	27	15	15	
OTROS			4	2		12	1
TOTAL DELITOS COMETIDOS POR MENORES	531	435	706	679	607	723	14
TOTAL DELITOS	14,058	18,146	13,894	15,839	17,818	17,091	
PORCENTAJE	4%	2%	5%	4%	3%	4%	
MENORES RETENIDOS	531	435	706	679	607	723	14
VARONES	487	399	631	606	564	650	11
MUJERES	44	36	75	73	43	73	3
MENORES FALLECIDOS (POR PAF)	6	1	5	9	5	13	
ARMAMENTO INCAUTADO 2019							
ARMAS DE FUEGO			11	19	21	34	
REPLICAS DE ARMA DE FUEGO			15	11	23	35	
ARMA BLANCA			4	9	6	15	

FUENTE: Región Policial Callao 2020 (enero)



UNIDAD Y SUB UNIDADES	DETENIDOS			DROGA DECOMISADA ENVOLTORIOS			DROGA DECOMISADA KILOGRAMOS			ARMAS (CAUTARAS)		
	CANTIDAD DE DETENIDOS	M	F	M	CC	M	PBC (PESO)	CC (PESO)	MARIJUANA (PESO)	ARMAS DE FUEGO	ARMAS BLANCAS	
												DE 0 A 14 AÑOS
ENERO	1811	148	884	48	5938	863	1286	3.71	1.89	12	24	13
FEBRERO	2611	160	864	47	9431	781	3211	0.94	1.12	21	51	20
MARZO	2670	117	3117	294	9058	214	3379	0.88	1.98	8	33	1
ABRIL	365	7	1567	38	2127	417	428	0.15	-	6	19	1
MAYO	1227	6	224	21	1418	38	471	0.34	0.63	2	11	
JUNIO	1437	11	220	13	4199	716	3834	1.25	0.83	22	25	1
JULIO	1819	36	486	45	7079	348	2804	0.96	0.94	51	39	4
AGOSTO	1528	48	511	28	3676	384	1388	0.36	169.88	29	28	1
SEPTIEMBRE	1729	33	671	46	4847	286	711	1.74	0.82	14	41	4
OCTUBRE	1479	48	611	38	4752	638	881	0.28	0.42	1	24	1
NOVIEMBRE	1477	42	431	28	3257	184	1827	0.88	0.32	12	21	1
DICIEMBRE	1154	34	428	21	2891	32	1094	0.88	-	4	18	1
TOTAL GENERAL	18782	724	10103	603	57176	4742	17449	11.26	113.33	180	324	76

(*) Período: Enero - diciembre 2020
 FUENTE: Región Policial del Callao



Estos menores vienen participando en diversos hechos delictivos como homicidios, sicarios, robos, así como tráfico ilícito de drogas; en la mayoría de los casos utilizando armas de fuego; según el recuadro anterior a diciembre 2020 data sin concluir el año, casi el 6% (603) de los detenidos eran menores de edad del universo de detenidos en la Región Policial Callao (10103) por diversos delitos, cifra menor que la del año 2019 por obvias razones relacionadas al aislamiento social, siendo latente la existencia de una situación económico-social por atender.

2.2.1.5. Inversión en Seguridad Ciudadana Gobiernos Locales

Gráfico N°1



Fuente: Gerencia Regional de Defensa Civil, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana de la Región

Como se observa en el Gráfico N°1 la tendencia de los ingresos totales por toda fuente de financiamiento para las municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao es a la baja para el ejercicio 2021 por cuanto prevén menores ingresos por la fuente Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados.

El presupuesto de ingresos mantiene coherencia con los resultados del ejercicio 2020 cuyos resultados se vieron impactados negativamente por efecto de la emergencia sanitaria. Se agudizó el Desbalance Estructural de los Ingresos en los siete municipios que conforman la Provincia Constitucional del Callao.

La principal fuente de financiamiento del PP 0030, específicamente en la Actividad 3000355: PATRULLAJE POR SECTOR, en las localidades del Callao se realiza a partir de la Fuente FONCOMUN tal como se muestra en la Tabla N°1.



FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO (CONSOLIDADO DE LAS SIETE MUNICIPALIDADES) AÑO 2020:

Tabla N°1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEVENGADO S/ AL 31.12.2020
1: RECURSOS ORDINARIOS	3,747,408
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,209,273
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0
5: RECURSOS DETERMINADOS	33,087,724

Fuente: Gerencia Regional de Defensa Civil, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana de la Región Callao

Tabla N° 2

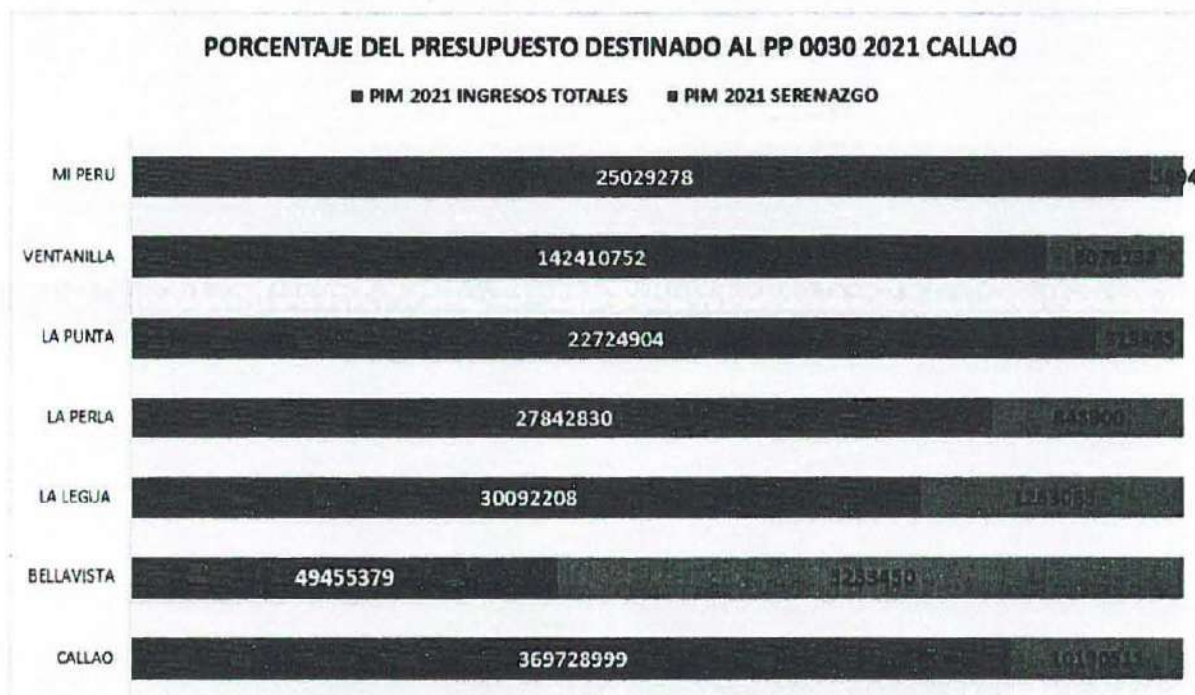


Municipalidad	PIM 2020	Recaudado 2020	% AVANCE AL 31.12.2020
CALLAO	467,820,218	298,948,487	63.9
BELLAVISTA	51,066,518	42,084,660	82.41
LA LEGUA	35,584,853	29,853,494	83.89
LA PERLA	38,264,289	28,335,293	74.05
LA PUNTA	27,574,834	21,947,221	79.59
VENTANILLA	201,695,260	166,176,691	82.39
MI PERÚ	45,618,799	40,173,040	88.06

La Tabla N°2 presenta el porcentaje de avance logrado efectivamente por las municipalidades para financiar sus gasto corriente y gastos de inversión.



Gráfico N°2



Fuente: Gerencia Regional de Defensa Civil, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana de la Región Callao

El gráfico N° 2 representa gráficamente el porcentaje del presupuesto total destinado por cada municipalidad a las actividades de seguridad ciudadana para el 2021.

Gráfico N°3

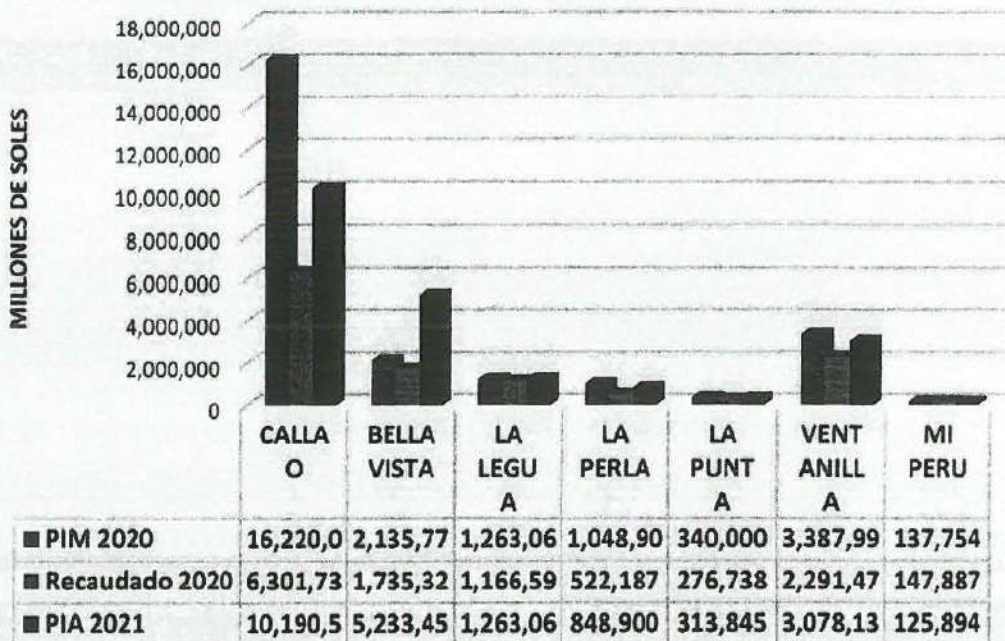


Fuente: Gerencia Regional de Defensa Civil, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana de la Región Callao

El gráfico N° 3 presenta el porcentaje del avance en la recaudación a nivel de la Especifica de Ingreso Serenazgo por cada una de las municipalidades el año 2020.

Gráfico N°4

TODO CALLAO ARBITRIO SERENAZGO: PIM Y RECAUDADO 2020 VERSUS PIA 2021 - COMPARATIVO



El gráfico N° 4 presenta un comparativo del Arbitrio Serenazgo entre el PIM 2020, lo ejecutado al fin del ejercicio pasado y lo presupuestado en el PIA 2021. Este presupuesto para el presente ejercicio implica una disminución del gasto corriente y de inversión para el Programa Presupuestal 0030 de cada una de las entidades del Tercer Nivel de Gobierno en la Provincia Constitucional del Callao para el 2021.



2.2.1.6. Inversión en Seguridad Ciudadana Gobierno Regional del Callao

Presupuesto Institucional de Apertura Gobiernos Regionales
Programa Presupuestal 0030

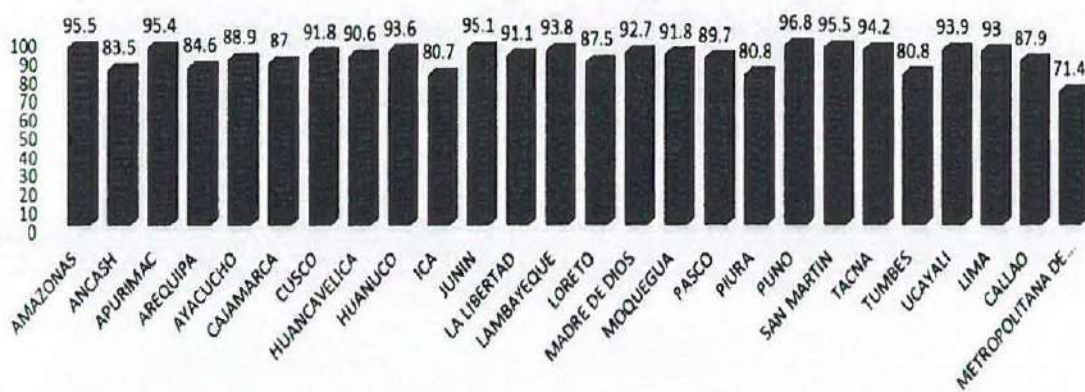
TOTAL	183,029,770,158
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	33960119207
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	33960119207
Categoría Presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,589,379
Proyecto	PIA
2249850: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA	374121
2313495: CREACION DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP TIPO CEN EL CONO NORTE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	111308
2331749: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE CHECRAS, LEONCIO PRADO Y PACCHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGI	154943
2380524: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PACARAOS Y SANTA CRUZ DE ANDAMAI	82635
2380526: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS SUMBILCA, ATAVILLOS BAJO Y ATAVILLOS ALTO PROVINCIA DE HUARAL	132970
2456853: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CAMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCION Y MOBILIARIO; EN EL(LA) MUNICIPALIDADES DE LOS D	387415
2457379: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CAMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO PARA PROTECCION Y MOBILIARIO; EN EL(LA)	336987
3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	9000
	1589379

Fuente MEF Elaboracion GRDNCYSC GORE Callao

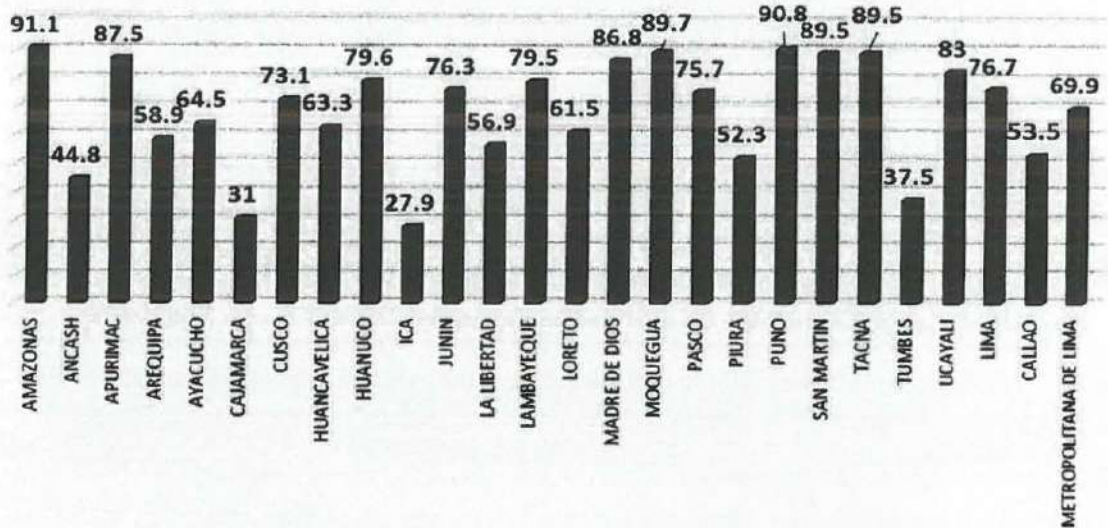


Como se puede observar debido a esta falta de COMPETENCIAS el total de la programación a nivel de los 25 Gobiernos Regionales del Perú solo asciende a S/ 1,589,379 (un millón quinientos ochentinueve mil trescientos setentinueve soles) lo que equivale a una inversión por habitante de los Gobiernos Regionales de S/ 0.048 por cada uno de los 32 millones 625 mil 948 habitantes.

% AVANCE ACTIVIDADES Y PROYECTOS GORES 2020



**% AVANCE DEL GASTO SOLO PROYECTOS GOBIERNOS
REGIONALES AL 31.12.2020**



El Gobierno Regional del Callao, en el marco de las competencias que le asigna la ley (Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°29611, así como el DS N°011-2014-IN que reglamenta la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) se han previsto los siguientes gastos de inversión:

- **PIP denominado "Ampliación del Servicio de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana para el distrito del Callao, Callao" el cual consta de la construcción de ocho (08) módulos de videovigilancia, adquisición de 334 de cámaras, así como equipos de comunicación y monitoreo con la correspondiente capacitación a los usuarios, destinado para el distrito del Callao el cual será entregado a la Municipalidad Provincial del Callao para su operación y mantenimiento; proyecto que al mes de diciembre 2020 se encuentra en la fase previa para la elaboración del expediente técnico.**
- **IOARR para la adquisición de vehículos para la Policía Nacional del Perú con sede en el Callao, inversión que al mes de diciembre 2020 se encuentra para su aprobación por parte de la Unidad Formuladora de la Región Policial Lima, de la cual depende la Región Policial Callao; precisando que en esta inversión el Gobierno Regional del Callao asumirá el financiamiento.**



2.2.2. Priorización de delitos

Según la diagnosis efectuada, en cuanto a los delitos con mayor incidencia en la Provincia Constitucional del Callao, se mantiene fundamentalmente la misma priorización considerada en el PARSC 2020, tomándose para la actualización del Plan la data estadística del Ministerio Publico, en razón de no existir al mes de diciembre 2020 información estadística oficial por parte del ente rector en la materia el INEI (solo existe data del 2017); haciendo constar que en la Provincia Constitucional del Callao existen dos Distritos Fiscales, del Callao (abarca distritos del Callao, Bellavista, la Perla, Carmen de La Legua-Reynoso y La Punta) y de Lima Noroeste que abarca los distritos de Ventanilla, Mi Perú y otros distritos de Lima Metropolitana; por lo que teniendo en consideración que el Ministerio Publico es el titular de la investigación penal y que su competencia asume todas las denuncias que se hacen en la PNP, tanto en Comisarias como Unidades Especializadas, así como las denuncias que se realizan en forma directa en las diferentes Fiscalías, su información resulta más relevante y completa que la que maneja la Policía Nacional del Perú, por lo que se solicitó información a los referidos Distritos Fiscales para el análisis correspondiente y a la Oficina de Racionalización y Estadística del Ministerio Publico (sede Lima) para obtener la data nacional consolidada y hacer las relaciones porcentuales con la data local.

En ese contexto los homicidios, la violencia contra la mujer y los robos de dinero, cartera y celular y la extorsión son los mismos delitos priorizados en el año 2020, a excepción del tráfico ilícito de drogas que entra dentro del "ranking", al ser uno de los delitos que más se comete en la Región; en cuanto a los cinco delitos priorizados, tres de ellos están señalados en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 que se producen en la Región Callao; (homicidios, violencia contra la mujer y robos de dinero, carteras y celulares) los cuales han sido tomado como base para la formulación de objetivos estratégicos por su mayor incidencia a nivel nacional, a efecto de reducir su comisión.

Con respecto a los otros dos delitos (tráfico ilícito de drogas y extorsión) su alta incidencia se circunscribe en la Región Callao, lo que no se refleja en cifras altas que lo concluyan como tal, sin embargo, son incluidos por las siguientes consideraciones:

1. El delito de tráfico ilícito de drogas tiene una incidencia nacional; el país es considerado uno de los de mayor producción de cocaína base y cocaína pura **a nivel mundial; esta droga se "exporta"** al extranjero, siendo de conocimiento por información abierta y de los entes de inteligencia policial antidrogas **que el puerto del Callao es utilizado para "preñar" contenedores** que salen a otros continentes con esta ilícita mercadería. Ahora bien, las organizaciones criminales dedicadas al TID, se disputan la hegemonía de estas operaciones con la complicidad de malos trabajadores portuarios, originándose con ello rivalidades entre estas bandas criminales, amenazas e intimidación a los trabajadores involucrándose cada vez más personas en estos hechos por las ganancias que se obtienen; en ese contexto las consecuencias que se vienen presentando son las acciones de sicariato, homicidios, lesiones con y sin arma de fuego, robos de droga, etc.; que elevan en forma significativa la ocurrencia de hechos criminales en el Callao.
2. En cuanto al delito de extorsión este es probablemente el que se presenta con mayor magnitud y el que menos registro formal tiene; debido a que los extorsionados rara vez denuncian por temor a represalias y/o amenazas



que reciben, presentándose un "acostumbramiento" a estas prácticas extorsivas que van desde el "cobro de cupos" a los vendedores ambulantes, parqueadores de carros, choferes de paraderos informales, pescadores artesanales, hasta para las obras importantes de construcción civil que se ejecutan en la provincia, originándose una pugna por la hegemonía en determinadas zonas, que en algunos casos se encuentran "empadronadas" por los delincuentes. Siendo estas la razones para su inclusión dentro de los delitos prioritarios.

Según información estadística proporcionada por el Ministerio Público se tiene:

MINISTERIO PÚBLICO							
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO							
2016-2020							
Delitos		AÑOS					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
HOMICIDIOS	CANTIDAD	645	928	787	962	684	4006
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	CANTIDAD	115	743	1939	14761	11820	29375
TRAFICO ILICITO DE DROGAS	CANTIDAD	429	1317	1174	1371	1284	5575
ROBO	CANTIDAD	1692	2303	4485	4759	2424	15663
SICARIATO	CANTIDAD	8	11	2	8	5	34
EXTORSIÓN	CANTIDAD	222	891	278	206	164	1761
TOTAL		3111	6193	8665	22067	16381	56417

FUENTE: Ministerio Público del Callao



1° Homicidios

Como se estableció en el PARSC 2020, este delito en los últimos años ha superado en forma sostenida el promedio nacional; asimismo el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 considera al Callao como territorio de intervención de **ALTA PRIORIDAD**, figurando en el puesto 6 entre las ciudades con mayor tasa de homicidios a nivel nacional.

El reporte del Ministerio Público establece que desde el año 2016 este delito se ha ido incrementando sustancialmente salvo el 2018 que bajo la cifra y el 2020 también originado muy posiblemente por el aislamiento social que dispuso el gobierno. Es importante señalar que dentro de este delito se encuentran consideradas todas las denuncias que se registraron por homicidio simple, homicidio calificado, homicidio culposo, parricidios, feminicidios e infanticidios, **lo que incluye además los intentos** y que no necesariamente han devenido en muertes. Con respecto a las muertes en específico producidas a consecuencia de las denuncias, según reporte del mismo Ministerio Público al 15 de diciembre 2020, existen 425 fallecidos por este delito en lo que va del año, tanto en los casos que se llevan en el Distrito Fiscal del Callao como el de Lima Noroeste (Ventanilla y Mi Perú), lo que origina que exista respecto a la cifra mencionada una relación de 42,5 muertes por 100,000 habitantes en la Provincia Constitucional del Callao por este delito. (Población estimada de 1'000,000 de hab.)



DELITO		AÑOS					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
HOMICIDIOS	CANTIDAD	645	928	787	962	684	4008
	NACIONAL	11562	11431	13074	14321	10104	60492
	PORCENTAJE	5.58%	8.12%	6.02%	6.72%	6.77%	6.62%

FUENTE: Ministerio Público de Lima y Callao 2020

2° Violencia familiar contra la mujer

De igual forma la data más relevante para este delito es la del Ministerio Público de los Distritos Fiscales del Callao y Lima Noroeste (Ventanilla y Mi Perú), en la que se aprecia con claridad el crecimiento sostenido y preocupante de la incidencia y magnitud del delito desde el año 2016 el cual llegó a su pico más alto el año 2019 con 14,761 casos, ocurriendo una disminución natural por el aislamiento social al año 2020 con 11,820 casos al 15 de diciembre 2020, pasando de una incidencia con respecto al total nacional de 0,24% del año 2016 a 6,18% el año 2020; situación que amerita la adopción de acciones a través de las autoridades competentes. Cabe precisar que además de ser considerado uno de los cinco delitos prioritarios en la Provincia Constitucional del Callao, según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 figura en el puesto diez a nivel nacional, estando considerado en esta herramienta de gestión quinquenal como delito **PRIORITARIO** a atender en la Región Callao.

Respecto de esta problemática desde el Gobierno Regional del Callao se ha conformado una Instancia de Concertación Regional para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región Callao, creada mediante Ordenanza Regional 000010 de 14 de noviembre del 2018 e instalada el 24 de enero del 2019, desde la cual se vienen articulando esfuerzos a ese nivel, para hacer frente a esta delicada situación.

DELITO		AÑOS					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	CANTIDAD	115	743	1939	14761	11820	20578
	NACIONAL	47375	106918	190255	322154	191173	857875
	PORCENTAJE	0.24%	0.69%	1.02%	4.58%	6.18%	3.42%

FUENTE: Ministerio Público de Lima y Callao 2020

3° Tráfico Ilícito de Drogas

Este delito como tal en la actualidad además de tener una alta incidencia nacional, a nivel de la Región Callao registra estos últimos una incidencia muy alta, básicamente porque el Terminal Marítimo del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, son utilizados para sacar la droga del país en grandes volúmenes; en el primero a través del "preñado" de contenedores a cargo de organizaciones criminales



que se dedican a acopiar desde las zonas de elaboración de droga del país y hacer envíos al extranjero donde multiplican sus ilícitas ganancias; y en el caso del Aeropuerto a través del envío de droga **utilizando a los denominados "burros"**. Hay que señalar que estas organizaciones, producto de querer tener el liderazgo de estas actividades delictivas, cometen delitos conexos como homicidios, sicariato, lesiones, robos, etc.; de allí la importancia de su combate por parte de los operadores de justicia.

La data que se muestra, obtenida del INEI al mes de octubre 2020 refleja la incidencia del delito en la Provincia Constitucional del Callao en donde la Dirección Antidrogas de la PNP y sus unidades especializadas en forma conjunta con la Región Policial Callao (División Antidrogas) vienen desarrollando esfuerzos desde el lado represivo, correspondiéndole a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA la estrategia integral al respecto.

Indicadores		2015	2016	2017	2018	2019	2020*
DROGA DECOMISADA	Callao	2 442	3 600	6 791	5 862	4 232	2 778
	Nacional	112 213	36 733	52 088	67 067	61 424	23 164
PERSONAS DETENIDAS	Callao	-	-	2 261	1 642	1 447	618
	Nacional	-	-	18 214	16 719	12 817	3 519

(*) Periodo: Marzo - Agosto 2020
 FUENTE: Informe Técnico N°03 (Marzo - Agosto 2020) - Octubre 2020 - INEI

4° Robo de dinero, carteras y celulares

Delito que por su ocurrencia en la Provincia Constitucional del Callao se alinea al PNSC 2019-2023 con el cuarto objetivo estratégico; la data estadística confirma una alta incidencia al año 2020 con cifras en las que se corrobora que tanto en los robos cometidos, así como en los intentos de robo supera la media nacional desde el año 2015 al presente año; es por ello que la provincia está considerada como territorio de intervención de **ALTA PRIORIDAD** según el Plan Nacional, debiendo rediseñarse las estrategias tanto en su represión como en su intervención económico-social para su disminución; siendo importante **enfatar que este delito al ser considerado un "delito menor", su ocurrencia permanente es la que incide directamente en elevar la percepción de inseguridad que se refleja en las cifras mostradas en el presente Plan.**

Indicadores		2015	2016	2017	2018	2019	2020*
ROBO DE DINERO CARTERA Y CELULAR	Callao	16,4	16,0	16,2	13,8	16,6	16,2
	Nacional	16,9	14,2	13,4	12,6	14,3	14,6
INTENTO DE ROBO DE DINERO, CARTERA Y CELULAR	Callao	6,6	7,0	6,9	7,3	8,3	8,1
	Nacional	5,3	5,2	5,2	5,4	5,3	5,4

(*) Periodo: Marzo - Agosto 2020
 FUENTE: Informe Técnico N°03 (Marzo - Agosto 2020) - Octubre 2020 - INEI



5° Extorsión

El delito de extorsión según el Código Penal se configura cuando mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, se obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole; con relación a este delito como se señaló en el acápite 2.2.2.2 de este Plan la data estadística proporcionada por el Ministerio Público del Distrito Fiscal del Callao y de Lima Noroeste (Ventanilla y Mi Perú) no resulta muy significativa en cuanto a cifras; sin embargo, su ocurrencia se viene presentando en casi todas las actividades económicas-comerciales que se desarrollan en la provincia y cuyos hechos no son denunciados a las autoridades principalmente por temor, cuando no por desidia o falta de confianza en los operadores de justicia.

DELITO	CANTIDAD	AÑOS					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
EXTORSIÓN		222	891	278	206	164	1761

FUENTE: Ministerio Público de Lima y Callao 2020



2.2.3. Identificar provincias o ciudades con mayor incidencia delictiva

La Provincia Constitucional del Callao tiene la particularidad que solo consta de una provincia y siete distritos, constituyendo en conjunto la Región Callao; por lo que, a efecto de cumplir con este ítem, se desagregará en distritos, determinándose cuales son los que presentan mayor índice de violencia.

COMO PROVINCIA

En lo concerniente al delito de Homicidio según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023:

1. Territorios de intervención prioritaria en homicidios

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CLUSTER
1	Lima	Lima Metropolitana	Alta prioridad
2	Madre de Dios	Tambopata	Alta prioridad
3	Tumbes	Zarumilla	Alta prioridad
4	Puno	San Antonio de Putina	Alta prioridad
5	Lima	Barranca	Alta prioridad
6	Callao	Callao	Alta prioridad
7	Huanuco	Puerto Inca	Alta prioridad
8	Tumbes	Tumbes	Alta prioridad
9	Ucayali	Padre Abad	Alta prioridad
10	Pasco	Oxapampa	Alta prioridad
11	Puno	Yunguyo	Prioritario
12	La Libertad	Trujillo	Prioritario
13	Ica	Nazca	Prioritario
14	Lima	Oyón	Prioritario
15	Cusco	Urubamba	Prioritario
16	Lima	Huaral	Prioritario
17	Madre de Dios	Manu	Prioritario
18	Ucayali	Coronel Portillo	Prioritario
19	Ayacucho	La Mar	Prioritario
20	San Martín	Rioja	Prioritario
21	Ayacucho	Huanta	Prioritario
22	Junín	Jauja	Prioritario



2. Territorios de intervención prioritaria en fallecidos por accidentes de tránsito

N°	DEPARTAMENTO	Provincia	Nivel
16	Lima	Lima Metropolitana	Alta prioridad
17	Lima	Huaraí	Alta prioridad
18	Lima	Barranca	Prioritario
19	Lima	Cafete	Prioritario
20	Lima	Huachirí	Prioritario
21	Arequipa	Arequipa	Alta prioridad
22	Arequipa	Caylloma	Prioritario
23	Arequipa	Camaná	Prioritario
24	Arequipa	Castilla	Prioritario
25	Arequipa	Caraveli	Prioritario
26	La Libertad	Trujillo	Alta prioridad
27	La Libertad	Pacasmayo	Prioritario
28	La Libertad	Viru	Prioritario
29	Ica	Nazca	Alta prioridad
30	Ica	Palpa	Prioritario
31	Apurímac	Antabamba	Alta prioridad
32	Tacna	Jorge Basadre	Alta prioridad
33	Ancash	Ocos	Alta prioridad
34	Ancash	Bolognesi	Alta prioridad
35	Ancash	Huarmey	Prioritario
36	Ancash	Recuay	Prioritario
37	Junín	Yauli	Alta prioridad
38	Huancavelica	Huaytara	Prioritario
39	Ayacucho	Cangallo	Prioritario
40	Junín	Junín	Prioritario
41	Cajamarca	San Marcos	Prioritario
42	Huancavelica	Tayacaja	Prioritario
43	Junín	Jauja	Prioritario
44	Junín	Concepción	Prioritario
45	Ayacucho	La Mer	Prioritario
46	Callao	Callao	Prioritario
47	Piura	Huancabamba	Prioritario
48	Piura	Piura	Prioritario
49	Pasco	Pasco	Prioritario
50	Huánuco	Ambo	Prioritario

Elaboración: MININTER



3. Territorios de intervención prioritaria en violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar

Nº	DEPARTAMENTO	CLUSTER
1	Apurímac	Alta prioridad
2	Arequipa	Alta prioridad
3	Cusco	Alta prioridad
4	Huancavelica	Alta prioridad
6	Junín	Alta prioridad
8	Pasco	Alta prioridad
7	Puno	Alta prioridad
8	Ancash	Prioritario
9	Ayacucho	Prioritario
10	Callao	Prioritario

4. Territorios de intervención prioritaria en delitos patrimoniales en espacios públicos

Nº	DEPARTAMENTO	CLUSTER
1	Arequipa	Alta prioridad
2	Ayacucho	Alta prioridad
3	Callao	Alta prioridad
4	Cusco	Alta prioridad
5	Junín	Alta prioridad
8	Lima	Alta prioridad
7	Puno	Alta prioridad
8	Tacna	Alta prioridad
9	Apurímac	Prioritario
10	Huancavelica	Prioritario
11	La Libertad	Prioritario
12	Lambayeque	Prioritario
13	Madre de Dios	Prioritario
14	Moquegua	Prioritario
15	Loreto	Prioritario

Elaboración: MININTER



En los cuadros que anteceden y que forman parte del PNSC 2019—2023, se puede apreciar que Provincia Constitucional del Callao se encuentra considerada como territorio de intervención de **ALTA PRIORIDAD** y **PRIORITARIA** por el estado; que implica un mayor esfuerzo del gobierno nacional a través de una articulación adecuada entre los gobiernos subnacionales e instituciones del estado para reducir la incidencia criminal.

SIDPOL 2019										
Nota: incluye variables de tentativa										
NOMBRE DEL DISTRITO	PATRIMONIO			CONTRA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES				BANDAS CRIMINALES		
								EXTORSIONES	MICROCOMERCIALIZACION	
CALLAO	3048	5460	233	15	440	4	6080	20	56	23
BELLAVISTA	709	622	58	3	57	0	592	1	20	4
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	193	151	13	0	20	0	531	1	0	0
LA PERLA	279	151	26	1	13	0	548	2	5	0
LA PUNTA	19	45	8	0	6	0	41	0	1	0
VENTANILLA	1166	1440	99	8	272	2	3249	25	23	2
MI PERU	90	238	1	0	33	0	450	3	4	1

FUENTE: SIDPOL 2019

En el cuadro anterior se puede apreciar la incidencia delictiva por distritos en la Provincia Constitucional del Callao según el Sistema de Denuncias de la PNP; notándose con claridad que son los distritos del Callao y Ventanilla los que presentan mayor incidencia delictiva numérica, aspecto que evidentemente está asociado a la mayor población de ambos con respecto al resto, seguidos por el distrito de Bellavista.



En el siguiente listado elaborado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior para la Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro", cinco de los siete distritos del Callao se encuentran en el listado de los 120 distritos más peligrosos a nivel nacional con mayor vulnerabilidad al crimen y la violencia; el cual se muestra en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, habiéndose utilizado tres indicadores para su elaboración: la tasa de homicidios según lugar del hecho, tasa de victimización y tasa de internos por lugar de residencia.

Listado de 120 distritos de mayor incidencia de crimen y violencia, según índice de priorización elaborado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana en el marco de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Índice de priorización
1	130103	La Libertad	Trujillo	Florencia de Mora	2,41
2	070102	Callao	Callao	Bellavista	2,25
3	240301	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	2,02
4	150507	Lima	Cañete	Imperial	1,99
5	150101	Lima	Lima	Lima	1,89
6	150115	Lima	Lima	La Victoria	1,78
7	100101	Huánuco	Huánuco	Huánuco	1,73
8	130102	La Libertad	Trujillo	El Porvenir	1,71
9	150201	Lima	Barranca	Barranca	1,69
10	150111	Lima	Lima	El Agustino	1,64
11	200101	Piura	Piura	Piura	1,64
12	110501	Ica	Pisco	Pisco	1,63
13	150202	Lima	Barranca	Paramonga	1,63
14	080108	Cusco	Cusco	Santiago	1,61
15	050104	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	1,58
16	070101	Callao	Callao	Callao	1,57
17	120801	Junín	Salpo	Salpo	1,56
18	240101	Tumbes	Tumbes	Tumbes	1,53
19	110507	Ica	Pisco	San Clemente	1,52
20	080101	Cusco	Cusco	Cusco	1,52
21	110207	Ica	Chincha	Pueblo nuevo	1,50
22	150128	Lima	Lima	Rímac	1,47
23	130105	La Libertad	Trujillo	La Esperanza	1,45
24	200201	Piura	Ayabaca	Ayabaca	1,45
25	150501	Lima	Cañete	San Vicente de Cañete	1,44
26	150105	Lima	Lima	Breña	1,44
27	030101	Apurímac	Abancay	Abancay	1,43
28	100102	Huánuco	Huánuco	Amarillos	1,43
29	021801	Ancash	Santa	Chimbote	1,42
30	220801	San Martín	Mariscal Cáceres	Juanjui	1,42
31	050401	Ayacucho	Huanta	Huanta	1,42
32	150510	Lima	Cañete	Nuevo Imperial	1,41
33	020101	Ancash	Huarez	Huarez	1,40
34	050104	Ayacucho	Huamanga	Carmen alto	1,39
35	020801	Ancash	Casma	Casma	1,37
36	211101	Puno	San Román	Juliaca	1,36
37	050110	Ayacucho	Huamanga	San Juan Bautista	1,35
38	130401	La Libertad	Chepén	Chepén	1,34
39	120101	Junín	Huancayo	Huancayo	1,34
40	120107	Junín	Huancayo	Chilca	1,33
41	080105	Cusco	Cusco	San Sebastián	1,33
42	230104	Tacna	Tacna	Ciudad Nueva	1,33
43	150142	Lima	Lima	Villa El Salvador	1,32
44	130205	La Libertad	Ascope	Palján	1,32
45	230101	Tacna	Tacna	Tacna	1,32
46	130107	La Libertad	Trujillo	Moche	1,31
47	080401	Cusco	Calca	Calca	1,30
48	250107	Ucayali	Coronel Portillo	Manantay	1,29
49	150104	Lima	Lima	Barranco	1,29
50	100111	Huánuco	Huánuco	Pilco Marca	1,28
51	040101	Arequipa	Arequipa	Arequipa	1,27
52	130101	La Libertad	Trujillo	Trujillo	1,26
53	150801	Lima	Huacal	Huacal	1,24
54	070104	Callao	Callao	La Perla	1,23
55	130104	La Libertad	Trujillo	Huanchaco	1,22
56	150112	Lima	Lima	Independencia	1,22



57	150806	Lima	Huaura	Huaura	1,22
58	120301	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	1,22
59	190113	Pasco	Pasco	Yanacancha	1,21
60	150110	Lima	Lima	Comas	1,21
61	090101	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	1,21
62	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	1,20
63	131202	La Libertad	Viro	Chao	1,20
64	021808	Ancash	Santa	Santa	1,19
65	080104	Cusco	Cusco	San Jerónimo	1,19
66	150102	Lima	Lima	Ancón	1,19
67	070103	Callao	Callao	Carmen de la Legua Reynoso	1,19
68	150114	Lima	Huancayo	El Rambo	1,18
69	150143	Lima	Lima	Villa María del Triunfo	1,18
70	120305	Junín	Chanchamayo	San Ramón	1,17
71	190101	Pasco	Pasco	Chaupimarca	1,17
72	150133	Lima	Lima	San Juan de Miraflores	1,17
73	150801	Lima	Huaura	Huacho	1,17
74	110101	Ica	Ica	Ica	1,17
75	250105	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha	1,16
76	150605	Lima	Huaraí	Chancay	1,16
77	250101	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	1,15
78	210101	Puno	Puno	Puno	1,15
79	150103	Lima	Lima	Ale	1,15
80	080108	Cusco	Cusco	Wanchaq	1,15
81	021201	Ancash	Huaylas	Caraz	1,15
82	140105	Lambayeque	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	1,15
83	230102	Tacna	Tacna	Alto de la Alianza	1,14
84	060801	Cajamarca	Jaén	Jaén	1,14
85	150108	Lima	Lima	Chorrillos	1,14
86	150107	Lima	Lima	Chorillos	1,14
87	070105	Callao	Callao	Ventanilla	1,13
88	150141	Lima	Lima	Sorquillo	1,13
89	150137	Lima	Lima	Santa Anita	1,13
90	150135	Lima	Lima	San Martín de Porres	1,13
91	200104	Piura	Piura	Castilla	1,13
92	150810	Lima	Huaura	Santa María	1,13
93	150118	Lima	Lima	Lurigancho	1,12
94	150116	Lima	Lima	Lince	1,12
95	130106	La Libertad	Trujillo	Laredo	1,11
96	081301	Cusco	Urubamba	Urubamba	1,11
97	150108	Lima	Lima	Carebaylo	1,11
98	200802	Piura	Sullana	Bellevista	1,11
99	150134	Lima	Lima	San Luis	1,11
100	120119	Junín	Huancayo	Huancán	1,10
101	110201	Ica	Chincha	Chincha Alta	1,10
102	150117	Lima	Lima	Los Olivos	1,10
103	040102	Arequipa	Arequipa	Alto Selva Alegre	1,10
104	200801	Piura	Sullana	Sullana	1,07
105	040110	Arequipa	Arequipa	Miraflores	1,07
106	220101	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	1,06
107	060903	Cajamarca	San Ignacio	Huarango	1,06
108	210801	Puno	Melgar	Ayaviri	1,06
109	130111	La Libertad	Trujillo	Víctor Larco Herrera Gregorio	1,06
110	230110	Tacna	Tacna	Coronel Albarracín	1,06
111	210501	Puno	El Collao	Ilave	1,05
112	040104	Arequipa	Arequipa	Cerro Colorado	1,05
113	110106	Ica	Ica	Parcona	1,05
114	140101	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	1,04
115	040103	Arequipa	Arequipa	Cayma	1,04
116	150119	Lima	Lima	Lurin	1,03
117	120303	Junín	Chanchamayo	Pichanaqui	1,03
118	131001	La Libertad	Sanilago de Chuco	Santiago de Chuco	1,02
119	020105	Ancash	Huaraz	Independencia	0,92
120	200115	Piura	Piura	26 de octubre	0,83



3. Programación de Actividades Operativas

La matriz del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de la Región Callao está compuesta por diez (10) actividades transversales y cuarenta y cinco (45) acciones estratégicas.

Del mismo modo, esta herramienta de gestión considera una presupuestación de Veinticinco mil trescientos diez soles (S/.25,310.00) para su ejecución desde la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao.





MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGION CALLAO 2021

Componente	ID	N°	Presupuesto CORESEC	Indicador	Unidad de Medida y Valor	Programación Mensual												Meta Anual	PRESUPUESTO	Responsable de Ejecución	
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
Transversal		1	Sección Ordinaria.	N Sesiones	Acta	1	1		1		1		1		1		1	6	3,000.00	CORESEC	
		2	Evaluación de integrantes.	N de evaluación	Informe			1			1				1			1	4	100.00	CORESEC
		3	Publicación Plan de Acción.	Plan publicado	Plan de acción		1												1	50.00	CORESEC
		4	Publicación Directorio.	Directorio publicado	Directorio			1											1	50.00	CORESEC
		5	Publicación de acuerdos.	Acuerdos publicados	Acuerdos	1	1		1		1		1		1				6	50.00	CORESEC
		6	Publicación de evaluación de integrantes.	Evaluaciones publicadas	Evaluación de integrantes			1			1				1			1	4	50.00	CORESEC
		7	Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica a COPROSEC.	Formulación del Plan	Plan				1										1	100.00	CORESEC
		8	Evaluación de formulación del plan de acción de sus COPROSEC.	Evaluaciones formuladas	Evaluación			1											1	50.00	CORESEC
		9	Seguimiento de la implementación de planes de los COPROSEC.	Informes Trimestrales COPROSEC	Informes			1			1				1			1	4	100.00	CORESEC
		10	Informes de implementación de actividades del PARSEC.	Informes Trimestrales CORESEC	Informes			1			1				1			1	4	2000.00	CORESEC
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS																					
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA		DE MATOS: SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL PELIGRO DE ARMAS DE FUEGO																			
		DE 01.01.02	A1	Realizar campañas preventivas de sensibilización sobre el peligro y daño social del uso de armas de fuego en instituciones educativas básicas de territorios prioritarios.	N DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS			1			1				1		4	100.00	SUCAMEC (COORDINACIÓN)	
		DE VORLES: FISCALIZACIÓN DE LICOR																			
		DE 01.03.01	A2	Establecer y fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	% DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR							20.0%					20.0%	40.0%	250.00	GOBIERNOS LOCALES (SUPERVISAR)
DE 01.03.02	A3	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N DE OPERATIVOS	OPERATIVOS		25	25	26	25	26	25	26	26	25	26	26	261	250.00	GOBIERNOS LOCALES (SUPERVISAR)		
DE 01.03.03	A4	Controlar el uso de armas de fuego a través de operativos contra la tenencia legal de armas	N DE OPERATIVOS CONTRA LA TENENCIA LEGAL DE ARMAS	OPERATIVOS		1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	13	250.00	REGIÓN POLICIAL (SUPERVISAR)		



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS DE VIRTUD Y ROBO												
PROMOVER EL TRABAJO INSTALADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPIO												
DE INICIAL	DE FINAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	N. DE COMARCAS QUE IMPLEMENTAN EL PLAN ESTRATÉGICO VECINDARIO SEGURO	N. DE CIUDADES CAPITALES QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO	N. DE DISTRITOS QUE ELABORAN MAPAS INTEGRADOS	N. DE DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO QUE IMPLEMENTAN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO INTEGRADO	N. DE CIUDADES CAPITALES REGIONALES QUE IMPLEMENTAN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO INTEGRADO	N. DE DISTRITOS QUE INSTALAN SISTEMAS DE LUMINANCIA Y ALERTA	N. DE ESPACIOS PÚBLICOS RECONSTRUIDOS	% DE SERVICIOS FORMALES Y CAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS	N. DE REGIONES QUE IMPLEMENTAN BANCOS DE INFORMACIÓN DE SERVICIO	N. DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMATIVOS APROBADOS
DE 04.01.01	A21	Implementar el Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en consorcios básicos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DE 04.01.02	A22	Ejecutar al 100% el servicio de patrullaje local integrado en las ciudades capitales donde la verificación de delitos patrimoniales es superior al promedio nacional.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DE 04.01.03	A23	Elaborar Mapas Integrados que incorporen como fuente los mapas de riesgo y de delitos en los 800 sectores priorizados a nivel nacional (en base al indicador compuesto de homicidios, origen carretero y victimización).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DE 04.01.04	A24	Implementar el Sistema de Cámaras de Video Vigilancia y radio integrados entre la PNP y los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana y Callao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DE 04.01.05	A25	Implementar el Sistema de cámaras de video vigilancia y radio integrados entre la PNP y los gobiernos locales regionales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
RECONSTRUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS												
DE 04.02.01	A26	Instalar sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DE 04.02.02	A27	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención pública y participación ciudadana.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ESTRATEGIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS												
DE 04.04.01	A28	Formar y capacitar a los serenos en centros especializados.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DE 04.04.03	A29	Implementar Bancos de Información de Servicio a nivel regional (Nacional/Neuro Región/Degón).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DE 04.04.06	A30	Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

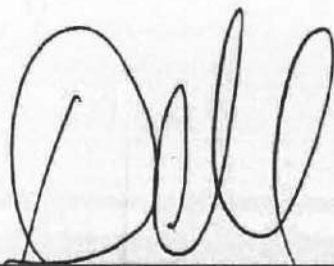
PREVENCIÓN DEL DELITO

4. Anexos

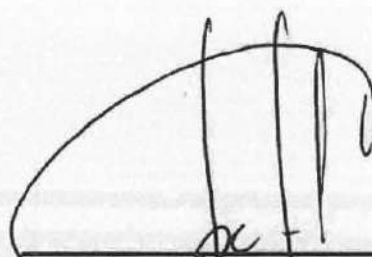
ANEXO 1: ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

ANEXO 2: RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°024 DISPONIENDO LA CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO

Callao, 27 de enero de 2021



**DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR DE LA REGIÓN CALLAO
PRESIDENTE DEL CORESEC CALLAO**



**JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO - BADIOLA
GENERAL EP
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CORESEC CALLAO**

ANEXO 1: ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO 2021

Siendo las 10:24 horas del día 12 de enero del 2021, mediante el uso del aplicativo ZOOM, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao; esta sesión se realiza de forma virtual ante la coyuntura de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, con la presencia en el aplicativo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

Se dió lectura al punto en la agenda: Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, estando presentes las siguientes autoridades:

Miembro del Comité	Cargo	Institución
SR. DANTE JOSE MANDRIOTTI CASTRO	Presidente	GOBERNACIÓN REGIONAL DEL CALLAO.
SR. GILMAR EMILIO VALDIVIEZO ROJAS	Miembro	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
DRA. ELENA LUISA MACHACA GIL	Miembro	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA.
DR. ROBERTO EDUARDO LOZADA IBÁÑEZ	Miembro	JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DEL CALLAO.
ABOG. GILBERTO OSCAR PINILLOS CADILLO	Miembro	JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA.
LIC. DORIS NOHEMI BALTAZAR PUMARICRA	Miembro	PREFECTURA REGIONAL DEL CALLAO
GRAL.PNP. IVAN CARLOS LIZZETTI SALAZAR	Miembro	REGIÓN POLICIAL DEL CALLAO
DRA. DELCY YANIRI HEREDIA SILVA	Miembro	OFICINA DEFENSORIAL DEL PUEBLO DEL CALLAO
DR. PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS	Miembro	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y COPROSEC DEL CALLAO
SR. DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO	Miembro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE BELLAVISTA
ABOG. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO	Miembro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN	Miembro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA PUNTA
DR. PEDRO CARMELO SPADARO PHILLIPS	Miembro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE VENTANILLA.
ING. ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE	Miembro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA PERLA
SR. AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA	Miembro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA MI PERÚ
MAG. VANESSA YOHELMA SIHUAY ROJAS	Miembro	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DREC
DRA. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS	Miembro	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIIRESA - CALLAO
SR. JUAN CARLOS AYOSA PALOMARES	Miembro	INSTITUTO PENITENCIARIO DEL CALLAO.
SRA. LUZ AMELIA SANCHEZ AREDONDO	Miembro	COORDINADORA REGIONAL DE JUNTAS VECINALES - PNP DEL CALLAO.

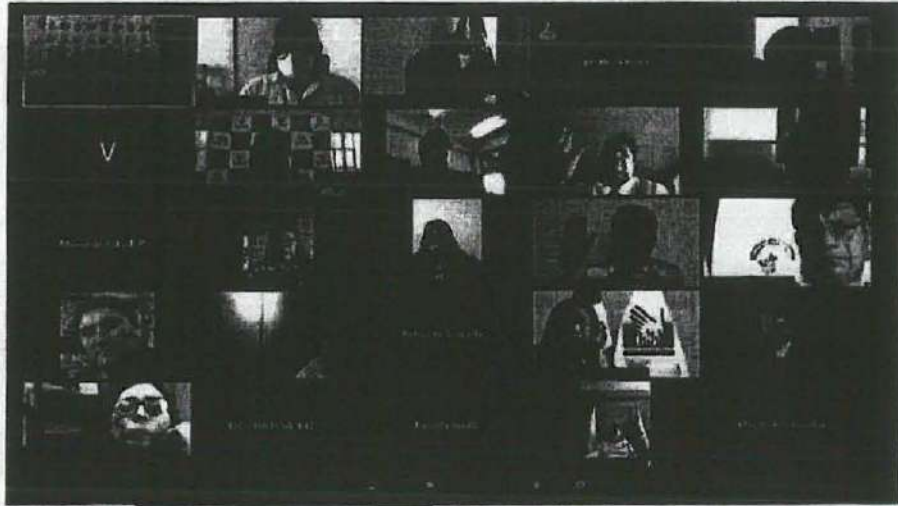


Una vez leído y revisado el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, correspondiente al año 2021; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao por unanimidad valida la propuesta Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2021, el cual deberá ser remitido al Consejo Regional para que sea aprobado mediante ordenanza regional, de conformidad con lo previsto en los artículos 37° Inciso a) y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Y siendo las 11:40 horas de la fecha, se dio por finalizada la presente diligencia y como señal de validación y conformidad se adjunta la asistencia y captura de pantalla del acto de validación. Asimismo, como constancia del evento realizado firman el presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.


SR. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO
PRESIDENTE DEL CORESEC CALLAO


GRAL. EP. JOSÉ SOSA DULANTO-BADIOLA
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CORESEC CALLAO



Participantes (88)

🔍 Buscar un participante

GRAL PNP LIZZETTI SALAZAR IV...	🔊	📹
GRDS-Sistema Anticrises	🔊	📹
Jaime Robazo Perez Gerardo de Se...	🔊	📹
jaime.robazo	🔊	📹
Jorge Tony (GRDS)	🔊	📹
José Miguel Huastanca Pacheco...	🔊	📹
Lalo Vega	🔊	📹
LIC. ARIBSA BELLIDO	🔊	📹
Luz Sanchez	🔊	📹
magala	🔊	📹
Municipalidad de Ventanilla	🔊	📹
Municipalidad Provincial del Cal...	🔊	📹
Nelda S.S	🔊	📹
Oficial Penitenc. Cárceles-Fiscalía d...	🔊	📹
Pablo Heras_GUSTAVO GOMEZ	🔊	📹
pio salazar	🔊	📹
PODER JUDICIAL G Valdivia R	🔊	📹
Roberto Lozada Goñez	🔊	📹
Vanessa Silvady	🔊	📹
WILLIAMS SANTAMARIA	🔊	📹

Mg. Victor Angulo Torres (Yo)	🔊	📹
GRONDCYSC... (Anfitrión)	🔊	📹
Amparito Cervera S.T. CODISEC MI P...	🔊	📹
ANNIBAL XD	🔊	📹
Antenor Pacheco	🔊	📹
Armando Cortez - Defensa Naci...	🔊	📹
Carlos Alfredo Cox Palomino	🔊	📹
Carlos TAFUR	🔊	📹
Deley Heredia - Defensoría del ...	🔊	📹
Director EP Callao	🔊	📹
Dra. Kathy Pacheco DIRESA CA...	🔊	📹
DRTPE Jorge Esquivel Torero	🔊	📹
Elena Machaca Gil, CSJ Puente ...	🔊	📹

ANEXO 2: RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°024 DISPONIENDO LA CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO

Gobierno Regional Del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 024

Callao, 26 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 014-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao perteneciente a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N° 27867 y Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N°27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como también contribuir a la prevención de la comisión de ilícitos penales y faltas;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana; debiendo mantener relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración con los demás órganos e instancias que conforman el SINASEC;

Que de conformidad con el Artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que de conformidad con el Artículo 19° del citado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria; "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ ANTONIO CHIRIBOGA GONZALEZ ALVARADO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
26 ENE. 2021

024

cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada Gobierno Regional", asimismo en su segundo párrafo dispone que cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 014 -2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, sugiere se le designe como responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC Callao por estar a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, órgano del Gobierno Regional del Callao que desarrolla funciones en materia de Seguridad Ciudadana, y cuenta con personal técnico para el desarrollo de sus funciones, siendo que además que esta Gerencia Regional desde la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, ha venido asumiendo a través de los años la Secretaría Técnica del CORESEC Callao, por lo que propone los integrantes para su designación;



Que, el literal a) del Artículo 60° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es función del Gobierno Regional formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Regional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR, que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana asuma las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC-CALLAO, órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, que estará conformado por los siguientes integrantes:



1. Gral. EP José Remigio Sosa Dulanto Badiola – Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana. (Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)
2. Gral. EP José Iván Torres Verastegui – Asesor Técnico. (jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil)
3. Coronel PNP Edgar Jesús Espinoza Olcay – Coordinador del CORESEC Callao. (Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)
4. Francisco Justo López Díaz – Especialista en Planeamiento y Presupuesto. (jefe (e) de la Oficina de Planificación)
5. Herberth Meza Layango – Especialista Legal (Abogado Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)
6. José Recavarren Figueroa – Coordinador de Seguridad Ciudadana (Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones, observe lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas complementarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 20

26 ENE. 2021

024



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité y las demás dependencias que corresponda.




REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE ALARROTTI CASTRO
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHRISTOPHER CHIRONE ALMIRCO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 20 REGIST.
26 FEB. 2021